

ALBERTO CATALÁ RUIZ DE GALARRETA, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA –FERIA VALENCIA-

CERTIFICA: Que los documentos contenidos en los diskettes entregados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores constituyen el Folleto Informativo Completo de la Emisión de Obligaciones Simples de FERIA VALENCIA por importe de 227.500.000 euros presentado en soporte papel el día de hoy en dicha Comisión, que ambos soportes (papel y diskettes) son idénticos en todos sus términos y que los citados diskettes se presentan con el objeto de la puesta a disposición del público del mencionado Folleto Informativo en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Valencia, a veintinueve de mayo de dos mil dos.



# **CAPITULO 0**

**CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A  
CONSIDERAR SOBRE LA EMISIÓN DE VALORES**

---

**CAPÍTULO 0****CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISIÓN DE VALORES**

<b>0.1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE EMITE LOS VALORES; CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN ENTRE LOS INVERSORES; ELEMENTOS Y GARANTÍAS DE LA EMISIÓN</b> .....	<b>1</b>
0.1.1	Identificación de la persona que emite los valores.....	1
0.1.2	Características de los valores objeto de la emisión y del procedimiento de colocación y adjudicación entre los inversores .....	1
0.1.3	Elementos y garantías de la Emisión .....	3
0.1.4	Amortización anticipada de la Emisión.....	6
<b>0.2</b>	<b>CONSIDERACIONES EN TORNO A LAS ACTIVIDADES, SITUACIÓN FINANCIERA Y CIRCUNSTANCIAS MÁS RELEVANTES DEL EMISOR .....</b>	<b>7</b>
0.2.1	Actividades del Emisor. ....	7
0.2.2	Circunstancias relevantes del Emisor. ....	7
0.2.3	Dotación de la Cuenta de Reserva e ingreso de cantidades en la Línea de Crédito. ....	8

---

## CAPÍTULO 0

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE  
LA EMISIÓN DE VALORES**0.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE EMITE LOS VALORES; CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN ENTRE LOS INVERSORES; ELEMENTOS Y GARANTÍAS DE LA EMISIÓN.****0.1.1 Identificación de la persona que emite los valores.**

La Entidad Emisora de los valores objeto de la presente emisión es FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA (en lo sucesivo, indistintamente, “FERIA VALENCIA” o el “Emisor”), asociación de utilidad pública, domiciliada en el Palacio de Ferias y Exposiciones de Valencia, Avda. de las Ferias, s/n E-46035, Valencia.

**0.1.2 Características de los valores objeto de la emisión y del procedimiento de colocación y adjudicación entre los inversores.**

<b>Valor:</b>	Obligaciones simples representadas mediante anotaciones en cuenta.
<b>Emisor:</b>	Feria Muestrario Internacional de Valencia.
<b>Compañía aseguradora:</b>	Financial Security Assurance (U.K.) Ltd. (“FSA”).
<b>Rating:</b>	S&P: AAA / Moody’s: Aaa.
<b>Importe nominal total:</b>	227.500.000 euros.
<b>Valor nominal unitario:</b>	100.000 euros.
<b>Precio de emisión:</b>	Se determinará en la Fecha de Determinación de Condiciones referida en el apartado II.1.6.1 posterior entre un mínimo del 99% y un máximo del 100% del valor nominal.
<b>Tipo de interés nominal:</b>	Las Obligaciones devengarán desde la Fecha de Emisión y Desembolso intereses a tipo fijo, calculados en base Actual/Actual.  El tipo de interés nominal se establecerá de mutuo acuerdo entre el Emisor y la Entidad Directora en función del procedimiento establecido en el apartado II.1.6.1 posterior.
<b>Pago de los cupones:</b>	Se devengarán anualmente y se liquidarán el 15 de marzo de cada año durante la vigencia de la Emisión.

	El primer cupón comenzará a devengarse a partir del día natural siguiente a la Fecha de Emisión y Desembolso, siendo su cuantía proporcional al número de días transcurridos hasta el 15 de marzo de 2003. Asimismo, la cuantía del último cupón será proporcional al número de días transcurridos entre el 15 de marzo de 2027 y el veinticinco aniversario de la Fecha de Emisión y Desembolso.
<b>Plazo:</b>	Veinticinco años.
<b>Amortización:</b>	Las Obligaciones se amortizarán a la par, es decir, libre de gastos para el obligacionista y de una sola vez a los veinticinco años de la Fecha de Emisión y Desembolso.  El Emisor procederá a la cancelación anticipada de la Emisión en caso de que FSA, o, en su caso, los obligacionistas, directamente, ejerciten su derecho a declarar vencida la misma, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado II.1.8.2.1 posterior.
<b>Entidad Directora:</b>	Banco Santander Central Hispano, S.A.
<b>Agente de Pagos de la Emisión:</b>	Santander Central Hispano Investment, S.A.
<b>Agente de la Financiación:</b>	Banco Santander Central Hispano, S.A.
<b>Entidades Colocadoras:</b>	Banco Santander Central Hispano, S.A. y Bankinter, S.A.
<b>Entidades Aseguradoras:</b>	Banco Santander Central Hispano, S.A. y Bankinter, S.A.
<b>Colectivo de Inversores:</b>	Se dirige a inversores institucionales.
<b>Sistema de colocación:</b>	La adjudicación de la Emisión será realizada libre y discrecionalmente por las Entidades Colocadoras hasta el importe total asegurado por cada entidad, procurando, no obstante, que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.
<b>Período de Suscripción:</b>	El período de suscripción se extiende desde las 9:00 horas del día hábil siguiente al de publicación de la Emisión en el BORME hasta las 17:00 horas de ese mismo día.
<b>Fecha de Emisión y Desembolso:</b>	El cuarto día hábil siguiente a la fecha de publicación en el BORME de la Emisión.

<b>Negociación:</b>	Se solicitará su admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar dicha admisión en cualesquiera Mercados Secundarios de la OCDE.
---------------------	---

### 0.1.3 Elementos y garantías de la Emisión.

El presente apartado contiene un breve resumen, a efectos de un mejor conocimiento de los obligacionistas, de los elementos y garantías que esta Emisión ofrece, de manera que facilite la comprensión a los potenciales inversores de cual es el sentido y fundamento de esta fuente de financiación por FERIA VALENCIA.

- (i) La emisión de obligaciones como fuente de financiación usual en los mercados financieros, ha sido escogida por FERIA VALENCIA, junto con la financiación del BEI referida en el apartado II.5.1.1 posterior, con el objeto de financiar a largo plazo las inversiones previstas en el Proyecto de Modernización y Ampliación de sus instalaciones y de cancelar la deuda existente a la fecha (ver apartado II.5.1 posterior).
- (ii) Es de trascendental importancia explicar a los potenciales inversores las peculiaridades que esta Emisión les va a ofrecer en cuanto a sus garantías, en orden a evitar los riesgos de impago del principal y de los intereses de la Emisión.
- (iii) Para ello se ha firmado un Contrato Programa entre el Emisor y la Generalitat Valenciana, mediante el cual, esta última se compromete a transferir al Emisor, para el caso de que no haya procedido a su pago, las cantidades necesarias para que éste haga frente a todas las obligaciones de pago asumidas por el mismo en virtud de la Emisión ya sea por principal o intereses (ver apartado II.3.6.1.1).
- (iv) Por lo tanto y de acuerdo con lo señalado anteriormente, el Emisor tiene un derecho de crédito frente a la Generalitat Valenciana, derecho que es pignorado y cedido a los potenciales obligacionistas en virtud de lo establecido en el Contrato de Garantías y Coordinación.
- (v) A mayor abundamiento y para dar una mayor seguridad a los potenciales inversores, a su vez, el Emisor ha suscrito con FSA, entidad que goza de la máxima calificación crediticia (AAA y Aaa, respectivamente) por las más importantes entidades calificadoras a nivel internacional (Standard & Poor's y Moody's Investors Services Inc.), un contrato de seguro de caución, en virtud del cual, producido el siniestro, esto es, que el Emisor incumpla parcial o totalmente las obligaciones de pago que pudieran derivarse de la Emisión, comprendidos todos los pagos por principal en la fecha de amortización e intereses ordinarios, FSA abonará, a través del Agente de Pagos de la Emisión, dichas cantidades a los obligacionistas.
- (vi) Asimismo, se han otorgado una serie de compromisos y garantías que se resumen a continuación:

(a) Promesa de hipoteca sobre la concesión.

FERIA VALENCIA deberá constituir a favor de los obligacionistas y del BEI sendas hipotecas con igual rango sobre la concesión, otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en fecha 28 de diciembre de 2001, del uso de los terrenos, instalaciones y servicios del actual recinto ferial y la ejecución del proyecto de modernización y ampliación del mismo, para la gestión de las competencias municipales en materia de ferias (la “Concesión”) en el caso de que tenga lugar cualquiera de los dos siguientes acontecimientos: (i) que la calificación crediticia de la Generalitat Valenciana pase a ser BBB+ (Standard & Poor’s) o Baa1 (Moody’s)<sup>1</sup> o inferior; o (ii) que la Línea de Crédito no se renueve a su vencimiento por no haber otorgado o renovado la Generalitat Valenciana el aval concedido en garantía de la misma.

(b) Prenda y cesión de los derechos de crédito derivados de la Concesión.

FERIA VALENCIA ha cedido en garantía a favor de los obligacionistas, del BEI y de FSA, hasta el momento en que hayan sido totalmente pagados los importes debidos por FERIA VALENCIA por cualquier concepto en virtud de la Emisión, del Préstamo BEI y de los Contratos de Seguro de Caucción de la Emisión y del Préstamo BEI, todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de la Concesión, constituyendo derecho real de prenda sobre los citados derechos de crédito. Los derechos de crédito pignorados comprenden todos los derechos de crédito que FERIA VALENCIA ostente o pueda ostentar en el futuro frente al Excmo. Ayuntamiento de Valencia en virtud de la Concesión.

(c) Prenda y cesión de los derechos de crédito derivados de la Cuenta Operativa, de la Cuenta de Reserva y de la Cuenta de Gestión previstas en el Contrato de Garantías y Coordinación.

FERIA VALENCIA ha abierto en el Agente de la Financiación una cuenta (“Cuenta Operativa”), a la que transferirá lo antes posible y, en cualquier caso, dentro de un plazo de dos (2) años desde la firma del Contrato de Garantías y Coordinación, los saldos acreedores que tenga en otras cuentas bancarias, cancelando las mismas, y en la que se ingresarán todas las cantidades que perciba FERIA VALENCIA por cualquier concepto. FERIA VALENCIA retendrá cantidades o realizará pagos con cargo a dicha cuenta para los propósitos y en el orden de prioridad siguiente:

- a) pago anual de la prima correspondiente al Contrato de Seguro de Caucción del Préstamo BEI a FSA así como abono de los gastos incurridos en el desarrollo de sus funciones en virtud del Contrato de Garantías y Coordinación;
- b) gastos de explotación;
- c) dotación de la Cuenta de Reserva hasta el importe anual acumulado;

---

<sup>1</sup> En la actualidad la calificación crediticia otorgada por Standard & Poor’s a la Generalitat Valenciana es de AA- y la otorgada por Moody’s Investor Services es de Aa3. La última revisión realizada por S&P fue de enero de 2002 y la realizada por Moody’s fue de febrero de 2002.



- d) abono anual en las Cuentas del Crédito y/o, en su caso, en la Cuenta de Pago;
- e) amortización anticipada del Préstamo BEI o dotación adicional de la Cuenta de Reserva, a elección de FERIA VALENCIA previa aprobación de la Generalitat Valenciana, hasta un importe equivalente a la diferencia positiva, si existe, entre los intereses devengados en años anteriores por las obligaciones que integran la Emisión y la totalidad de lo ingresado también en años anteriores por FERIA VALENCIA en las Cuentas del Crédito o, en su caso, en la Cuenta de Pago; y
- f) el destino del resto de los fondos disponibles se decidirá por la Comisión Mixta de seguimiento prevista en el Contrato Programa.

Asimismo, FERIA VALENCIA ha abierto en el Agente de la Financiación una cuenta indisponible (“Cuenta de Reserva”) a la que transferirá anualmente los importes necesarios con el fin de que en la fecha de amortización del principal de la Emisión exista saldo suficiente para satisfacer dicho principal.

Por último, FERIA VALENCIA ha abierto en el Agente de la Financiación una cuenta (en adelante, la “Cuenta de Gestión”), en la que se ingresarán las disposiciones del Préstamo BEI y el importe del desembolso de la Emisión que el Agente de la Financiación transferirá de conformidad con lo previsto en el Contrato de Agencia de la Financiación. FERIA VALENCIA dispondrá de la Cuenta de Gestión única y exclusivamente para hacer frente al pago de las cantidades previstas en el Plan de Modernización y Ampliación y a la amortización de los préstamos referidos en el apartado II.5.1 posterior.

FERIA VALENCIA ha cedido en garantía a favor de los obligacionistas y del BEI, hasta el momento en que hayan sido totalmente pagados los importes debidos por FERIA VALENCIA por cualquier concepto en virtud de la Emisión y del Préstamo BEI, todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de la Cuenta Operativa, de la Cuenta de Reserva y de la Cuenta de Gestión, constituyendo derecho real de prenda sobre los citados derechos de crédito. En el supuesto de la Cuenta Operativa y la Cuenta de Gestión, FERIA VALENCIA también ha cedido los derechos de crédito derivados de las mismas a favor de FSA hasta el momento en que hayan sido totalmente pagados los importes debidos por FERIA VALENCIA por cualquier concepto en virtud de los Contratos de Seguro de Caucción de la Emisión y del Préstamo BEI. Los derechos de crédito pignorados comprenden todos los derechos de crédito que FERIA VALENCIA ostente o pueda ostentar en el futuro frente a las entidades de crédito en las que dichas cuentas estén abiertas, incluido expresamente, pero no limitado a ello, el derecho a la restitución del saldo de las mismas.

- (d) Prenda y cesión de los derechos de crédito derivados de los contratos de ejecución de obra.

FERIA VALENCIA se ha obligado a ceder a favor de los obligacionistas, del BEI y de FSA, hasta el momento en que hayan sido totalmente pagados los importes debidos por FERIA VALENCIA por cualquier concepto en virtud de la Emisión, del Préstamo BEI y de los Contratos de Seguro de Caucción de la Emisión y del Préstamo BEI, todos y cada uno de los derechos de crédito que vayan a derivarse a favor suyo con ocasión de la suscripción de los contratos de ejecución de obra referidos en el apartado II.3.6.2.4 posterior correspondientes al Proyecto de

Ampliación y Modernización descrito en el apartado IV.4 del presente Folleto, comprometiéndose a constituir derecho real de prenda sobre los citados derechos de crédito, inmediatamente después de la suscripción de los citados contratos. Los derechos de crédito que se pignoren comprenderán todos los derechos de crédito que FERIA VALENCIA pueda ostentar en el futuro frente a la contraparte de cada uno de los citados contratos de ejecución de obra.

(e) Línea de Crédito avalada por la Generalitat Valenciana.

El Emisor ha suscrito con Banco Santander Central Hispano, S.A. y Banca Intesa Banca Commerciale Italiana S.P.A. – Sucursal en España una línea de crédito (la “Línea de Crédito”) por importe de hasta 30.050.602,22 euros, a tres años, renovable anualmente hasta el plazo total de la Emisión, con aval directo de la Generalitat Valenciana, con el fin de dar cobertura al pago de los intereses devengados de la Emisión y del principal e intereses del Préstamo BEI.

El Emisor tendrá la obligación de abonar, anualmente, en las Cuenta del Crédito las cantidades necesarias para que el importe disponible sea igual al límite máximo de la Línea de Crédito.

De conformidad con lo pactado en el Contrato Programa, la Generalitat Valenciana ha asumido la obligación de dotar las Cuentas del Crédito hasta que el saldo de esta cuenta sea igual al importe máximo disponible de la misma en el caso de que el Agente de la Financiación comprobara el 30 de junio de cada año durante la vigencia de la Emisión que el saldo de las cuentas es deudor.

- (vii) En los apartados II.1.8.2.1 y II.5.1.4 del presente Folleto se contiene una descripción sucinta de las causas de declaración de vencimiento anticipado de la Emisión y de la forma de proceder para la ejecución de las garantías mencionadas anteriormente.

FERIA VALENCIA hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, no opera la limitación establecida en dicho precepto relativa al importe máximo de la Emisión habida cuenta de las garantías que se describen en los apartados (iii), (iv) y (v) anteriores.

Se hace constar que todo este mecanismo de garantías del que gozan los obligacionistas, hace que la presente Emisión de obligaciones obtenga la máxima calificación crediticia por dos de las más importantes entidades calificadoras a nivel internacional (Standard & Poor's España, S.A., AAA, y Moody's Investors Services, Aaa). Asimismo, a efectos meramente informativos, se hace constar que dichas agencias han concedido al subyacente de la operación de Financiación una calificación de AA- y Aa3, respectivamente.

#### **0.1.4 Amortización anticipada de la Emisión.**

Los obligacionistas han cedido a FSA el derecho a declarar vencida la Emisión y, en su caso, a ejecutar las garantías establecidas en el presente Folleto. En el caso de que se declare vencida la Emisión, FSA no está obligada a pagar anticipadamente las cantidades que, por principal, deba abonar FERIA VALENCIA (sin perjuicio de su obligación de pagar los intereses ordinarios devengados), aunque tenga la facultad de hacerlo. En el caso de que FSA no pague anticipadamente, la única forma a través de la cual los obligacionistas podrían cobrar anticipadamente dichas cantidades sería la

ejecución por FSA, en su nombre, de las garantías establecidas en el presente Folleto y la aplicación del remate de dicha ejecución al pago de lo debido.

## **0.2 CONSIDERACIONES EN TORNO A LAS ACTIVIDADES, SITUACIÓN FINANCIERA Y CIRCUNSTANCIAS MÁS RELEVANTES DEL EMISOR.**

### **0.2.1 Actividades del Emisor.**

La actividad de FERIA VALENCIA está centrada en la programación, control y coordinación de todas las manifestaciones comerciales por ella organizadas, cualquiera que sea su ámbito, carácter y periodicidad. FERIA VALENCIA puede participar en la promoción industrial y comercial, de modo especial en su vertiente exportadora, y participar en los organismos y entidades adecuados, nacionales y extranjeros.

Aunque su actividad esté centrada en la organización de ferias comerciales por cuenta propia, FERIA VALENCIA puede también ceder sus instalaciones y servicios para la celebración de congresos, convenciones, conferencias, exposiciones y otras manifestaciones similares, siempre que se organicen y desarrollen de conformidad con las disposiciones vigentes y con las fijadas por el Comité Ejecutivo.

FERIA VALENCIA es concesionaria del uso de los terrenos, instalaciones y servicios del actual recinto ferial y de la ejecución del Proyecto de Modernización y Ampliación del mismo para la gestión de las competencias municipales en materia de Ferias de acuerdo con la concesión suscrita con el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en fecha 28 de febrero de 2002. La duración de la citada concesión es de cincuenta (50) años desde el día en que se adoptó el acuerdo por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, es decir, hasta el 28 de diciembre de 2.051.

### **0.2.2 Circunstancias relevantes del Emisor.**

#### **0.2.2.1 Estacionalidad ferial.**

La actividad ferial posee un fuerte componente estacional. La mayoría de los certámenes feriales celebrados en España se concentra en los meses de febrero, marzo, septiembre, octubre y noviembre.

#### **0.2.2.2 Bienalidad.**

Los ejercicios económicos sucesivos de FERIA VALENCIA no son comparables debido a que a lo largo de los años y siguiendo criterios de racionalización del calendario ferial internacional, se ha producido la concentración de todas las ferias bienales en el mismo ejercicio económico. Esta situación nos obliga a analizar la evolución del negocio comparando las cifras del ejercicio en curso con las cifras no del año anterior, sino del homólogo en cuanto a cantidad de ferias bienales (cada dos años). Eliminando el efecto de la bienalidad la evolución del negocio sigue año tras año con una evolución de crecimiento sostenido.

#### **0.2.2.3 Participación de las distintas ferias en el margen de contribución total.**

Según los datos del último ejercicio cerrado, y si tenemos en cuenta solamente las ferias no bienales, la Feria del Mueble, CEVISAMA y Textil Hogar acaparan más del 50% del margen de contribución total de los distintos certámenes organizados por

FERIA VALENCIA. Dicha participación disminuye si se trata de ejercicios en los que se celebren ferias bienales.

En todo caso y sin perjuicio del efecto de la bienalidad referido, FERIA VALENCIA estima que con los nuevos certámenes que tiene previsto celebrar en el medio plazo, la participación de la Feria del Mueble, CEVISAMA y Textil Hogar en el margen de contribución total se reducirá en cierta medida.

#### **0.2.2.4 Fondo de maniobra.**

Tal y como se establece en el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2001, las inversiones realizadas con ocasión de la ejecución del Plan de Modernización y Ampliación han conllevado el que FERIA VALENCIA presente a dicha fecha un fondo de maniobra negativo.

FERIA VALENCIA estima que la formalización de la operación de Financiación descrita en el presente Folleto va a permitir conseguir una estructura financiera adecuada que dé lugar a un fondo de maniobra positivo.

#### **0.2.3 Dotación de la Cuenta de Reserva e ingreso de cantidades en la Línea de Crédito.**

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Garantías y Coordinación, y durante toda la vigencia de la Emisión, FERIA VALENCIA se ha comprometido, una vez satisfechos sus gastos de explotación, a ir dotando la Cuenta de Reserva por un determinado importe anual hasta que su saldo sea igual al importe del principal de la Emisión y, dotada la Cuenta de Reserva por dicho importe anual, a ingresar fondos en la Línea de Crédito hasta que su saldo sea cero el 30 de junio de cada año durante la vigencia de la Emisión, sin perjuicio de que, en defecto de ello, sea la Generalitat Valenciana la que ingrese en la Línea de Crédito, con anterioridad al 5 de septiembre de cada año durante la vigencia de la Emisión, los importes necesarios para que el saldo de la misma sea cero.

FERIA VALENCIA estima que, de ajustarse sus resultados de explotación a las proyecciones financieras elaboradas por FERIA VALENCIA (ver Anexo 5 del presente Folleto), podría dotar anualmente la Cuenta de Reserva hasta que el saldo de la misma sea igual al importe nominal total de la Emisión a la fecha de amortización ordinaria; sin embargo, su contribución a dejar a cero anualmente la Línea de Crédito sería parcial durante la vigencia de la Financiación, siendo la Generalitat Valenciana quien aporte el resto de los fondos.

# **CAPITULO I**

## **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

**CAPITULO I**

**PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y  
ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

<b>I.1</b>	<b>PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO .....</b>	<b>1</b>
<b>I.2</b>	<b>ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.....</b>	<b>1</b>
<b>I.3</b>	<b>VERIFICACION Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES.....</b>	<b>1</b>

## CAPÍTULO I

**PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO****I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.**

**I.1.1** D. Alberto Catalá Ruiz de Galarreta, con N.I.F. nº 22.610.943-B, Presidente del Comité Ejecutivo de FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA (“FERIA VALENCIA” o el “Emisor”), domiciliada en el Palacio de Ferias y Exposiciones de Valencia, Avda. de las Ferias, s/n E-46035, Valencia, asume en nombre y representación de la misma la responsabilidad por el contenido del presente Folleto.

**I.1.2** D. Alberto Catalá Ruiz de Galarreta confirma la veracidad del contenido del Folleto y que en él no existen omisiones de datos relevantes, así como que el mismo no induce a error.

**I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.**

**I.2.1** El presente Folleto está inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “CNMV”) y es un Folleto Completo (en adelante, el “Folleto”), Modelo RF2, redactado de acuerdo con lo que establece el *Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores*, modificado por el *Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre*, la *Orden Ministerial de 12 de julio de 1993* y la *Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones y ofertas públicas de valores*.

Se hace constar que el registro del presente Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de valores objeto del mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos.

**I.2.2** El empréstito objeto de emisión no precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previo distintos de la verificación y registro del presente Folleto en la CNMV.

**I.3 VERIFICACION Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES.**

Las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 1998/1999, 1999/2000 y 2000/2001 (el cierre de cada ejercicio anual se produce el día 31 de agosto de cada año) fueron objeto de aprobación por el Patronato de FERIA VALENCIA según el siguiente detalle:

- (i) Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 1998/1999: aprobadas por el Patronato con fecha 27 de diciembre de 1999.
- (ii) Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 1999/2000: aprobadas por el Patronato con fecha 28 de diciembre de 2000.

(iii) Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2000/2001: aprobadas por el Patronato con fecha 27 de diciembre de 2001.

Las cuentas anuales mencionadas han sido auditadas por la firma KPMG Peat Marwick Auditores, S.L., con domicilio en Edificio Condes de Buñol, Isabel la Católica 8, 46004, Valencia, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0702.

Se incorpora como **Anexo 1** al Folleto, formando parte integrante del mismo, copia del informe de auditoría, acompañado de las cuentas anuales y del informe de gestión de FERIA VALENCIA correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2001. Asimismo, se incorpora como Anexo 1 copia del informe de revisión limitada de FERIA VALENCIA, acompañado de las cuentas intermedias a 28 de febrero de 2002.

El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales de FERIA VALENCIA del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1999, contiene una salvedad que a continuación se transcribe:

*“1.- Hemos auditado las cuentas anuales de Feria Muestrario Internacional de Valencia (en adelante la Feria), que comprenden el balance de situación al 31 de agosto de 1999 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Contador y del Tesorero de la Feria. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basado en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo tercero, el trabajo se ha realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*

*2.- El Contador y el Tesorero presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación además de las cifras del ejercicio anual terminado en 31 de agosto de 1999, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales de 31 de agosto de 1999. Con fecha 30 de octubre de 1998 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de 31 de agosto de 1998, en el que expresamos una opinión con una salvedad.*

*3.- Según se detalla en la nota 6 de la memoria, durante los ejercicios terminados en 31 de agosto de 1998 y 1999, la Feria ha constituido una provisión extraordinaria de 1.200 y 500 millones de pesetas, respectivamente, con objeto de crear un fondo para recoger la corrección valorativa estimada de los pabellones feriales actuales, que serán sustituidas al estar inicialmente enmarcados en el plan de modernización. Al 31 de agosto de 1999, debido a que están en proceso final de análisis y aprobación, no se nos han podido facilitar los estudios correspondientes que nos permitan evaluar adecuadamente la razonabilidad de la provisión constituida.*

*4.- En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si no hubiéramos tenido la limitación al alcance de nuestro trabajo descrita en el párrafo tercero, las cuentas anuales del ejercicio terminado en 31 de agosto de 1999 adjuntas expresan, en todos los aspectos*



*significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Feria Muestrario Internacional de Valencia al 31 de agosto de 1999 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*

*5.- El informe de gestión adjunto del ejercicio terminado en 31 de agosto de 1999 contiene las explicaciones que el Contador y el Tesorero consideran oportunas sobre la situación de la Feria, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio terminado en 31 de agosto de 1999. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación de informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Feria.*

*KPMG AUDITORES S.L.*

*Juan Latorre Sáez  
21 de diciembre de 1999”.*

Los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales de FERIA VALENCIA de los ejercicios terminados el 31 de agosto de 2000 y el 31 de agosto de 2001 han sido favorables, no conteniendo salvedad alguna.

# **CAPITULO II**

## **LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**



**CAPITULO II****LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

<b>II.1</b>	<b>CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN.....</b>	<b>1</b>
II.1.1	Importe nominal del empréstito, número de valores que comprende y numeración de los mismos .....	1
II.1.2	Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.....	1
II.1.3	Importe nominal y efectivo de cada valor .....	1
II.1.4	Comisiones y gastos para el suscriptor .....	2
II.1.5	Comisiones por representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta a soportar por los suscriptores.....	2
II.1.6	Cláusula de interés.....	2
II.1.7	Imposición personal sobre la renta derivada de las obligaciones.....	4
II.1.8	Amortización de los valores.....	8
II.1.9	Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.....	11
II.1.10	Moneda de la Emisión.....	11
II.1.11	Cuadro del servicio financiero.....	11
II.1.12	Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad bruta prevista para el tomador.....	14
II.1.13	Interés efectivo para el Emisor.....	15
II.1.14	Evaluación del riesgo por parte de una entidad calificadora.....	15
<b>II.2</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE COLOCACION Y ADJUDICACION DE VALORES.....</b>	<b>17</b>
II.2.1	Solicitudes de suscripción .....	17
II.2.2	Colocación y adjudicación de los valores.....	18
II.2.3	Plazo y forma de entrega de los títulos de las Obligaciones .....	20
II.2.4	Sindicato de obligacionistas.....	20
<b>II.3</b>	<b>INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.....</b>	<b>21</b>
II.3.1	Acuerdos sociales.....	21
II.3.2	Oferta pública de venta.....	21
II.3.4	Autorización administrativa.....	21
II.3.5	Variaciones sobre el régimen legal típico.....	22
II.3.6	Elementos y garantías de la Emisión.....	22
II.3.7	Forma de representación de los valores .....	29
II.3.8	Legislación y tribunales competentes .....	29
II.3.9	Libre transmisibilidad de valores .....	29
II.3.10	Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en un mercado secundario organizado .....	30

<b>II.4</b>	<b>ADMISION A COTIZACION.....</b>	<b>30</b>
II.4.1	Mercado secundario organizado y plazo de admisión a cotización .....	30
II.4.2	Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija emitidos por el Emisor.....	30
<b>II.5</b>	<b>FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACION AJENA DEL EMISOR. ....</b>	<b>30</b>
II.5.1	Operación de financiación del Proyecto de Ampliación y Modernización de FERIA VALENCIA.....	30
II.5.2	Cargas y servicios de la financiación ajena.....	39

---

## CAPITULO II

## LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

**II.1 CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ECONOMICO FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISION.****II.1.1 Importe nominal del empréstito, número de valores que comprende y numeración de los mismos.**

El presente Folleto tiene por objeto la emisión de obligaciones simples de FERIA VALENCIA por importe nominal total de doscientos veintisiete millones quinientos mil (227.500.000) euros, integrado en una única serie de 2.275 obligaciones simples de 100.000 euros de valor nominal cada una de ellas, fungibles entre sí, al estar representadas mediante anotaciones en cuenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del *Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta.*

**II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.**

El presente Folleto se refiere a una emisión de obligaciones simples de una misma serie con un importe nominal total de doscientos veintisiete millones quinientos mil (227.500.000) euros (en adelante, la “Emisión” y las “Obligaciones”).

La Emisión se realiza conforme a la legislación vigente, ajustándose a la *Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones y otras personas jurídicas y la constitución del sindicato de obligacionistas*, a la *Ley 24/1998, de 28 de julio del Mercado de Valores*, modificada por la *Ley 37/1998, de 16 de noviembre*, al *Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo*, modificado por el *Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre*, a la *Orden de 12 de julio de 1993* y a la *Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

La fecha de emisión (en adelante, la “Fecha de Emisión”) tendrá lugar el cuarto día hábil<sup>1</sup> siguiente a la publicación de la Emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (en adelante, “BORME”).

**II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor.**

El importe nominal de cada una de las Obligaciones es de 100.000 euros.

El importe efectivo de cada una de las Obligaciones será de un mínimo de 99.000 euros y de un máximo de 100.000 euros, teniendo en cuenta que la Emisión se desembolsará a un precio mínimo del 99% de su valor nominal y a un precio máximo del 100% de su valor nominal. El precio de suscripción por Obligación

---

<sup>1</sup> Cualquier referencia en este Folleto a “día hábil” será entendida como cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System). Quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos, fijados como tales por el calendario oficial para las plazas de Madrid y/o Valencia.

definitivo se establecerá en la Fecha de Determinación de Condiciones (ver apartado II.1.6.1 posterior) y se comunicará a la CNMV a los efectos oportunos.

#### **II.1.4 Comisiones y gastos para el suscriptor.**

La Emisión se realiza libre de gastos para el suscriptor. Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras mencionadas en el apartado II.2.2.1 no cargarán ningún tipo de gasto a los suscriptores de la presente Emisión por razón de la suscripción o amortización de las Obligaciones.

#### **II.1.5 Comisiones por representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta a soportar por los suscriptores.**

No se devengarán comisiones ni gastos a cargo de los suscriptores de las Obligaciones por la primera inscripción en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, el "SCLV") de los valores emitidos.

La inscripción y mantenimiento de las Obligaciones, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo del SCLV y de las Entidades Adheridas al mismo estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV están legalmente obligadas a publicar.

#### **II.1.6 Cláusula de interés.**

##### **II.1.6.1 Tipo de interés nominal.**

Las Obligaciones devengarán desde la Fecha de Emisión intereses a tipo fijo, calculados en base Actual/Actual, y pagaderos el 15 de marzo de cada año durante la vigencia de la Emisión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado II.1.6.2 siguiente.

El tipo de interés nominal se establecerá de mutuo acuerdo entre el Emisor y la Entidad Directora en función del siguiente procedimiento:

Durante un plazo de dos días hábiles desde la fecha de verificación del presente Folleto por la CNMV, el Emisor y la Entidad Directora establecerán un día ("Fecha de Determinación de Condiciones") en el que, no antes de las 11:00 horas, ni más tarde de las 12:30 horas, fijarán una TIR de referencia que será igual al tipo de oferta (el más alto del rango) de la cotización del "Interest Rate Swap" a 25 años en Euros que presente la página de Reuters ICAPEURO del broker Intercapital.

En caso de que fuera imposible determinar la TIR de referencia en base a lo establecido en el párrafo precedente, el Emisor y la Entidad Directora la fijarán en base a la media de las cotizaciones del Interest Rate Swap a 25 años en euros que ofrezcan, vía telefónica, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Caixa de Estavils i Pensions de Barcelona y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

A la TIR de referencia así obtenida se le añadirá un diferencial de entre 0,45% (cuarenta y cinco puntos básicos) y 0,60% (sesenta puntos básicos), ambos

inclusive, obteniendo de esta forma la Tasa Interna de Rentabilidad bruta de la Emisión.

El tipo de interés nominal será aquel que, para el precio de emisión que se determine en la Fecha de Determinación de Condiciones (de un mínimo del 99% y un máximo del 100% del valor nominal de una Obligación), genere la Tasa Interna de Rentabilidad bruta de la Emisión descrita más arriba.

En caso de que no haya acuerdo, la Entidad Directora fijará la Tasa Interna de Rentabilidad bruta de la Emisión según el procedimiento establecido y el precio de emisión, a las 11:00 horas de la mañana del último día hábil del periodo señalado.

A efectos informativos, a continuación se acompaña la evolución del "Interest Rate Swap" a 25 años en euros durante las últimas cuatro semanas:

22-04-02	5,70%
29-04-02	5,62%
07-05-02	5,58%
13-05-02	5,66%
20-05-02	5,70%

De acuerdo con lo señalado anteriormente, a título de ejemplo, y teniendo en cuenta los tipos de interés de mercado actuales, el tipo de interés nominal de la Emisión, si la Fecha de Determinación de Condiciones hubiera sido el día 17 de mayo de 2.002, tomando los dos extremos del diferencial mencionado, sería el siguiente:

Tipo de interés de oferta del "Interest Rate Swap" a 25 años en Euros: 5,74%

	Supuesto A	Supuesto B	Supuesto C	Supuesto D
Diferencial:	0,45%	0,60%	0,45%	0,60%
TIR de la Emisión:	6,19%	6,34%	6,19%	6,34%
Precio de emisión mínimo:	99%	99%	100%	100%
Tipo de interés nominal:	6,11%	6,26%	6,19%	6,34%
Fecha de fijación de condiciones (ejemplo):	17.05.2002			

*(La información recogida en el presente apartado se ha facilitado redondeada a dos decimales).*

Tanto la Fecha de Determinación de Condiciones, como las condiciones definitivas que se establezcan serán hechas públicas mediante Información Adicional, que se enviará a la CNMV a los efectos oportunos.

### **II.1.6.2 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de intereses.**

El pago de intereses se realizará el día 15 de marzo de cada año.

El primer cupón comenzará a devengarse a partir del día natural siguiente a la Fecha de Emisión, siendo su cuantía proporcional al número de días transcurridos hasta el 15 de marzo de 2003. La cuantía del último cupón será proporcional al

número de días transcurridos entre el 15 de marzo de 2027 y el veinticinco aniversario de la Fecha de Emisión.

El importe de intereses que se devengará anualmente por cada 100.000 euros será el que resulte de la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C * r * n}{N * 100}$$

siendo:

I = Importe bruto de intereses por periodo.

C = Valor nominal por obligación (100.000 euros).

r = Tipo de interés nominal.

n = Número de días correspondiente a cada periodo de intereses.

N = Número de días en el ejercicio natural en curso.

En el supuesto de que la fecha de pago de un cupón no sea un día hábil, su pago se efectuará el día hábil siguiente, sin que ello suponga para el obligacionista derecho alguno a percibir intereses por el aplazamiento que ello pudiera suponer.

En el supuesto de retraso de los pagos, se aplicará un interés moratorio equivalente al tipo de interés nominal de las Obligaciones aplicable en el momento del impago incrementado en dos puntos porcentuales devengado día a día y acumulable mensualmente.

El servicio financiero de la Emisión, tanto en lo que respecta al pago de intereses como a la amortización de las Obligaciones, será atendido a través de Santander Central Hispano Investment, S.A., en su condición de Agente de Pagos de la Emisión.

El abono de intereses será realizado a través de las entidades adheridas al SCLV a favor de los inversores que aparezcan como titulares de las Obligaciones en sus registros contables.

### **II.1.7 Imposición personal sobre la renta derivada de las obligaciones.**

A continuación se expone el tratamiento fiscal derivado de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las Obligaciones. El análisis que sigue es un resumen del régimen aplicable de acuerdo con la *Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades* (en adelante “LIS”), la *Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias* (en adelante, “IRPF”) y de la *Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y otras Normas Tributarias* (en adelante, “IRNR”). Igualmente, se ha tenido en cuenta el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas y el Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Este extracto no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición o venta de las Obligaciones, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales que se producirían para todas las categorías de



inversores, algunos de los cuales pueden estar sujetos a normas o regímenes especiales.

Se aconseja, por tanto, a los inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre las consecuencias fiscales aplicables en su caso concreto. Igualmente, los inversores deberán tener en cuenta cualquier cambio que pueda producirse en la legislación vigente.

#### **II.1.7.1 Adquisición de las Obligaciones.**

La adquisición de las Obligaciones está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

#### **II.1.7.2 Rentas derivadas de la titularidad de las Obligaciones.**

##### **II.1.7.2.1 Inversores residentes en España.**

Se consideran inversores residentes en España (i) las entidades residentes en territorio español de conformidad a lo previsto en el art. 8 de la LIS y (ii) las personas físicas contribuyentes por el IRPF que sean residentes en España en el sentido del art. 9 de la Ley del IRPF; los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del art. 9.2. de la Ley del IRPF; así como las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su residencia fiscal en un paraíso fiscal durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia fiscal y en los cuatro posteriores; todo ello, sin perjuicio de lo previsto en los convenios suscritos por España.

##### **a) Personas físicas**

###### *1.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*

Los intereses que satisfaga el Emisor y la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje de las Obligaciones y su valor de suscripción o adquisición tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios.

Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

Los rendimientos negativos derivados de las transmisiones de las Obligaciones, cuando el contribuyente hubiera adquirido, a su vez, Obligaciones del mismo Emisor que constituyan valores homogéneos, dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones se integrarán en la base imponible del inversor a medida que se transmitan las Obligaciones que permanezcan en el patrimonio del inversor.

Del rendimiento íntegro se deducirán los gastos de administración y depósito de valores negociables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.a) de la Ley del IRPF.

Los rendimientos que se deriven de la enajenación de las Obligaciones que hayan permanecido en el patrimonio del inversor por un período de tiempo superior a dos años se reducirán en un 30%, por cuanto son rendimientos del capital mobiliario con un periodo de generación superior a dos años.

Los pagos de intereses estarán sujetos a una retención a cuenta del IRPF a un tipo del 18%.

El artículo 70 del Real Decreto 214/1999 establece que no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- 1.º Que estén representados mediante anotaciones en cuenta.
- 2.º Que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1.º Que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.
- 2.º Que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

### *2. Impuesto sobre el Patrimonio*

Las personas físicas residentes en territorio español a efectos del IRPF están sometidas al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos, en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

A tal efecto, los valores admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán según su valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año.

### *3.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre. El tipo de gravamen aplicable, dependiente de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscila entre el 0% y el 81,6%.

Tratándose de sujetos pasivos del IS, el ISD no es aplicable, gravándose la adquisición lucrativa con arreglo a las normas del IS.

b) Personas jurídicas

Los intereses así como las rentas que se deriven de las Obligaciones se integrarán en la base imponible de la entidad en el período impositivo en que se devenguen.

Los pagos de intereses no estarán sujetos a retención a cuenta. Tampoco se producirá retención a cuenta en las rentas que se deriven de la transmisión o reembolso de las Obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

### II.1.7.2.2 Inversores no residentes en España.

Se consideran inversores no residentes en España las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley del IRNR.

*1.- Impuesto sobre la Renta de no Residentes*

a) *Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.*

Los intereses y rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje de las Obligaciones y su valor de suscripción o adquisición tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios.

Están exentas de tributación en España las rentas que se deriven de las Obligaciones y que se obtengan por inversores no residentes que sean a su vez residentes en un país miembro de la Unión Europea, siempre y cuando, dichas rentas no sean obtenidas a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales.

Las rentas derivadas de las Obligaciones que sean obtenidas por residentes en países con los que España haya suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional (“Convenio”) y que tengan derecho a los beneficios de dicho Convenio estarán normalmente sujetas a un tipo reducido en los términos previstos en el Convenio (normalmente, el 10%). Adicionalmente, la Ley del IRNR considera exentas de tributación en España las rentas derivadas de la transmisión de las Obligaciones realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles por inversores no residentes en España que sean, a su vez, residentes en un país con el que España haya suscrito un Convenio que incluya una cláusula de intercambio de información. En la actualidad todos los Convenios suscritos por España tienen esta cláusula, salvo el Convenio suscrito con Suiza.

En el resto de los casos, estas rentas están sujetas a tributación en España a tipo del 18%.

Los pagos de intereses estarán sujetos a una retención a cuenta del IRNR al tipo definitivo que corresponda a cada residente en función de su residencia. Los no residentes que tengan derecho a una exención o a la aplicación de un tipo reducido deberán aportar a la Entidad depositaria de las anotaciones en cuenta un certificado

de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. El certificado tendrá una validez de un año desde la fecha de su emisión.

b) *Rentas obtenidas con mediación de establecimiento permanente.*

Las rentas obtenidas en España por inversores no residentes que actúen mediante establecimiento permanente se someterá a tributación en los términos previstos en los artículos 15 a 22 de la Ley del IRNR.

En general, y con las salvedades previstas en dichos artículos, el régimen tributario aplicable a los establecimientos permanentes de no residentes coincide con el de las entidades residentes en España.

*2.- Impuesto sobre el Patrimonio.*

Están sujetas al IP las personas físicas no residentes en territorio español que sean titulares de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Si bien, es necesario advertir que la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio declara exentos los valores cuyos rendimientos estén exentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, es decir, aquellos incluidos en los párrafos segundo y tercero del apartado anterior.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, los valores admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores español propiedad de personas físicas no residentes se computarán según su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año.

*3.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España están sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En general, el gravamen por ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

**II.1.8 Amortización de los valores.**

**II.1.8.1 Precio de reembolso.**

Se efectuará a la par, es decir, al 100%, libre de gastos para los obligacionistas.

**II.1.8.2 Modalidades de amortización.**

La amortización se efectuará de una sola vez a los 25 años de la Fecha de Emisión (en adelante, la “Fecha de Amortización”).

Si la Fecha de Amortización no fuera un día hábil, el pago se realizará el primer día hábil inmediatamente posterior, sin que ello suponga para los obligacionistas

derecho alguno a percibir cantidades adicionales por el aplazamiento que ello pudiera suponer.

El pago de dicha amortización se realizará a través de Santander Central Hispano Investment, S.A., en su calidad de Agente de Pagos de la Emisión, y a través de las entidades adheridas al SCLV.

#### **II.1.8.2.1 Causas de declaración de vencimiento anticipado de la Emisión y cancelación anticipada.**

Con el objeto de salvaguardar los intereses de los obligacionistas, se han establecido las siguientes causas de vencimiento anticipado de la Emisión:

(i) que FERIA VALENCIA o la Generalitat Valenciana hubieran incumplido las obligaciones asumidas frente al BEI y se hubiera declarado vencido dicho préstamo una vez transcurridos los plazos de subsanación previstos en el Préstamo BEI y, en su caso, en el Contrato de Seguro de Caución del Préstamo BEI, tal y como se define en el presente Folleto;

(ii) que FERIA VALENCIA impague los intereses de la Emisión por más de dos (2) vencimientos (las obligaciones de pago de intereses se entenderán cumplidas si el pago se produce como consecuencia de las transferencias que efectúe la Generalitat Valenciana de conformidad con lo establecido en el Contrato Programa referido en el apartado II.3.6.1.1 posterior);

(iii) que se solicite o inste procedimiento concursal (quiebra o concurso de acreedores, suspensión de pagos, administración judicial o situación concursal en general) de FERIA VALENCIA, por ella o por terceros (en este último caso, siempre que se hubiera dictado la primera resolución declaratoria de la quiebra por el Juzgado de Primera Instancia);

(iv) que se resuelva o modifique sin el consentimiento de FSA y de los obligacionistas el Contrato Programa o que el mismo devenga nulo o ineficaz por cualquier causa;

(v) que se acuerde la disolución de FERIA VALENCIA;

(vi) que la Generalitat Valenciana incumpla cualesquiera compromisos contraídos con FERIA VALENCIA en virtud de lo establecido en Contrato Programa; y/o

(vii) que FERIA VALENCIA incumpla sus obligaciones de designación de un nuevo Agente de la Financiación y/o Agente de Pagos de la Emisión (tal y como se definen en el presente Folleto) dentro del plazo establecido al efecto en los Contratos de Agencia de la Financiación y de Agencia de Pagos de la Emisión (seis meses desde el cese o renuncia).

En caso de que se trate de una causa de declaración de vencimiento anticipado susceptible de ser subsanada por FERIA VALENCIA o por la Generalitat Valenciana, en concreto las referidas en los apartados (i), (ii), (iv) –excepto la nulidad o ineficacia del Contrato Programa–, (v), (vi) y (vii), Financial Security Assurance (U.K.), Ltd. (“FSA”) o, en su caso, los obligacionistas no podrán declarar vencida la Emisión hasta que no se cumplan treinta (30) días hábiles desde el requerimiento efectuado al efecto sin que FERIA VALENCIA o la Generalitat Valenciana haya procedido a su subsanación.

En el supuesto de que se dé alguna de las citadas causas de declaración de vencimiento anticipado y haya transcurrido el plazo citado sin que se produzca su subsanación, en tanto en cuanto no exista un Supuesto de Incumplimiento de FSA de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Seguro de Caucción de la Emisión referido en el apartado II.3.6.1.3 posterior, sólo FSA, actuando en nombre de los obligacionistas y del BEI, o, en nombre propio, en el caso de los apartados (b) y (c) siguientes por lo que se refiere a los compromisos y garantías otorgadas también a su favor referidas posteriormente en los apartados II.3.6.2.2, II.3.6.2.3 (por lo que se refiere a la Cuenta Operativa y la Cuenta de Gestión, tal y como se definen en el presente Folleto) y II.3.6.2.4 podrá:

(a) declarar vencida la Emisión, en cuyo caso FERIA VALENCIA deberá cancelar anticipadamente la misma, publicando este hecho en el Boletín Diario de AIAF Mercado de Renta Fija con al menos quince (15) días de antelación o, en su defecto, de cualquier modo equivalente y en los medios publicitarios pertinentes del Mercado Secundario de la OCDE en el que, en su caso, se hayan admitido a cotización las Obligaciones de acuerdo con lo establecido en el apartado II.4.1 posterior;

(b) dirigirse a cualquiera de las contrapartes cuyos derechos se ceden y pignoran de acuerdo con lo establecido en los apartados II.3.6.1.2, II.3.6.2.2, II.3.6.2.3 y II.3.6.2.4 posteriores (sin perjuicio de que en este último caso, se podrá dirigir a las contrapartes de los contratos desde el momento en que éstos sean suscritos) y designar una cuenta en donde se ingresen las cantidades adeudadas por el Emisor a los obligacionistas; o

(c) ejecutar las garantías establecidas en el apartado II.3.6 del presente Folleto conforme a la normativa aplicable y el Contrato de Garantías y Coordinación (ver apartado II.5.1.4 posterior).

Cualquier cantidad que FSA, actuando por cuenta del BEI o de los obligacionistas, o, en su caso, en su propio nombre, obtenga por razón de la ejecución de las garantías o por el ejercicio de los derechos que corresponden al BEI y a los obligacionistas, como acreedores garantizados, se aplicará:

- En primer lugar, al pago de los gastos de ejecución.
- En segundo lugar, al repago de cualquier cantidad que le fuera adeudada al BEI y/o a los obligacionistas, según a quien corresponda la deuda que de origen a la ejecución y en la proporción que, en caso de Garantías Compartidas, a cada acreedor corresponda, por FERIA VALENCIA en concepto de principal e intereses ordinarios de la Emisión, tanto en el supuesto de vencimiento ordinario como de vencimiento anticipado, y las cantidades adeudadas al BEI, tanto en el supuesto de vencimiento ordinario como de vencimiento anticipado, por principal, intereses, intereses de demora, cargas fiscales u otros gastos debidos conforme a lo previsto en el Contrato de Préstamo BEI, indemnizaciones por reembolsos anticipados voluntarios u obligatorios, calculadas en la forma prevista en dicho Contrato, sumas debidas en caso de exigibilidad anticipada calculadas conforme a lo previsto en el Contrato de Préstamo BEI, comisiones por aplazamiento, anulación o resolución calculadas conforme a lo previsto en dicho Contrato. En caso de que lo ejecutado fuera una de las Garantías Compartidas (respecto a la referida en el apartado II.3.6.2.4, desde el momento en que se constituya como tal) el remate se aplicará a prorrata entre las obligaciones del Préstamo BEI y de la Emisión teniendo en cuenta el importe pendiente de pago de cada una de ellas.

- En tercer lugar, al repago de cualquier cantidad que le fuera adeudada a FSA en virtud de los Contratos de Seguro de Caución.
- En cuarto lugar, al pago de cualquier otra cantidad que le fuera adeudada al BEI y/o a los obligacionistas, según a quien corresponda la deuda que de origen a la ejecución y en la proporción que, en caso de Garantías Compartidas, a cada acreedor corresponda, por FERIA VALENCIA.

La regla contenida en este párrafo se aplicará también en el supuesto de que la ejecución hubiera sido promovida por los obligacionistas o el BEI, si bien en este caso, las cantidades a aplicar al pago de los obligacionistas y del BEI, previstas en segundo lugar, no estarán limitadas a los importes referidos en dicho lugar.

Quedará excluida de la regulación contenida en los párrafos anteriores la ejecución parcial por FSA de la prenda constituida sobre la Cuenta Operativa en un supuesto de incumplimiento de la obligación de pago de la prima correspondiente al Préstamo BEI.

Las facultades descritas anteriormente, dejarán de ser ejercitables por FSA y revertirán a los obligacionistas y serán ejercitables por los mismos en nombre propio, sin contar con FSA, en caso de que se produzca un Supuesto de Incumplimiento de FSA (ver apartado II.3.6.1.3).

#### **II.1.9 Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.**

El servicio financiero de la Emisión se atenderá a través de Santander Central Hispano Investment, S.A., con domicilio a estos efectos en Carretera de Barcelona, Km. 11,700, 28022 Madrid, y de las entidades adheridas al SCLV.

#### **II.1.10 Moneda de la Emisión.**

La Emisión está expresada en euros.

#### **II.1.11 Cuadro del servicio financiero.**

##### Supuesto A

El cuadro del servicio financiero, con los datos señalados a título de ejemplo en el apartado II.1.6.1 para el Supuesto A, sería el siguiente, expresado en importes correspondientes a una Obligación:

<b>Fecha de pago</b>	<b>Importe (euros)</b>	<b>Concepto</b>
Fecha de Desembolso	-99.000,00	Efectivo desembolsado mínimo
15/03/03	4.653,64	Intereses
15/03/04	6.110,00	Intereses
15/03/05	6.110,00	Intereses
15/03/06	6.110,00	Intereses
15/03/07	6.110,00	Intereses
15/03/08	6.110,00	Intereses
15/03/09	6.110,00	Intereses
15/03/10	6.110,00	Intereses
15/03/11	6.110,00	Intereses
15/03/12	6.110,00	Intereses

15/03/13	6.110,00	Intereses
15/03/14	6.110,00	Intereses
15/03/15	6.110,00	Intereses
15/03/16	6.110,00	Intereses
15/03/17	6.110,00	Intereses
15/03/18	6.110,00	Intereses
15/03/19	6.110,00	Intereses
15/03/20	6.110,00	Intereses
15/03/21	6.110,00	Intereses
15/03/22	6.110,00	Intereses
15/03/23	6.110,00	Intereses
15/03/24	6.110,00	Intereses
15/03/25	6.110,00	Intereses
15/03/26	6.110,00	Intereses
15/03/27	6.110,00	Intereses
Fecha de Vencimiento	101.456,36	Intereses y amortización

**Supuesto B**

El cuadro del servicio financiero, con los datos señalados a título de ejemplo en el apartado II.1.6.1 para el Supuesto B, sería el siguiente, expresado en importes correspondientes a una Obligación:

<b>Fecha de pago</b>	<b>Importe (euros)</b>	<b>Concepto</b>
Fecha de Desembolso	-99.000,00	Efectivo desembolsado mínimo
15/03/03	4.767,89	Intereses
15/03/04	6.260,00	Intereses
15/03/05	6.260,00	Intereses
15/03/06	6.260,00	Intereses
15/03/07	6.260,00	Intereses
15/03/08	6.260,00	Intereses
15/03/09	6.260,00	Intereses
15/03/10	6.260,00	Intereses
15/03/11	6.260,00	Intereses
15/03/12	6.260,00	Intereses
15/03/13	6.260,00	Intereses
15/03/14	6.260,00	Intereses
15/03/15	6.260,00	Intereses
15/03/16	6.260,00	Intereses
15/03/17	6.260,00	Intereses
15/03/18	6.260,00	Intereses
15/03/19	6.260,00	Intereses
15/03/20	6.260,00	Intereses
15/03/21	6.260,00	Intereses
15/03/22	6.260,00	Intereses
15/03/23	6.260,00	Intereses
15/03/24	6.260,00	Intereses
15/03/25	6.260,00	Intereses
15/03/26	6.260,00	Intereses
15/03/27	6.260,00	Intereses
Fecha de Vencimiento	101.492,11	Intereses y amortización



Supuesto C

El cuadro del servicio financiero, con los datos señalados a título de ejemplo en el apartado II.1.6.1 para el Supuesto C, sería el siguiente, expresado en importes correspondientes a una Obligación:

<b>Fecha de pago</b>	<b>Importe (euros)</b>	<b>Concepto</b>
Fecha de Desembolso	-100.000,00	Efectivo desembolsado máximo
15/03/03	4.714,58	Intereses
15/03/04	6.190,00	Intereses
15/03/05	6.190,00	Intereses
15/03/06	6.190,00	Intereses
15/03/07	6.190,00	Intereses
15/03/08	6.190,00	Intereses
15/03/09	6.190,00	Intereses
15/03/10	6.190,00	Intereses
15/03/11	6.190,00	Intereses
15/03/12	6.190,00	Intereses
15/03/13	6.190,00	Intereses
15/03/14	6.190,00	Intereses
15/03/15	6.190,00	Intereses
15/03/16	6.190,00	Intereses
15/03/17	6.190,00	Intereses
15/03/18	6.190,00	Intereses
15/03/19	6.190,00	Intereses
15/03/20	6.190,00	Intereses
15/03/21	6.190,00	Intereses
15/03/22	6.190,00	Intereses
15/03/23	6.190,00	Intereses
15/03/24	6.190,00	Intereses
15/03/25	6.190,00	Intereses
15/03/26	6.190,00	Intereses
15/03/27	6.190,00	Intereses
Fecha de Vencimiento	101.475,42	Intereses y amortización

Supuesto D

El cuadro del servicio financiero, con los datos señalados a título de ejemplo en el apartado II.1.6.1 para el Supuesto D, sería el siguiente, expresado en importes correspondientes a una Obligación:

<b>Fecha de pago</b>	<b>Importe (euros)</b>	<b>Concepto</b>
Fecha de Desembolso	-100.000,00	Efectivo desembolsado máximo
15/03/03	4.828,82	Intereses
15/03/04	6.340,00	Intereses
15/03/05	6.340,00	Intereses
15/03/06	6.340,00	Intereses
15/03/07	6.340,00	Intereses
15/03/08	6.340,00	Intereses
15/03/09	6.340,00	Intereses
15/03/10	6.340,00	Intereses
15/03/11	6.340,00	Intereses

15/03/12	6.340,00	Intereses
15/03/13	6.340,00	Intereses
15/03/14	6.340,00	Intereses
15/03/15	6.340,00	Intereses
15/03/16	6.340,00	Intereses
15/03/17	6.340,00	Intereses
15/03/18	6.340,00	Intereses
15/03/19	6.340,00	Intereses
15/03/20	6.340,00	Intereses
15/03/21	6.340,00	Intereses
15/03/22	6.340,00	Intereses
15/03/23	6.340,00	Intereses
15/03/24	6.340,00	Intereses
15/03/25	6.340,00	Intereses
15/03/26	6.340,00	Intereses
15/03/27	6.340,00	Intereses
Fecha de Vencimiento	101.511,18	Intereses y amortización

(Los supuestos anteriores se han realizado sobre la base de que la Fecha de Desembolso sea el 10 de junio de 2002).

#### II.1.12 Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad bruta prevista para el tomador.

La Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.) para el suscriptor de las Obligaciones será aquella que iguale, en la Fecha de Emisión, el precio de suscripción de las Obligaciones al valor actual de los intereses y la amortización.

El cálculo se expresa matemáticamente por la siguiente fórmula:

$$V_0 = \sum_{t=1..n} \{ (C_t / (1+i)^t) + (V_n / (1+i)^n) \}$$

donde:

- $V_0$  = Precio de suscripción de la Obligación.
- $C_t$  = Valor del cupón o intereses de la Obligación.
- $V_n$  = Valor de reembolso de la Obligación.
- $i$  = Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.)
- $n$  = Número de días transcurridos desde la Fecha de Desembolso hasta la amortización de la Obligación, dividido entre 365 o 366, en caso de año bisiesto.
- $t$  = Número de días transcurridos desde la fecha de inicio de devengo de intereses y el pago de los mismos, dividido entre 365 o 366, en caso de año bisiesto.

La Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.) para el suscriptor será la que resulte, una vez fijadas las condiciones de la Emisión, de acuerdo con el procedimiento señalado. La T.I.R., con los datos señalados a título de ejemplo en el apartado II.1.6.1, sería del 6,18% en el Supuesto A, del 6,33% en el Supuesto B, del 6,18% en el Supuesto C y del 6,33% en el Supuesto D.

### II.1.13 Interés efectivo para el Emisor.

El coste efectivo anual previsto para el Emisor, teniendo en cuenta todos los gastos estimados para la Emisión y puesta en circulación de las Obligaciones, se obtiene como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$V_0 - G_t = \sum_{t=1...n} \{ (C_t / (1+i)^t) + (V_n / (1+i)^n) \}$$

donde:

- V<sub>0</sub>** = Precio de suscripción de la Obligación.  
**C<sub>t</sub>** = Valor del cupón o intereses de la Obligación.  
**V<sub>n</sub>** = Valor de reembolso de la Obligación.  
**G<sub>t</sub>** = Gastos totales entre número de las Obligaciones emitidas.  
**i** = Interés efectivo para el Emisor.  
**n** = Número de días transcurridos desde la Fecha de Desembolso hasta la amortización de la Obligación, dividido entre 365 o 366, en caso de año bisiesto.  
**t** = Número de días transcurridos desde la fecha de inicio de devengo de intereses y el pago de los mismos, dividido entre 365 o 366, en caso de año bisiesto.

Los gastos específicos de Emisión estimados son los que se especifican en el cuadro siguiente:

Concepto	Euros	Porcentaje
<b>Nominal emitido</b>	<b>227.500.000</b>	<b>100%</b>
Registro folleto informativo en CNMV (0,14 por mil)	31.850	0,014%
Supervisión CNMV admisión AIAF (0,03 por mil)	6.825	0,003%
Admisión a cotización AIAF (0,05 por mil)	11.375	0,005%
Tasa SCLV	274	0,0001%
Comisión de Aseguramiento y Colocación (0,60%)	1.365.000	0,60%
Notaría y Registro Mercantil	102.200	0,04492%
Otros gastos (prima seguro FSA, honorarios agencias rating, repercusión proporcional Comisión de Diseño de la Financiación, Comisión de Agencia, Asesoramiento, etc...)	4.230.000	1,8593%
<b>Total gastos</b>	<b>5.747.524</b>	<b>2,52632%</b>

La Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.) para el Emisor será la que resulte, una vez fijadas las condiciones de la Emisión, de acuerdo con el procedimiento señalado. La T.I.R., con los datos señalados a título de ejemplo en el apartado II.1.6.1, sería del 6,40% para el Supuesto A, del 6,55% para el Supuesto B, del 6,39% en el Supuesto C y del 6,55% en el Supuesto D.

### II.1.14 Evaluación del riesgo por parte de una entidad calificadora.

Con fecha 16 de mayo de 2002 Standard & Poor's y Moody's Investors Service Ltd., han asignado a la Emisión una calificación de AAA y Aaa, respectivamente.

A efectos puramente informativos, se hace constar que, también, con fecha 16 de mayo de 2002, Standard & Poor's y Moody's Investors Service Ltd. han asignado al subyacente de la operación de Financiación (sin la garantía referida en el apartado II.3.6.1.3) una calificación de AA- y Aa3, respectivamente. Por lo tanto, y dado que la Emisión está garantizada, entre otras, por la póliza de seguro referida en dicho apartado, se deben tener en cuenta, exclusivamente, las calificaciones referidas en el párrafo anterior.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Aseguramiento y Colocación y con lo que se establecerá en la pertinente Escritura de la Emisión, tanto dicho contrato como la propia Emisión serán resueltos en el caso de que, en cualquier momento hasta la hora en que se realice el primer desembolso por parte de alguna de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras en la Fecha de Desembolso y, en todo caso, hasta las 11:00 horas de la Fecha de Desembolso, Moody's Investors Services o Standard & Poor's modifiquen la calificación crediticia otorgada a la Emisión (Aaa y AAA, respectivamente) y la calificación crediticia del activo subyacente (Aa3 y AA-, respectivamente).

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por Standard & Poor's y Moody's son las siguientes:

	<b>Standard &amp; Poor's</b>	<b>Moody's</b>
Categoría de Inversión	AAA	Aaa
	AA	Aa
	A	A
	BBB	Baa
Categoría Especulativa	BB	Ba
	B	B
	CCC	Caa
	CC	Ca
	C	C

Standard & Poor's aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento para la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en las fechas previstas en las condiciones de la emisión. La función de las calificaciones en los mercados financieros es proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses o principal, de una inversión de renta fija.

## **II.2 PROCEDIMIENTO DE COLOCACION Y ADJUDICACION DE VALORES.**

### **II.2.1 Solicitudes de suscripción.**

#### **II.2.1.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores.**

La Emisión objeto del presente Folleto se ofrecerá a inversores institucionales, tales como Fondos de Pensiones, Entidades de Seguros, Entidades de Crédito, Sociedades de Valores, Sociedades de Inversión Mobiliaria, Fondos de Inversión Mobiliaria, entidades habilitadas de acuerdo con los artículos 64 y 65 de la Ley del Mercado de Valores para gestionar carteras de valores de terceros y otras entidades cuya actividad sea el mantenimiento estable de carteras de valores negociables.

#### **II.2.1.2 Aptitud de los valores para cubrir determinadas exigencias legales de inversión.**

Los valores de la presente Emisión gozan de las siguientes ventajas legales una vez admitidos a negociación:

- De acuerdo con el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, las Obligaciones son aptas para ser adquiridas por las entidades aseguradoras en cumplimiento de las reglas aplicables a la inversión de sus provisiones técnicas.
- Ser aptos para la inversión por parte de las Sociedades de Garantía Recíproca, de acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de marzo, y el Real Decreto 2345/1996, de 8 de noviembre.
- Ser aptos para la inversión de los activos de los Fondos de Pensiones de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1307/1988, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.
- Ser aptos para el cómputo de los coeficientes de inversión de las instituciones de Inversión Colectiva, excepto respecto de los Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 26, 32 y 49 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, Reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 91/2001, de 2 de febrero.

#### **II.2.1.3 Período de suscripción.**

El período de suscripción se extiende desde las 9:00 horas del día hábil siguiente al de publicación de la Emisión en el BORME hasta las 17:00 horas de ese mismo día. La Fecha de Emisión y Desembolso será el cuarto día hábil siguiente al de publicación de la Emisión en el BORME.

Las Obligaciones no suscritas durante el período de suscripción serán desembolsadas por las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión, de forma proporcional a sus respectivos compromisos de aseguramiento, conforme a lo establecido en el Contrato de Aseguramiento y Colocación referido en el apartado II.2.2.3 posterior, de tal modo que, cada una de ellas, cubra la diferencia entre el importe asegurado y el colocado.

#### **II.2.1.4 Tramitación de la suscripción.**

Las Entidades a las que se podrán dirigir las peticiones de suscripción por cualquier medio admitido en Derecho, a través de sus oficinas y sucursales, durante el período señalado a tal efecto, son las siguientes:

- Banco Santander Central Hispano, S.A., con domicilio en Pº de la Castellana, 75, Madrid 28046.

- Bankinter, S.A., con domicilio en Pº de la Castellana, 29, Madrid 28046.

#### **II.2.1.5 Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso.**

El desembolso de las Obligaciones se efectuará de una sola vez a un mínimo del 99% del valor nominal y a un máximo del 100% del valor nominal, y libre de gastos para el suscriptor, lo cual supone un precio mínimo por Obligación de 99.000 euros y 100.000 euros, respectivamente.

El precio de suscripción por Obligación definitivo se establecerá en la Fecha de Determinación de Condiciones (ver apartado II.1.6.1 anterior) y se comunicará a la CNMV a los efectos oportunos.

Los suscriptores de las Obligaciones deberán abonar el importe total por ellos suscrito, al precio que se detalla en el párrafo anterior, en la Fecha de Desembolso.

#### **II.2.1.6 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los resguardos provisionales.**

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras entregarán a los suscriptores de las Obligaciones un documento acreditativo de la suscripción por éstos de las Obligaciones adjudicadas.

Dicho documento acreditativo no será negociable y será válido para justificar la suscripción de las Obligaciones que correspondan, en tanto no se produzca la anotación en el registro contable según se determina en el apartado II.3.7 del presente Folleto.

#### **II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores.**

La adjudicación de la Emisión la realizarán las Entidades Aseguradoras y Colocadoras libre y discrecionalmente hasta el importe total asegurado por cada entidad, procurando, no obstante, que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

##### **II.2.2.1 Entidades Aseguradoras y Colocadoras.**

- Banco Santander Central Hispano, S.A.

- Bankinter, S.A.

Dichas entidades procederán a la colocación de los valores de la Emisión, así como al aseguramiento de la totalidad de la Emisión.

Todas las peticiones deberán ser iguales o superiores a 100.000 euros (importe nominal de cada Obligación).

Las Obligaciones que eventualmente no quedaran adjudicadas en el período de suscripción, después de aplicar los criterios anteriores, serán suscritas por las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión, hasta el importe total nominal de la Emisión.

#### **II.2.2.2. Entidad Directora.**

FERIA VALENCIA ha otorgado mandato a Banco Santander Central Hispano, S.A. para preparar la colocación de los valores y organizar todas las operaciones necesarias de la forma más adecuada para el cumplimiento de los objetivos marcados por el emisor u oferente.

D. Javier Pazos Aceves, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., en su condición de Entidad Directora de la Emisión, ha emitido la correspondiente carta de verificación que se acompaña como **Anexo 2** de este Folleto, declarando:

- a) Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en este Folleto Informativo; y
- b) Que, como consecuencia de esas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información contenida en el presente Folleto, ni éste omita hechos o datos significativos que resulten relevantes para el inversor.

Las anteriores declaraciones no se refieren a los datos que han sido objeto de auditoría de cuentas.

#### **II.2.2.3 Entidades Aseguradoras.**

Banco Santander Central Hispano, S.A. y Bankinter, S.A. han suscrito con el Emisor un contrato de aseguramiento y colocación (el “Contrato de Aseguramiento y Colocación”) en relación con la Emisión en virtud del cual se comprometen a asegurar y a colocar mancomunadamente (Banco Santander Central Hispano, S.A. ha asegurado un total de 1.592 obligaciones y Bankinter, S.A. un total de 683), la totalidad de la Emisión por un precio equivalente al importe efectivo de la misma. En virtud de lo establecido en el Contrato de Aseguramiento y Colocación firmado entre las Entidades Aseguradoras y Colocadoras y el Emisor, dichas Entidades Aseguradoras y Colocadoras se obligan a conseguir suscriptores para las Obligaciones mediante la colocación privada y discrecional de las mismas entre inversores institucionales o, en su defecto, a suscribir directamente cuantas Obligaciones no se hayan colocado entre los mencionados inversores.

Se devengará a favor de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, en proporción a sus respectivos compromisos de aseguramiento, una comisión de aseguramiento y colocación igual al 0,60% del importe nominal total de la Emisión.

El Contrato de Aseguramiento y Colocación está sometido a la condición resolutoria consistente (i) en que no se verifique por parte de la CNMV el pertinente folleto informativo de la Emisión con anterioridad al 5 de junio de 2002; o (ii) en que, en cualquier momento hasta la hora en que se realice el primer desembolso por parte de alguna de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras en la Fecha de Desembolso y, en todo caso, hasta las 11:00 horas de la Fecha de Desembolso, Moody’s Investors Services o Standard & Poor’s modifiquen la calificación crediticia otorgada a la

Emisión (Aaa y AAA, respectivamente) y la calificación crediticia del activo subyacente (Aa3 y AA-, respectivamente).

Asimismo, dicho Contrato podrá ser resuelto por el Emisor o por acuerdo entre las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión hasta la hora en que se realice el primer desembolso por parte de alguna de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras en la Fecha de Desembolso y, en todo caso, hasta las 11:00 horas de la Fecha de Desembolso, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos de fuerza mayor o de alteración de circunstancias:

- a) La suspensión general de la actividad bancaria y/o de los mercados de valores en España, declarada por las autoridades competentes.
- b) Una crisis general en los mercados financieros nacionales y/o internacionales.
- c) La modificación de la legislación o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar muy negativamente y de modo muy relevante a FERIA VALENCIA o a la emisión de Obligaciones.

La resolución del Contrato de Aseguramiento y Colocación determinará, en todo caso, la resolución de la Emisión. En la pertinente Escritura de la Emisión se establecerá dicha circunstancia.

#### **II.2.2.4 Criterios y procedimientos para la colocación y adjudicación final de las Obligaciones.**

Los criterios y procedimientos de colocación de las Obligaciones acordados por el Emisor y las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión son los señalados en el apartado II.2.2 anterior.

#### **II.2.2.5 Prorrateo.**

Teniendo en cuenta los criterios y procedimientos de colocación de las Obligaciones referidos anteriormente, no está prevista la realización de prorrateo.

#### **II.2.3 Plazo y forma de entrega de los títulos de las Obligaciones.**

Las Obligaciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo entidad encargada de la llevanza de su registro contable el SCLV, junto con sus entidades adheridas.

Las personas que aparezcan inscritas en los registros contables del SCLV y de sus entidades adheridas se presumirán titulares legítimos de las Obligaciones y tendrán derecho a solicitar y obtener en cualquier momento de las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de las Obligaciones certificados de legitimación de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y siguientes del *Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta.*

#### **II.2.4 Sindicato de obligacionistas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, el Emisor ha decidido no constituir sindicato de obligacionistas en el momento de la Emisión. No obstante, los propios obligacionistas, en virtud de lo



previsto en el mencionado artículo, podrán tomar la iniciativa y solicitar la constitución del sindicato de obligacionistas, siempre que representen, como mínimo, el 30% del total de la Emisión. A la asamblea en que se adopten estas decisiones deberán ser convocados el Emisor y el Comisario designado en la escritura pública de Emisión.

El Emisor ha nombrado a D. Javier Menchén Calvo como Comisario para que concurra al otorgamiento de la escritura pública de Emisión. Hasta que no tenga lugar la elección del Presidente de la asamblea de obligacionistas, ésta será presidida por dicha persona o, en su caso, por la persona que designen los obligacionistas promotores de la asamblea.

## **II.3 INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.**

### **II.3.1 Acuerdos sociales.**

La presente Emisión se ampara en los siguientes acuerdos:

- (i) Acuerdos del Patronato de FERIA VALENCIA de fecha 26 de marzo de 2002, en virtud de los cuales se aprobó una emisión de obligaciones simples por un importe nominal máximo de 227.500.000 de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 2.275 obligaciones de 100.000 euros de valor nominal cada una, fijando los términos y condiciones de dicha emisión y facultando al Comité Ejecutivo, a D. Alberto Catalá Ruiz de Galarreta, Presidente del Comité Ejecutivo y a D<sup>a</sup> Belén Juste Picón, Directora General de FERIA VALENCIA, con expresa facultad de subdelegación, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pudiera desarrollar, completar o modificar los términos y condiciones fijados; firmar cualesquiera documentos necesarios o convenientes para la verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del presente Folleto; suscribir y otorgar cualesquiera documentos privados o públicos relacionados con la Emisión; y solicitar la admisión a cotización de las Obligaciones en AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de que se pueda solicitar dicha admisión también en cualquier otro mercado secundario organizado;
- (ii) Acuerdos del Comité Ejecutivo de FERIA VALENCIA de fecha 3 de mayo de 2002, en virtud de los cuales, en ejercicio de las facultades a él conferidas por los acuerdos del Patronato referidos anteriormente en el apartado (i), se aprobó desarrollar y/o modificar algunas condiciones establecidas en dichos acuerdos del Patronato.

Certificaciones de los referidos acuerdos del Patronato y del Comité Ejecutivo se acompañan como **Anexo 3** del presente Folleto, formando parte integrante del mismo.

### **II.3.2 Oferta pública de venta.**

No procede.

### **II.3.4 Autorización administrativa.**

No procede.

### II.3.5 **Variaciones sobre el régimen legal típico.**

A las Obligaciones no se les aplica un régimen legal atípico ni implican variaciones sobre el régimen típico previsto en la normativa aplicable.

### II.3.6 **Elementos y garantías de la Emisión.**

La Emisión goza de la garantía general del patrimonio del Emisor. Adicionalmente la Emisión cuenta con las garantías y compromisos que a continuación se describen:

#### II.3.6.1 **Garantías principales.**

FERIA VALENCIA hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, no opera la limitación establecida en dicho precepto relativa al importe máximo de la Emisión habida cuenta de las garantías que se describen a continuación en este apartado II.3.6.1.

##### II.3.6.1.1 **Obligación de la Generalitat Valenciana de transferir fondos en caso de impago por FERIA VALENCIA.**

De conformidad con lo establecido en un contrato programa suscrito entre FERIA VALENCIA y la Generalitat Valenciana (en adelante, el “Contrato Programa”), copia del cual se adjunta al presente Folleto como **Anexo 4**, ésta se ha obligado a transferir al Emisor, para el caso de que éste no haya procedido a su pago, las cantidades necesarias para que el Emisor haga frente a todas las obligaciones de pago asumidas por el mismo en virtud de la Emisión, por principal e intereses, tanto en el supuesto de vencimiento normal de tales obligaciones de pago como en el supuesto excepcional de vencimiento anticipado de las mismas. El Contrato Programa constituye un convenio a los efectos de lo dispuesto en el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, y el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, la Generalitat Valenciana se ha obligado a incluir en el capítulo apropiado de sus correspondientes presupuestos anuales las partidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de generación y transferencia de fondos.

El Contrato Programa se mantendrá vigente en todos sus compromisos mientras no hayan sido íntegramente satisfechas las obligaciones de pago asumidas por la Generalitat Valenciana en virtud del mismo.

La extinción o el cambio de la naturaleza jurídica de FERIA VALENCIA no afectarán en modo alguno a la vigencia de las obligaciones de pago asumidas por la Generalitat Valenciana en virtud del Contrato Programa.

FERIA VALENCIA ha asumido frente a la Generalitat Valenciana los siguientes compromisos de acuerdo con lo establecido en el Contrato Programa:

- a) Cumplir con las proyecciones financieras que, una vez se determine el tipo de interés aplicable a la Emisión, se adjuntarán a dicho contrato y, en particular, a dotar anualmente la Cuenta de Reserva por los importes previstos en el apartado “Dotación Anual Cuenta de Reserva” de dichas proyecciones de forma que el saldo de dicha cuenta permita a FERIA VALENCIA hacer frente a la amortización de las

obligaciones de la Emisión, y a ingresar en las Cuentas del Crédito anualmente al menos las cantidades previstas en el apartado “Importe mínimo a abonar por FERIA VALENCIA en la línea de crédito” de las proyecciones financieras para el pago de los intereses devengados por las obligaciones que integran la Emisión. Se acompaña como **Anexo 5** un detalle explicativo de las proyecciones financieras realizadas a fecha de hoy sobre la base de un tipo de interés orientativo.

b) Cumplir con el Plan de Ampliación y Modernización y realizar sus mejores esfuerzos para que las obras a las que se refiere finalicen completamente en los plazos marcados.

c) Destinar la totalidad de los ingresos provenientes de su actividad a las finalidades previstas en el apartado II.3.6.2.3 respecto a la Cuenta Operativa.

d) Mantener durante toda la vigencia del Contrato Programa un ratio de endeudamiento (deuda financiera total sobre fondos propios) igual o inferior a 13 veces<sup>2</sup>.

e) Celebrar anualmente diversos certámenes feriales que cumplan determinados requisitos de calidad y celebrar nuevos certámenes feriales, en los términos que figuran en el Contrato Programa.

f) Cumplir con los objetivos tecnológicos que figuran en el Contrato Programa.

g) Cumplir con los planes comerciales dirigidos a aumentar el número de expositores y visitantes y a fidelizar a los existentes en los términos que se detallan en el Contrato Programa.

h) Cumplir con los objetivos del Programa de Formación del personal de FERIA VALENCIA.

i) Desarrollar una política activa de cooperación con otras instituciones feriales internacionales.

j) Justificar, debidamente documentados, cada uno de los pagos realizados a los acreedores de la Financiación ante el Conseller de Innovación y Competitividad.

k) Proporcionar a la Consellería de Innovación y Competitividad la siguiente información:

- Cuentas anuales e informe de auditoría de las mismas.

- En el plazo más breve posible, cualquier incidencia significativa que pudiera producirse en el desarrollo y ejecución de las operaciones a que se refieren las proyecciones financieras, el Plan de Ampliación y Modernización o cualesquiera otros aspectos del Contrato Programa y que pudieran comprometer su cumplimiento.

---

<sup>2</sup> En la actualidad FERIA VALENCIA mantiene un ratio de endeudamiento de 0,48 veces. En el caso de que, a fecha de hoy, se hubiera dispuesto de la totalidad del Préstamo BEI, se hubiera desembolsado la Emisión y se hubiera suscrito la Línea de Crédito, dicho ratio ascendería a 9,36 veces.

---

### II.3.6.1.2 **Prenda y cesión de los derechos de crédito frente a la Generalitat Valenciana a los futuros obligacionistas.**

De conformidad con lo establecido en el Contrato Programa, con ocasión de la firma del Contrato de Garantías y Coordinación, el Emisor ha cedido a los futuros obligacionistas, la totalidad de los derechos de crédito que ostente en cada momento frente a la Generalitat Valenciana como consecuencia de la obligación referida en el epígrafe II.3.6.1.1 anterior, constituyendo derecho real de prenda sobre los mismos.

Las cantidades transferidas por la Generalitat Valenciana en virtud de la cesión referida en este epígrafe a los obligacionistas se imputarán necesariamente a la satisfacción de lo adeudado por el Emisor a los obligacionistas, por razón de la Emisión, liberando al Emisor en la cuantía correspondiente.

La mera suscripción de las obligaciones implicará la plena aceptación y ratificación por parte de los suscriptores de la cesión efectuada por el Emisor en beneficio de éstos.

### II.3.6.1.3 **Contrato de seguro de caución.**

El Emisor ha suscrito un contrato de seguro de caución con FSA<sup>3</sup> en virtud del cual, producido el siniestro, esto es, que el Emisor incumpla parcial o totalmente las obligaciones de pago que pudieran derivarse de la Emisión, comprendidos todos los pagos por principal en la fecha de amortización ordinaria e intereses ordinarios, FSA abonará, a través del Agente de la Financiación y, posteriormente, del Agente de Pagos de la Emisión, dichas cantidades a los obligacionistas, en base al calendario de pagos previsto. Se acompaña como **Anexo 6**, copia del citado Contrato de Seguro.

Según lo establecido en dicho contrato, se entenderá excluido de la cobertura el pago anticipado de dichas sumas aseguradas, que se realizará, en su caso, a la exclusiva discreción de FSA.

En ningún caso se entenderán incluidas en las sumas aseguradas cantidades distintas de las recogidas anteriormente adeudadas por razón de (aunque no limitadas a): (i) incrementos ulteriores de los intereses originalmente pactados, intereses de demora u otras cantidades devengadas por razón de la declaración de vencimiento anticipado de la Emisión, (ii) pago de impuestos, pago de retenciones cuando esto suponga un incremento de las sumas aseguradas u otras cargas de naturaleza fiscal o de otra naturaleza derivadas de la aplicación de normas de rango legal o reglamentaria relacionadas con la Emisión y/o (iii) incumplimientos u otro tipo de causas de resolución de la Emisión.

Una vez realizado un pago por FSA a los obligacionistas, FSA quedará subrogada en la posición de los obligacionistas en la Emisión y el Contrato de Garantías y Coordinación en proporción a la cantidad abonada a los obligacionistas.

Los obligacionistas han cedido, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Seguro de Caución de la Emisión, a FSA, el ejercicio propio de los derechos mencionados en el apartado II.1.8.2.1 anterior (derecho a declarar vencida la

---

<sup>3</sup> Las agencias de rating Standard & Poor's y Moody's Investors Services tienen conferidas a Financial Security Assurance (U.K.) Ltd. sendas calificaciones AAA y Aaa de acuerdo con lo establecido en sus respectivos informes de calificación de mayo de 2001 y de agosto de 2001.

Emisión, a dirigirse a cualquiera de las contrapartes de los derechos de crédito que se ceden y pignoran y derecho a ejecutar las garantías otorgadas a favor de los obligacionistas).

Las facultades descritas en el apartado anterior revertirán a los obligacionistas y serán ejercitables por los mismos en nombre propio, en caso de que se produzca un Supuesto de Incumplimiento de FSA.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Seguro de Caucción de la Emisión, se considerarán Supuestos de Incumplimiento de FSA las siguientes circunstancias:

(a) que existan cantidades vencidas liquidadas y exigibles a favor de los obligacionistas frente a FSA, que permanecieran impagadas.

(b) el incumplimiento de FSA de sus obligaciones de pago en virtud del Contrato de Seguro de Caucción del Préstamo BEI, que no hubiera sido remediado en el plazo de cinco días desde que fueran exigibles.

(c) Que FSA hubiera manifestado su disconformidad con los términos del Contrato de Seguro de Caucción de la Emisión o con su validez, o su voluntad de no cumplir con cualquiera de los términos del citado Contrato, o hubiera iniciado acciones legales de cualquier tipo con la misma intención.

(d) Que el Contrato de Seguro de Caucción de la Emisión cesara de estar en vigor.

(e) Que FSA presentara solicitud de ser declarada en suspensión de pagos o quiebra o concurso de acreedores, o se iniciara cualquier tipo de procedimiento o acción bajo cualquier normativa que, en materia de quiebra o insolvencia, le fuera aplicable en cualquier jurisdicción.

(f) Que, respecto de todos o una parte sustancial de los activos o negocios de FSA, ésta perdiera su disponibilidad legal por razón de la ejecución de cualquier garantía o la imposición de un administrador, interventor o figura similar.

(g) Que FSA fuera intervenido por orden administrativa o se decretara el cese de su actividad (salvo que estas actuaciones tuvieran como propósito y resultado su reestructuración y continuidad, a menos que durante el proceso FSA resultara insolvente).

Según lo establecido en el Contrato de Seguro de Caucción de la Emisión, se considerarán condiciones suspensivas para su entrada en vigor, las siguientes:

(a) La inscripción en el Registro Mercantil correspondiente de la pertinente escritura pública de la Emisión.

(b) El abono por el Agente de la Financiación a FSA con cargo a los fondos provenientes de la Emisión de la prima pactada como contraprestación en dicho contrato. Dicho abono se realizará con cargo a los fondos de la Emisión.

(c) Que se otorgue la calificación de triple A a la Emisión por parte de las agencias de rating.

(d) Que se otorgue la calificación de AA- (S&P) o Aa3 (Moody's) al subyacente de la Emisión por parte de las agencias de rating.

(e) La recepción por FSA del dictamen de su asesor legal por el que se acredite la validez y eficacia de los distintos contratos que integran la operación de Financiación.

### **II.3.6.2 Otros compromisos del Emisor. Contrato de Garantías y Coordinación: Garantías Compartidas.**

#### **II.3.6.2.1 Promesa de hipoteca sobre la concesión.**

El artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios competencias en materia de ferias. En virtud del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de fecha 30 de diciembre de 1964, se otorgó a FERIA VALENCIA una concesión de servicio público que tuvo por objeto la redacción del proyecto de construcción de un nuevo recinto ferial, de sus instalaciones y servicios, así como la ejecución y dirección del proyecto y la gestión indirecta del servicio.

En virtud del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2001, se acordó, en primer lugar, rescatar por mutuo acuerdo la concesión referida en el párrafo anterior, revirtiendo al Excmo. Ayuntamiento de Valencia todos los terrenos, inmuebles, instalaciones y servicios afectados a la gestión del servicio; y, en segundo lugar, conceder a FERIA VALENCIA, mediante la suscripción de un Convenio, por un plazo de cincuenta años, el uso de los terrenos, instalaciones y servicios del actual recinto ferial y la ejecución del Proyecto de Modernización y Ampliación del mismo, para la gestión de las competencias municipales en materia de ferias (en adelante, la “Concesión”).

La cláusula XII del referido Convenio autoriza a FERIA VALENCIA a hipotecar el derecho real de concesión. Al amparo de dicha autorización, el Emisor se ha obligado en el Contrato de Garantías y Coordinación suscrito en fecha 28 de mayo de 2002 a constituir sendas hipoteca con igual rango sobre el derecho real de concesión a favor de los obligacionistas y del BEI en el supuesto de que, en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión, tenga lugar cualquiera de los dos siguientes acontecimientos: (i) que la calificación crediticia de la Generalitat Valenciana pase a ser BBB+ (Standard & Poor’s) o Baa1 (Moody’s)<sup>4</sup> o inferior; o (ii) que la Línea de Crédito no se renueve a su vencimiento por no haber otorgado o renovado la Generalitat Valenciana el aval concedido en garantía de la misma.

En el supuesto de que, en base a lo anterior, el Emisor constituya derecho real de hipoteca sobre la Concesión, dicho derecho deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad.

#### **II.3.6.2.2 Prenda y cesión de los derechos de crédito derivados de la Concesión.**

Con ocasión de la suscripción del Contrato de Garantías y Coordinación, FERIA VALENCIA ha cedido a los obligacionistas, al BEI y a FSA, hasta el momento en que hayan sido totalmente pagados los importes debidos por FERIA VALENCIA por cualquier concepto en virtud de la Emisión, del Préstamo BEI y de los Contratos de Seguro de Caucción de la Emisión y del Préstamo BEI, todos y cada uno de los

---

<sup>4</sup> En la actualidad la calificación crediticia otorgada por Standard & Poor’s a la Generalitat Valenciana es de AA- y la otorgada por Moody’s Investor Services es de Aa3. La última revisión realizada por S&P fue de enero de 2002 y la realizada por Moody’s fue de febrero de 2002.

derechos de crédito derivados de la Concesión, constituyendo derecho real de prenda sobre los citados derechos de crédito. Los derechos de crédito pignorados comprenden todos los derechos de crédito que FERIA VALENCIA ostente o pueda ostentar en el futuro frente al Ayuntamiento de Valencia en virtud de la Concesión.

#### **II.3.6.2.3 Prenda y cesión de los derechos de crédito derivados de la Cuenta Operativa, de la Cuenta de Reserva y de la Cuenta de Gestión previstas en el Contrato de Garantías y Coordinación.**

Con ocasión de la suscripción del Contrato de Garantías y Coordinación, FERIA VALENCIA se ha obligado a mantener abierta en el Agente de la Financiación una cuenta (“Cuenta Operativa”), a la que transferirá lo antes posible y, en cualquier caso, dentro de un plazo de dos (2) años desde la fecha del Contrato de Garantías y Coordinación, cualesquiera saldos acreedores que tenga en otras cuentas bancarias, cancelando las mismas, y en la que se ingresarán todas las cantidades que perciba FERIA VALENCIA por cualquier concepto, con excepción de aquellos pagos para los que el Contrato de Garantías y Coordinación prevea otro lugar de pago. FERIA VALENCIA retendrá cantidades o realizará pagos con cargo a dicha cuenta para los propósitos y en el orden de prioridad siguiente:

- a) Pago anual de la prima correspondiente al Contrato de Seguro de Caucción del Préstamo BEI a FSA así como abono de los gastos incurridos en el desarrollo de sus funciones en virtud del Contrato de Garantías y Coordinación.
- b) Gastos de explotación (entendidos como los gastos operativos de FERIA VALENCIA y cualesquiera otras comisiones periódicas que tenga que satisfacer como consecuencia de la operación de Financiación descrita en el presente Folleto, tales como la comisión de agencia y la comisión de disponibilidad de la Línea del Crédito).
- c) Dotación de la Cuenta de Reserva referida en el párrafo siguiente hasta el importe anual acumulado según las estimaciones realizadas cada ejercicio.
- d) Abono anual de las cantidades necesarias para que el saldo de las Cuentas del Crédito referida en el apartado II.3.6.3 posterior sea cero y su saldo disponible sea igual a su límite máximo (en el supuesto de que no se hubiese renovado la Línea de Crédito o no se hubiesen subrogado en el mismo otras entidades de crédito, o el importe máximo de la Línea de Crédito fuese inferior al importe del principal e intereses del Préstamo BEI y a los intereses devengados de la Emisión, el abono citado se realizará en la cuenta designada por el Agente (“Cuenta de Pago”).
- e) Amortización anticipada del Préstamo BEI o dotación adicional de la Cuenta de Reserva, a elección de FERIA VALENCIA previa aprobación de la Generalitat Valenciana, hasta un importe equivalente a la diferencia positiva, si existe, entre los intereses devengados en años anteriores por las obligaciones que integran la Emisión y la totalidad de lo ingresado, también en años anteriores, por FERIA VALENCIA en las Cuentas de Crédito o, en su caso, Cuenta de Pago.
- f) El destino del resto de los fondos disponibles se decidirá por la Comisión Mixta de seguimiento prevista en el Contrato Programa.

Asimismo, con ocasión de la suscripción del Contrato de Garantías y Coordinación, FERIA VALENCIA se ha obligado a mantener abiertas en el Agente de la Financiación:

(i) una cuenta indisponible (“Cuenta de Reserva”) a la que transferirá anualmente los importes necesarios con el fin de que en la fecha de amortización del principal de la Emisión exista saldo suficiente para satisfacer dicho principal; así como

(ii) una cuenta (“Cuenta de Gestión”), en la que se ingresarán las disposiciones del Préstamo BEI y el importe del desembolso de la Emisión que el Agente de la Financiación transferirá de conformidad con lo previsto en el Contrato de Agencia de la Financiación. FERIA VALENCIA dispondrá de la Cuenta de Gestión única y exclusivamente para hacer frente al pago de las cantidades previstas en el Plan de Modernización y Ampliación y a la amortización de los préstamos referidos en el apartado II.5.1) posterior. FERIA VALENCIA ha facultado al Agente de la Financiación para que transfiera con cargo a la Cuenta de Gestión los importes necesarios para proceder a la amortización de los referidos préstamos, al pago de la prima del Contrato de Seguro de Caución de la Emisión, al pago de la comisión prevista en el Contrato de Agencia de Pagos de la Emisión y al pago de la comisión prevista en la Línea de Crédito.

La Cuenta Operativa y la Cuenta de Gestión se remunerarán a Euribor a noventa (90) días menos un diferencial de un 0,15%, liquidándose los intereses trimestralmente. La Cuenta de Reserva se remunerará a Euribor a noventa (90) días menos un diferencial de un 0,10%.

Por último e, igualmente, con ocasión de la firma del citado contrato, FERIA VALENCIA ha cedido a favor de los obligacionistas y del BEI, hasta el momento en que hayan sido totalmente pagados los importes debidos por FERIA VALENCIA por cualquier concepto en virtud de la Emisión y del Préstamo BEI, todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de la Cuenta Operativa, de la Cuenta de Reserva y de la Cuenta de Gestión, constituyendo derecho real de prenda sobre los citados derechos de crédito. En el supuesto de la Cuenta Operativa y la Cuenta de Gestión, FERIA VALENCIA también ha cedido los derechos de crédito derivados de las mismas a favor de FSA hasta el momento en que hayan sido totalmente pagados los importes debidos por FERIA VALENCIA por cualquier concepto en virtud de los Contratos de Seguro de Caución de la Emisión y del Préstamo BEI. Los derechos de crédito pignoralados comprenden todos los derechos de crédito que FERIA VALENCIA ostente o puedan ostentar en el futuro frente a las entidades de crédito en las que dichas cuentas estén abiertas, incluido expresamente, pero no limitado a ello, el derecho a la restitución del saldo y al cobro del importe de la remuneración de las mismas.

Asimismo, FERIA VALENCIA deberá constituir derecho real de prenda en favor de los obligacionistas y del BEI sobre los derechos de crédito que emerjan de la Cuenta de Pago en el momento en que la misma se constituya.

#### **II.3.6.2.4 Prenda y cesión de los derechos de crédito derivados de los contratos de ejecución de obra.**

Con ocasión de la suscripción del Contrato de Garantías y Coordinación, FERIA VALENCIA se ha obligado a pignoralar y ceder a favor de los obligacionistas, del BEI y de FSA, hasta el momento en que hayan sido totalmente pagados los importes debidos por FERIA VALENCIA por cualquier concepto en virtud de la Emisión, del Préstamo BEI y de los Contratos de Seguro de Caución de la Emisión y del Préstamo BEI, todos y cada uno de los derechos de crédito que vayan a derivarse a favor suyo con ocasión de la suscripción de los contratos de (i) ejecución de obra de los



Pabellones 3 y 4 de la Fase II; y (ii) de obra civil y arquitectura del Nuevo Pabellón Especial, obra civil de Infraestructuras y Accesos y Foro centro de la Fase III correspondientes al Proyecto de Ampliación y Modernización descrito en el apartado IV.4 del presente Folleto, comprometiéndose a constituir derecho real de prenda sobre los citados derechos de crédito, inmediatamente después de la suscripción de los citados contratos. Los derechos de crédito que se pignoren comprenderán todos los derechos de crédito que FERIA VALENCIA pueda ostentar en el futuro frente a la contraparte de cada uno de los citados contratos de ejecución de obra.

### **II.3.6.3 Línea de Crédito avalada por la Generalitat Valenciana.**

El Emisor ha suscrito con Banco Santander Central Hispano, S.A. y Banca Intesa Banca Commerciale Italiana S.P.A. – Sucursal en España una línea de crédito (“Línea de Crédito”) por importe de 30.050.602,22 euros, a tres años, renovable anualmente hasta el plazo total de la Emisión, con aval directo de la Generalitat Valenciana, con el fin de dar cobertura al pago de los intereses devengados de la Emisión y del principal e intereses del Préstamo BEI. En caso de ejecución del aval, la Generalitat Valenciana se subrogaría en la posición de las entidades acreditantes de la Línea de Crédito frente a FERIA VALENCIA, siendo su crédito subordinado al pago de cualesquiera cantidades adeudadas a las entidades acreedoras de la Línea de Crédito, al BEI, a los obligacionistas y, en su caso, a FSA.

El Emisor tendrá la obligación de abonar anualmente en las Cuentas del Crédito (tal y como se definen en el Contrato de Garantías y Coordinación) las cantidades necesarias para que el importe disponible sea igual al límite máximo de la Línea de Crédito.

De conformidad con lo pactado en el Contrato Programa, la Generalitat Valenciana ha asumido la obligación de dotar las Cuenta del Crédito hasta que el saldo de esta cuenta sea igual al importe máximo disponible de la misma en el caso de que el Agente de la Financiación comprobara el 30 de junio de cada año durante la vigencia de la Emisión que el saldo de las cuentas es deudor. La transferencia que, en su caso, deba realizar la Generalitat Valenciana se recibirá en las Cuentas del Crédito con anterioridad a las 10:00 horas del 5 de septiembre de cada año.

### **II.3.7 Forma de representación de los valores.**

Las Obligaciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será el SCLV, con domicilio en la calle Pedro Texeira 8, de Madrid.

### **II.3.8 Legislación y tribunales competentes.**

La presente Emisión se registrará e interpretará de acuerdo con la ley española.

Los Tribunales españoles competentes conocerán de cualquier disputa o controversia que pueda suscitarse en relación con la Emisión.

### **II.3.9 Libre transmisibilidad de valores.**

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las Obligaciones que se emitirán.

**II.3.10 Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en un mercado secundario organizado.**

FERIA VALENCIA tiene previsto solicitar la admisión a negociación de las Obligaciones en el mercado secundario organizado AIAF Mercado de Renta Fija, habiéndose autorizado así en el acuerdo de emisión referido en el apartado II.3.1(i) anterior.

**II.4 ADMISION A COTIZACION.****II.4.1 Mercado secundario organizado y plazo de admisión a cotización.**

El Emisor solicitará la admisión a cotización de la Emisión en AIAF Mercado de Renta Fija (sin perjuicio de que pueda solicitarse también en cualquier otro mercado secundario organizado perteneciente a un país de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos –OCDE-).

El Emisor conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las Obligaciones en AIAF Mercado de Renta Fija y se compromete a que la Emisión cotice en dicho mercado en un plazo no superior a tres meses desde la Fecha de Emisión.

En caso de que no se cumpla este plazo, el Emisor dará a conocer las causas del retraso mediante la inclusión de un anuncio en el BORME o en un periódico de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a él.

En caso de que por cualquier causa no se llegara a admitir a cotización las Obligaciones en AIAF Mercado de Renta Fija, el Emisor solicitará la admisión a cotización de la Emisión en cualquier otro mercado secundario organizado perteneciente a un país de la OCDE.

**II.4.2 Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija emitidos por el Emisor.**

Actualmente FERIA VALENCIA no tiene ninguna emisión de valores de renta fija cotizando en mercados secundarios organizados.

**II.5 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACION AJENA DEL EMISOR.****II.5.1 Operación de financiación del Proyecto de Ampliación y Modernización de FERIA VALENCIA.**

La Emisión es parte de una operación global de financiación por importe de 325.000.000 de euros, estructurada en dos tramos:

- Un contrato de financiación suscrito con el BEI por un importe de 97.500.000 de euros (el “Préstamo BEI”); y
- La Emisión de Obligaciones a la que se refiere el presente Folleto, por importe de 227.500.000 de euros.

Los fondos obtenidos con la Emisión y el Préstamo BEI se destinarán a dos fines:

(i) En primer lugar, se amortizarán totalmente (a) el crédito suscrito con el Banco Santander Central Hispano S.A. con fecha 17 de enero de 2002 cuya deuda viva a fecha de hoy es de 18.188.000 de euros; (b) el préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local con fecha 15 de julio de 1996 cuya deuda viva a fecha de hoy es de 3.374.993 euros y (c) el préstamo suscrito con el Banco de Valencia con fecha 28 de marzo de 1994 y modificado el 27 de junio de 1996 cuya deuda viva a fecha de hoy es de 6.232.825 euros.

(ii) En segundo lugar, los fondos remanentes se destinarán a la financiación del Proyecto de Modernización y Ampliación de las instalaciones de FERIA VALENCIA referido en el apartado IV.4 del presente Folleto.

### II.5.1.1 Préstamo BEI.

El Banco Europeo de Inversiones ha suscrito un contrato de financiación con FERIA VALENCIA cuyos fondos serán destinados a los fines establecidos anteriormente.

Las condiciones de dicho Préstamo BEI son las siguientes:

- Importe: 97.500.000 de euros.
- Periodo de disponibilidad: Hasta 3 años.
- Importe mínimo: No podrá ser inferior a 20.000.000 de euros por tramo, hasta un máximo de cuatro tramos.
- Amortización y periodo de carencia: El principal de cada tramo será amortizado en 41 semestralidades, la primera el 15 de septiembre de 2007.
- Interés: A elección de FERIA VALENCIA en cada solicitud de desembolso: (i) un tipo fijo (calculado al tipo nominal aplicable a las operaciones del BEI que presenten las mismas características), (ii) un tipo variable (determinado por el BEI conforme al procedimiento establecido por su Consejo de Administración para los préstamos con tipo de interés variable, con un límite superior de EURIBOR semestral más 0,12%) o (iii) un tipo revisable a razón del tipo nominal anual que fuere aplicable a las operaciones del BEI en euros.
- Cross-Default: Declaración de vencimiento anticipado del Préstamo BEI en caso de vencimiento anticipado de la Emisión.
- Garantías: El Préstamo BEI goza de las mismas garantías que las otorgadas para la Emisión.
  - (i) Garantías singulares:
    - (a) Convenio de Colaboración suscrito el 28 de mayo de 2002 con la Generalitat Valenciana en virtud del cual ésta se ha comprometido a transferir las cantidades necesarias para que FERIA VALENCIA pueda cumplir con sus obligaciones de pago derivadas del Préstamo BEI (el “Convenio”);
    - (b) Contrato de seguro de caución del Préstamo BEI suscrito con FSA con el objeto de satisfacer las obligaciones de pago de FERIA VALENCIA

derivadas del Préstamo BEI en caso de siniestro (incumplimiento de pago de principal e intereses en cualquier fecha de pago).

(ii) Garantías compartidas:

En virtud de lo establecido en el Contrato de Garantías y Coordinación, FERIA VALENCIA ha constituido, también a favor del BEI, los compromisos y garantías establecidas en los apartados II.3.6.2.1, II.3.6.2.2, II.3.6.2.3 y II.3.6.2.4 anteriores.

### **II.5.1.2 Funciones del Agente de la Financiación.**

Banco Santander Central Hispano, S.A. ha sido designado como Agente de la Financiación (el “Agente de la Financiación”) de los dos tramos de la operación de financiación de acuerdo con lo establecido en un contrato de agencia de la financiación (el “Contrato de Agencia de la Financiación”). FERIA VALENCIA ha abierto o, en su caso, abrirá la Cuenta Operativa, la Cuenta de Reserva, las Cuentas del Crédito, la Cuenta de Pago y la Cuenta de Gestión.

A excepción de las Cuentas del Crédito que serán canceladas de conformidad con lo dispuesto en la Línea de Crédito, las demás cuentas no podrán ser canceladas por FERIA VALENCIA hasta que no se hayan extinguido la totalidad de las obligaciones de pago de FERIA VALENCIA con los tenedores de las obligaciones que integran la Emisión, el BEI y FSA en virtud de la Emisión o del Préstamo BEI, o se sustituya al Agente de la Financiación conforme a lo señalado en dicho Contrato, en cuyo caso FERIA VALENCIA abrirá nuevas cuentas en el nuevo agente y procederá a pignorar los derechos de crédito derivados de las mismas en los términos previstos en el Contrato de Garantías y Coordinación siendo su régimen el aquí previsto para las mencionadas cuentas, salvo que las partes acuerden otra cosa.

A continuación se acompaña una explicación sucinta del mecanismo de comprobación de saldos y transferencia de fondos que debe realizar el Agente de la Financiación de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Agencia de la Financiación:

#### **A) Funciones durante la vigencia de la Línea de Crédito.**

##### **1) Comprobación del importe disponible de la Línea de Crédito y, en su caso, notificación a FSA del Preaviso de Incumplimiento.**

Mientras esté vigente la Línea de Crédito, el Agente de la Financiación comprobará antes de las 10:00 horas del séptimo día hábil anterior a una fecha de vencimiento de los intereses de las obligaciones que integran la Emisión y/o de los intereses y principal del Préstamo BEI (la “Fecha de Pago”) el importe disponible de la Línea de Crédito. Con anterioridad al duodécimo día hábil anterior a una Fecha de Pago, FERIA VALENCIA, respecto al Préstamo BEI y el Agente de Pagos de la Emisión, respecto a la Emisión, deberán haber notificado previamente al Agente de la Financiación el importe del Servicio de la Deuda que venza en dicha fecha.

Si el importe disponible de la Línea de Crédito fuese inferior al importe de los intereses correspondientes a las obligaciones que integran la Emisión y el principal e intereses del Préstamo BEI (el “Servicio de la Deuda”), que vengzan en dicha fecha, el Agente de la Financiación enviará no más tarde de las 11:00 horas del séptimo día hábil anterior a una Fecha de Pago los Preavisos de Incumplimiento a

que se refiere el Contrato de Seguro de Caución de la Emisión y el contrato de seguro del Préstamo BEI, por la diferencia entre el Servicio de la Deuda y el importe disponible de la Línea de Crédito. Asimismo, el Agente de la Financiación notificará en esa misma fecha a FERIA VALENCIA y a la Generalitat Valenciana la circunstancia de que el importe disponible del Crédito es inferior al Servicio de la Deuda.

## **2) Funciones en el día hábil anterior a una Fecha de Pago.**

En el supuesto de que el Agente de la Financiación hubiera enviado el Preaviso de Incumplimiento, si a las 10:00 horas del día hábil anterior a una Fecha de Pago el importe disponible de la Línea de Crédito no fuese inferior al Servicio de la Deuda, el Agente de la Financiación deberá notificar esta circunstancia inmediatamente a FSA a fin de que FSA no realice la correspondiente transferencia a la cuenta que el Agente de la Financiación mantiene en el Banco de España o en cualquier otra que en el futuro designe, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Seguro de Caución de la Emisión.

En caso contrario, el Agente de la Financiación recibirá de FSA ese mismo día hábil en la cuenta que el Agente de la Financiación mantiene en el Banco de España o en cualquier otra que en el futuro designe, el pago de las sumas aseguradas derivadas del Contrato de Seguro de Caución de la Emisión de conformidad con lo previsto en el mismo.

## **3) Funciones en la Fecha de Pago.**

Si a las 10:00 horas de una Fecha de Pago el importe disponible de la Línea de Crédito fuese superior al Servicio de la Deuda, el Agente de la Financiación adeudará en las Cuentas del Crédito por cuenta de FERIA VALENCIA los importes necesarios para el pago del Servicio de la Deuda y transferirá dichas cantidades a la Cuenta de Pagos de la Emisión, tal y como viene definida en el Contrato de Agencia de Pagos de la Emisión, respecto al pago de los intereses de las obligaciones que integran la Emisión, y a la cuenta designada por el BEI, respecto al pago de los intereses y principal del Préstamo BEI. Asimismo, el Agente de la Financiación devolverá al Asegurador las cantidades recibidas el día hábil anterior como pago de las Sumas Aseguradas.

Si el importe disponible de la Línea de Crédito fuera inferior al Servicio de la Deuda a las 10:00 horas de una Fecha de Pago, el Agente de la Financiación:

a) Realizará una disposición por la totalidad del importe disponible de la Línea de Crédito y transferirá dichas cantidades a la Cuenta de Pagos de la Emisión, en relación con los intereses de las obligaciones que integran la Emisión y a la cuenta designada por el BEI, en relación con el principal e intereses del Préstamo BEI, en proporción a los importes vencidos y exigibles que hubieran debido abonarse a cada uno de los acreedores en dicha Fecha de Pago.

b) Enviará no más tarde de las 11:00 horas de la Fecha de Pago la Confirmación de Incumplimiento a la que se refiere el Contrato de Seguro de Caución de la Emisión respecto a la diferencia entre el Servicio de la Deuda correspondiente a los Obligacionistas y el importe transferido al Agente de Pagos de la Emisión de conformidad con el apartado (a) anterior.

c) Enviará no más tarde de las 11:00 horas de la Fecha de Pago la Confirmación de Incumplimiento a la que se refiere el Contrato de Seguro de Caucción del Préstamo BEI respecto a la diferencia entre el Servicio de la Deuda correspondiente al BEI y el importe transferido al mismo de conformidad con el apartado (a) anterior.

d) Transferirá de las cantidades recibidas de FSA el día hábil anterior a la Fecha de Pago a la Cuenta de Pagos de la Emisión un importe igual a la diferencia entre el Servicio de la Deuda correspondiente a la Emisión y el importe transferido al mismo de conformidad con el apartado (a) anterior. El importe restante de las cantidades recibidas de FSA el día hábil anterior a la Fecha de Pago se transferirá a FSA.

#### **4) Funciones en el supuesto de que el límite máximo disponible de la Línea de Crédito fuese inferior al Servicio de la Deuda anual.**

Las funciones previstas en el apartado A) anterior se desarrollarán igualmente por el Agente de la Financiación en aquellos supuestos en los que, debido a un incremento de los tipos de interés aplicables al Préstamo BEI, el límite máximo disponible de la Línea de Crédito fuese inferior al Servicio de la Deuda anual. En este caso, las referencias anteriores al importe disponible de la Línea de Crédito se entenderán hechas al importe disponible de la Línea de Crédito y al saldo disponible de la Cuenta de Pago conjuntamente.

#### **B) Funciones en el supuesto de que no esté vigente el Crédito.**

##### **1) Comprobación del importe disponible en la Cuenta de Pago y, en su caso, notificación a FSA del Preaviso de Incumplimiento.**

En el supuesto de que no se renueve la Línea de Crédito o no se hubieran subrogado en el mismo otras entidades de crédito, el Agente de la Financiación notificará dos meses antes de una Fecha de Pago a la Generalitat Valenciana el saldo disponible en la Cuenta de Pago.

El Agente de la Financiación comprobará el saldo disponible en la Cuenta de Pago antes de las 10:00 horas del duodécimo día hábil anterior a una Fecha de Pago. Si el saldo disponible fuera inferior al Servicio de la Deuda, comunicará en dicha fecha a la Generalitat Valenciana su obligación de transferir a la Cuenta de Pago las cantidades previstas en el Convenio de Colaboración y en el Contrato Programa para el pago del Servicio de la Deuda antes de las 10:00 horas del séptimo día hábil anterior a una Fecha de Pago.

Si a las 10:00 horas del séptimo día hábil anterior a una Fecha de Pago tampoco hubiera saldo disponible suficiente en la Cuenta de Pago, el Agente de la Financiación enviará no más tarde de las 11:00 horas de dicho día los Preavisos de Incumplimiento a que se refiere el Contrato de Seguro de Caucción de la Emisión y el Contrato de Seguro del Préstamo BEI, por la diferencia entre el Servicio de la Deuda y el saldo disponible de la Cuenta de Pago. Asimismo, el Agente de la Financiación notificará en esa misma fecha a FERIA VALENCIA y a la Generalitat Valenciana la circunstancia de que el saldo disponible de la Cuenta de Pago es inferior al Servicio de la Deuda.

**2) Funciones en el día hábil anterior a una Fecha de Pago.**

En el supuesto de que el Agente de la Financiación hubiera enviado el Preaviso de Incumplimiento, si a las 10:00 horas del día hábil anterior a una Fecha de Pago el saldo de la Cuenta de Pago no fuese inferior al Servicio de la Deuda, el Agente de la Financiación deberá notificar esta circunstancia inmediatamente a FSA a fin de que FSA no realice la correspondiente transferencia a la cuenta que el Agente de la Financiación mantiene en el Banco de España o en cualquier otra que en el futuro designe, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Seguro de Caución de la Emisión.

En caso contrario, el Agente de la Financiación recibirá de FSA ese mismo día hábil en la cuenta que el Agente de la Financiación mantiene en el Banco de España o en cualquier otra que en el futuro designe, el pago de las sumas aseguradas derivadas del Contrato de Seguro de Caución de la Emisión de conformidad con lo previsto en el mismo.

**3) Funciones en la Fecha de Pago.**

Si a las 10:00 horas de una Fecha de Pago el saldo de la Cuenta de Pago es igual o superior al Servicio de la Deuda, el Agente de la Financiación pagará en nombre y por cuenta de FERIA VALENCIA las cantidades correspondientes al Servicio de la Deuda mediante transferencia de la Cuenta de Pago a la Cuenta de Pagos de la Emisión, respecto al pago de los intereses de las obligaciones que integran la Emisión, y a la cuenta designada por el BEI, respecto al pago de los intereses y principal del Préstamo BEI. Asimismo, el Agente de la Financiación devolverá a FSA las cantidades recibidas el día hábil anterior como pago de las Sumas Aseguradas.

Si el saldo de la Cuenta de Pago fuera inferior al Servicio de la Deuda en una Fecha de Pago, el Agente de la Financiación:

- a) Distribuirá las cantidades existentes en la Cuenta de Pago a la Cuenta de Pagos de la Emisión, en relación con los intereses de las obligaciones que integran la Emisión, y a la cuenta designada por el BEI, en relación con el principal e intereses del Préstamo BEI, en proporción a los importes vencidos y exigibles que hubieran debido abonarse a cada uno de los acreedores en dicha Fecha de Pago.
- b) Enviará no más tarde de las 11:00 horas de la Fecha de Pago la Confirmación de Incumplimiento a la que se refiere el Contrato de Seguro de Caución de la Emisión respecto a la diferencia entre el Servicio de la Deuda correspondiente a los Obligacionistas y el importe transferido al Agente de Pagos de la Emisión de conformidad con el apartado (a) anterior.
- c) Enviará no más tarde de las 11:00 horas de la Fecha de Pago la Confirmación de Incumplimiento a la que se refiere el Contrato de Seguro de Caución del Préstamo BEI respecto a la diferencia entre el Servicio de la Deuda correspondiente al BEI y el importe transferido al mismo de conformidad con el apartado (a) anterior.
- d) Transferirá de las cantidades recibidas de FSA en día hábil anterior a la Fecha de Pago a la Cuenta de Pagos de la Emisión un importe igual a la diferencia entre el Servicio de la Deuda correspondiente a la Emisión y el importe transferido al mismo de conformidad con el apartado (a) anterior. El importe restante de las

cantidades recibidas de FSA el día hábil anterior a la Fecha de Pago se transferirá a FSA.

**C) Funciones en relación con la amortización del importe nominal de la Emisión.**

**1) Comprobación del importe disponible en la Cuenta de Reserva y notificación a FSA del Preaviso de Incumplimiento.**

Respecto al pago del importe nominal de las obligaciones que integran la Emisión, el Agente de la Financiación comprobará a las 10:00 horas del trigésimo día hábil anterior a la fecha de amortización ordinaria del importe nominal de la Emisión (en adelante, la “Fecha de Amortización”), el saldo de la Cuenta de Reserva. En el supuesto de que el saldo de la Cuenta de Reserva no fuera suficiente para hacer frente a la amortización del importe nominal de la Emisión, el Agente de la Financiación comunicará en dicha fecha a la Generalitat Valenciana ese mismo día su obligación de transferir a dicha Cuenta con anterioridad a las 10:00 horas del séptimo día hábil anterior a la Fecha de Amortización las cantidades necesarias para que el saldo de la misma sea igual al importe nominal de la Emisión.

Si a las 10:00 horas del séptimo día hábil anterior a la Fecha de Amortización tampoco hubiera saldo disponible suficiente en la Cuenta de Reserva, el Agente de la Financiación enviará no más tarde de las 11:00 horas del quinto día hábil anterior el Preaviso de Incumplimiento a que se refiere el Contrato de Seguro de Caución de la Emisión por la diferencia entre el Servicio de la Deuda y el importe disponible de la Cuenta de Reserva. Asimismo, el Agente de la Financiación notificará en esa misma fecha a FERIA VALENCIA y a la Generalitat Valenciana la circunstancia de que el saldo disponible de la Cuenta de Reserva es inferior al Servicio de la Deuda.

**2) Funciones en el día hábil anterior a una Fecha de Amortización.**

En el supuesto de que el Agente de la Financiación hubiera enviado el Preaviso de Incumplimiento, si a las 10:00 horas del día hábil anterior a una Fecha de Amortización el saldo de la Cuenta de Reserva no fuese inferior al importe necesario para la amortización de las obligaciones que integran la Emisión, el Agente de la Financiación deberá notificar esta circunstancia inmediatamente a FSA a fin de que FSA no realice la correspondiente transferencia a la cuenta que el Agente de la Financiación mantiene en el Banco de España o en cualquier otra que en el futuro designe, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Seguro de Caución de la Emisión.

En caso contrario, el Agente de la Financiación recibirá de FSA ese mismo día hábil en la cuenta que el Agente de la Financiación mantiene en el Banco de España o en cualquier otra que en el futuro designe, el pago de las sumas aseguradas derivadas del Contrato de Seguro de Caución de la Emisión de conformidad con lo previsto en el mismo.

**3) Funciones en la Fecha de Amortización.**

Si a las 10:00 horas de la Fecha de Amortización el saldo de la Cuenta de Reserva fuese igual o superior al importe necesario para la amortización de las obligaciones que integran la Emisión, el Agente de la Financiación transferirá las cantidades correspondientes a la Cuenta de Pagos de la Emisión.



Si el saldo de la Cuenta de Reserva fuese inferior al importe de la amortización a las 10:00 horas de la Fecha de Amortización, el Agente de la Financiación:

- a) transferirá las cantidades existentes en la Cuenta de Reserva a la Cuenta de Pagos de la Emisión.
- b) Envió no más tarde de las 11:00 horas de la Fecha de Amortización la Confirmación de Incumplimiento a la que se refiere el Contrato de Seguro de Caución de la Emisión respecto a la diferencia entre el importe de la amortización y el importe transferido al Agente de Pagos de la Emisión de conformidad con el apartado (a) anterior.
- c) El Agente de la Financiación transferirá de las cantidades recibidas de FSA en el día hábil anterior a la Fecha de Pago a la cuenta designada por el Agente de Pagos de la Emisión un importe igual a la diferencia entre el Servicio de la Deuda correspondiente a la Emisión y el importe transferido al mismo de conformidad con el apartado (a) anterior. El importe restante de las cantidades recibidas de FSA el día hábil anterior a la Fecha de Amortización se transferirá a FSA.

Además de las funciones previstas en los párrafos anteriores, el Agente de la Financiación desarrollará otras funciones significativas:

- a) Comunicar a la Generalitat Valenciana de conformidad con lo previsto en el Contrato Programa y en el Convenio su obligación de dejar a cero el saldo de las Cuentas del Crédito; y
- b) Comunicar a la Generalitat Valenciana su obligación de transferir las cantidades necesarias antes de las 11:00 horas del vigésimo día hábil inmediatamente posterior (con valor de la misma fecha) a la fecha en que FERIA VALENCIA debió hacer frente a sus obligaciones con cargo a la Emisión o al Préstamo BEI, en el supuesto de vencimiento anticipado de la Emisión por impago de cantidades debidas con cargo a la Emisión o de vencimiento anticipado del Préstamo BEI por impago de cantidades debidas con cargo al Préstamo BEI; o antes de las 11:00 horas de la fecha en que se cumplan dos meses (con valor de la misma fecha) desde la fecha en que FERIA VALENCIA debió hacer frente a sus obligaciones con cargo a la Emisión o al Préstamo BEI, en los demás supuestos de vencimiento anticipado.

### **II.5.1.3 Funciones del Agente de Pagos de la Emisión.**

FERIA VALENCIA, el Agente de la Financiación y el Comisario han nombrado a Santander Central Hispano Investment, S.A. (el “Agente de Pagos de la Emisión”) como agente de pagos de la Emisión para canalizar a través de él los pagos que se deban a los obligacionistas, así como para que lleve a cabo una serie de facultades relativas a la puesta en circulación de las Obligaciones.

El Agente de Pagos de la Emisión designará una cuenta bancaria (en adelante, la “Cuenta de Pagos de la Emisión”) en la que se recibirán por parte del Agente de Pagos de la Emisión cualesquiera cantidades transferidas por el Agente de la Financiación para el pago de los intereses devengados por las obligaciones que integran la Emisión y para la amortización del importe nominal de las obligaciones que integran la Emisión.

El Agente de Pagos de la Emisión realizará las siguientes funciones:

- a) Gestionar la adecuada puesta en circulación de los valores objeto de la Emisión, realizando ante las Entidades Aseguradoras y Colocadoras cuantas gestiones sean precisas para el cumplimiento de los compromisos de información a FERIA VALENCIA establecidos en el Contrato de Aseguramiento y Colocación.
- b) Recibir de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras la relación de los suscriptores y demás información que sea necesaria para que FERIA VALENCIA pueda proceder a acreditar la titularidad de los valores.
- c) Recibir de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, para entrega inmediata a FERIA VALENCIA, los cuadros de difusión y cuanta información sea necesaria para cumplir en tiempo oportuno con las obligaciones de información exigidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- d) Recibir en la Cuenta de Pagos de la Emisión las cantidades que el Agente de la Financiación perciba a su vez de FERIA VALENCIA, la Generalitat Valenciana o FSA en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Agencia de la Financiación.
- e) Distribuir las cantidades recibidas conforme a lo dispuesto en el apartado anterior entre los tenedores de las obligaciones.

#### **II.5.1.4 Ejecución de garantías.**

Las garantías referidas en el apartado II.3.6.2, se constituyen con el carácter de superposición, solidarias e indistintas, de tal forma que los acreedores garantizados (obligacionistas, BEI y, en su caso, FSA) podrán, a su elección, ejercitar cualquiera de ellas, por el orden que estimen adecuado, alternativa, conjunta o sucesivamente, sin que la iniciación del procedimiento de ejecución de una garantía limite ni condicione la iniciación de procedimientos de ejecución de otras garantías.

Las prendas constituidas tienen el carácter de indivisibles. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos de crédito pignorados garantizan el completo cumplimiento de las obligaciones garantizadas.

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Garantías y Coordinación y en el apartado II.3.6.1.3 anterior, FSA será la entidad facultada para promover la ejecución de las garantías referidas en el apartado II.3.6 anterior y el ejercicio de los derechos correspondientes a los obligacionistas, sin perjuicio de que los obligacionistas puedan recuperar dichos derechos en caso de Supuesto de Incumplimiento de FSA, tal y como ha sido explicado anteriormente.

Para proceder a la ejecución de las garantías referidas en los apartados II.3.6.2.1, II.3.6.2.2, II.3.6.2.3 y II.3.6.2.4 (a partir de que se constituya como tal), será requisito previo que se hayan declarado vencidos la Emisión y el Préstamo BEI. Asimismo, será necesario para la ejecución de dichas garantías que esté a favor de la decisión de ejecutar un porcentaje de la deuda financiera (entendida como la suma de los principales pendientes de pago de la Emisión y el Préstamo BEI) no inferior al 80%. No obstante lo anterior, sólo FSA podrá ejecutar parcialmente la prenda constituida a su favor sobre la Cuenta Operativa en supuesto de incumplimiento de la obligación del pago de la prima.

## II.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena.

### CARGA GLOBAL DE FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA POR INTERESES DE LA FINANCIACIÓN AJENA (cifras en euros)

	<u>1999/2000</u>	<u>2000/2001</u>	<u>2001/2002</u> (e)	<u>2002/2003</u> (e)	<u>2003/2004</u> (e)
Emisiones de Renta Fija	-	-	4.031.885	14.427.823	14.427.823
Préstamo BEI	-	-	-	-	1.854.193
Resto de Deuda	<u>646.703</u>	<u>693.715</u>	<u>530.188</u>	-	-
Total	<b>646.703</b>	<b>693.715</b>	<b>4.562.073</b>	<b>14.427.823</b>	<b>16.282.016</b>

### AMORTIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA (cifras en euros)

	<u>1999/2000</u>	<u>2000/2001</u>	<u>2001/2002</u> (e)	<u>2002/2003</u> (e)	<u>2003/2004</u> (e)
Emisiones de Renta Fija	-	-	-	-	-
Préstamo BEI	-	-	-	-	-
Resto de Deuda	<u>3.214.453</u>	<u>3.214.453</u>	<u>30.730.270</u>	-	-
Total	<b>3.214.453</b>	<b>3.214.453</b>	<b>30.730.270</b>	-	-

(e) *Datos estimados.*

Los datos obtenidos respecto a la Emisión y el Préstamo BEI, han sido obtenidos del calendario previsto de las amortizaciones de las proyecciones financieras. En el epígrafe de Resto de Deuda se incluyen dos préstamos que están subvencionados por la Generalitat Valenciana, la cual aporta las cantidades necesarias para el pago del capital y los intereses a su vencimiento, así como el saldo dispuesto de 18 millones de euros del crédito concedido por el Banco de Santander Central Hispano, S.A. La amortización del ejercicio 2001/2002 corresponde a los cuotas vencidas en el periodo y a la cancelación anticipada de los préstamos referidos en el apartado II.5.1 anterior. Los intereses de la financiación ajena previstos para Emisiones de Renta Fija y Préstamo BEI corresponden a los gastos financieros devengados y no pagados en el ejercicio contable que comprende desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto del año siguiente, para cada uno de los periodos indicados.

FERIA VALENCIA se halla al corriente en el pago de intereses o devolución de principal correspondientes a la citada financiación ajena.

# **CAPITULO III**

## **EL EMISOR Y SU CAPITAL**



**CAPITULO III****EL EMISOR Y SU CAPITAL**

<b>III.1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL .....</b>	<b>1</b>
III.1.1	Datos del Emisor.....	1
III.1.2	Objeto social .....	1
<b>III.2</b>	<b>INFORMACIONES LEGALES .....</b>	<b>1</b>
III.2.1	Constitución y datos de inscripción .....	1
III.2.2	Forma jurídica y legislación aplicable .....	2
<b>III.3</b>	<b>INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL.....</b>	<b>2</b>
<b>III.4</b>	<b>RELACION DE SOCIEDADES PARTICIPADAS .....</b>	<b>2</b>
III.4.1	Empresas con cotización oficial y una participación igual o superior al 3% .....	2
III.4.2	Empresas sin cotización oficial y una participación igual o superior a un 20% .....	2

---

## CAPITULO III

### EL EMISOR Y SU CAPITAL

#### III.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

##### III.1.1 Datos del Emisor.

Denominación: Feria Muestrario Internacional de Valencia; denominada de forma abreviada “Feria Valencia”.

C.I.F.: Q4673004J.

Domicilio social: Palacio de Ferias y Exposiciones de Valencia – Avda. de las Ferias, s/n E-46035 Valencia.

##### III.1.2 Objeto social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de sus Estatutos el objeto social de FERIA VALENCIA es el siguiente:

*“En el marco de la política de promoción comercial que en cada momento señale la Generalidad Valenciana y, en su caso, la Administración Central, será función esencial de Feria Muestrario Internacional de Valencia, sin ningún fin de lucro, la programación, control y coordinación, con carácter decisorio, de todas las manifestaciones comerciales por ella organizadas, cualquiera que sea su ámbito, carácter y periodicidad, especialmente, la celebración anual de la Feria Internacional de Valencia. Feria Muestrario Internacional de Valencia podrá participar en la promoción industrial y comercial, de modo especial en su vertiente exportadora, y participar en los organismos y entidades adecuados, nacionales y extranjeros.*

*Feria Muestrario Internacional de Valencia, podrá ceder sus instalaciones y servicios para la celebración de congresos, convenciones, conferencias, exposiciones y otras manifestaciones similares, siempre que se organicen y desarrollen de conformidad con las disposiciones vigentes y las fijadas por el Comité Ejecutivo.”*

El C.N.A.E. de FERIA VALENCIA es el 9893.

#### III.2 INFORMACIONES LEGALES.

##### III.2.1 Constitución y datos de inscripción.

FERIA VALENCIA se constituyó en 1917 y se encuentra inscrita en el Registro Oficial de ferias comerciales de la Comunidad Valenciana con el número 1.

El plazo de duración de FERIA VALENCIA es indefinido. Los estatutos de la entidad podrán consultarse en su domicilio, Palacio de Ferias y Exposiciones de Valencia, Avda. de las Ferias, s/n E-46035, Valencia.

### **III.2.2 Forma jurídica y legislación aplicable.**

El Decreto de 16 de mayo de 1943 la reconoce como institución oficial con el carácter de asociación de utilidad pública, personalidad jurídica propia, susceptible de derechos y obligaciones y capacidad de obrar suficiente para el cumplimiento de sus fines.

FERIA VALENCIA se rige por sus Estatutos y por la legislación vigente en materia de ferias de muestras y certámenes comerciales (Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de la Comunidad Autónoma Valenciana, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales, Decreto 40/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano, sobre Ferias Comerciales de la Comunidad Valenciana y Real Decreto 2621/1983, de 29 de septiembre, sobre Ferias Comerciales Internacionales). En el apartado IV.1.1.2 del presente Folleto se realiza una descripción del marco regulatorio de FERIA VALENCIA.

### **III.3 INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL.**

Debido a la naturaleza asociativa de FERIA VALENCIA, el Emisor carece de capital social.

La cifra de fondos propios de FERIA VALENCIA a 31 de agosto de 2001 fue de 26.527 miles de euros, mientras que a 28 de febrero de 2002, fue de 37.911 miles de euros.

FERIA VALENCIA no forma parte de un grupo de sociedades.

### **III.4 RELACION DE SOCIEDADES PARTICIPADAS.**

#### **III.4.1 Empresas con cotización oficial y una participación igual o superior al 3%.**

El Emisor no posee, directa o indirectamente, participaciones iguales o superiores al 3% en empresas cotizadas en Bolsa.

#### **III.4.2 Empresas sin cotización oficial y una participación igual o superior a un 20%.**

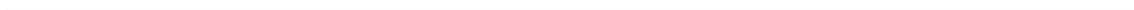
Con ocasión de la constitución de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau, FERIA VALENCIA realizó una aportación patrimonial de 15.025,30 euros (2.500.000 de pesetas), representativa de un 25% del Patrimonio de dicha Fundación.

Sin perjuicio de dicha aportación, el régimen de acuerdos del Patronato y del Consejo Permanente de la Fundación está limitado según sus Estatutos. En el caso de FERIA VALENCIA, el derecho de voto en ambos Órganos de Gobierno se limita a un 12%.

El Emisor no posee, directa o indirectamente, participaciones iguales o superiores al 20% en empresas no cotizadas en Bolsa.

# **CAPITULO IV**

## **ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**





**CAPITULO IV****ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**

<b>IV.1</b>	<b>ACTIVIDAD FERIA VALENCIA.....</b>	<b>1</b>
IV.1.1	Principales actividades.....	1
IV.1.2	Importe neto del volumen de negocio en los últimos ejercicios .....	16
IV.1.3	Factores más significativos de las principales actividades y negocios.....	17
IV.1.4	Centros de explotación y comerciales .....	20
IV.1.6	Estacionalidad ferial.....	21
<b>IV.2</b>	<b>CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES .....</b>	<b>22</b>
IV.2.1	Patentes y marcas.....	22
IV.2.2	Litigios.....	22
IV.2.3	Interrupción de actividades.....	22
IV.2.4	Concesión otorgada a FERIA VALENCIA por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.....	22
<b>IV.3</b>	<b>INFORMACIONES LABORALES.....</b>	<b>25</b>
<b>IV.4</b>	<b>POLITICA DE INVERSIONES.....</b>	<b>26</b>
IV.4.1	Proyecto de Ampliación y Modernización.....	27
IV.4.2	Inversiones tecnológicas.....	34

---

## CAPÍTULO IV

## ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

## IV.1 ACTIVIDAD FERIA VALENCIA

## IV.1.1 PRINCIPALES ACTIVIDADES.

La actividad de FERIA VALENCIA está centrada en la programación, control y coordinación de todas las manifestaciones comerciales por ella organizadas, cualquiera que sea su ámbito, carácter y periodicidad. FERIA VALENCIA puede participar en la promoción industrial y comercial, de modo especial en su vertiente exportadora, y participar en los organismos y entidades adecuados, nacionales y extranjeros.

Aunque su actividad esté centrada en la organización de ferias comerciales por cuenta propia, FERIA VALENCIA puede también ceder sus instalaciones y servicios para la celebración de congresos, convenciones, conferencias, exposiciones y otras manifestaciones similares, siempre que se organicen y desarrollen de conformidad con las disposiciones vigentes y con las fijadas por el Comité Ejecutivo.

## IV.1.1.1 Descripción histórica de FERIA VALENCIA.

FERIA VALENCIA es una institución ferial pionera en España y desde su creación en 1917, ha jugado un importante papel para el comercio y la economía en general, debido a la función estratégica que siempre ha venido desempeñando.

Ya hace 85 años que la Unión Gremial fundó FERIA VALENCIA, idea que no surgió guiada por el azar sino porque Valencia era la ubicación perfecta para el desarrollo de la actividad ferial. Un marco geográfico idóneo, junto con el importante flujo comercial con los países del área mediterránea y la tradición de sus unidades productivas, con un notable grado de equilibrio y de diversificación, hizo de Valencia la primera ciudad española en organizar ferias con periodicidad anual.

La historia de FERIA VALENCIA puede sintetizarse en los siguientes hitos:

1917: Celebración de la primera Feria española de Muestras, que tuvo lugar en las instalaciones de la Estación del Norte de Valencia y otros locales próximos.

1920: FERIA VALENCIA traslada sus instalaciones por primera vez, mostrando su visión de futuro, a un nuevo emplazamiento en el Llano del Real, junto a los Viveros Municipales.

1925: Feria de Valencia, único representante español, es miembro fundador de la UFI, *Union des Foires Internationales*.

1962: FERIA VALENCIA organiza el primer certamen monográfico en España, la primera Feria del juguete. A partir de dicho año comenzarían a crearse nuevas ferias especializadas de carácter profesional.

1964: FERIA VALENCIA es miembro fundador de la Asociación de Ferias Españolas -AFE-.

1969: FERIA VALENCIA lleva a cabo el traslado de sus instalaciones a la ubicación actual que reúne unas condiciones óptimas por su situación estratégica (5 Kms. aproximadamente del centro de la ciudad).

1987-91: FERIA VALENCIA amplía el recinto mediante la construcción de nuevos pabellones, hasta dotarlo de una superficie de exposición cubierta de alrededor de 170.000 m<sup>2</sup>. La más grande de España y una de las mayores de Europa.

1995: FERIA VALENCIA es miembro fundador de la Asociación de Ferias del Mediterráneo MTFA.

1998: FERIA VALENCIA pasa a ser miembro de EMECA -European Major Exhibition Centres Association-.

1999: Se proyecta la ampliación y remodelación del recinto. Renovación del Comité Ejecutivo. Obtención del certificado de calidad ISO 9000/2000 para diferentes servicios de FERIA VALENCIA, convirtiéndose en la primera feria española en obtener dicha certificación.

2000: Ampliación del pabellón nº 6 y construcción del nuevo pabellón nº 8 y del Foro principal. Implantación de SAP/R3, GIS (SERPA), nuevo sistema de control de accesos.

2001: Aprobación de la financiación del Proyecto de Ampliación y Modernización por parte del patronato de FERIA VALENCIA. Inauguración en Septiembre de la Fase II-A coincidiendo con la celebración de la Feria del Mueble.

#### **IV.1.1.2 Régimen jurídico aplicable a FERIA VALENCIA, a las Ferias Comerciales y a las Instituciones Feriales de la Comunidad Valenciana.**

##### **A) Ferias Comerciales.**

La principal actividad de FERIA VALENCIA es la organización y gestión de Ferias Comerciales. No debe confundirse el término “Feria” en su sentido de manifestación comercial con su sentido subjetivo de entidad que desarrolla y celebra los certámenes (“FERIA VALENCIA”), significado para el que la legislación valenciana reserva el término “Institución Ferial”.

Las Comunidades Autónomas han asumido competencias en materia de ferias interiores de conformidad con el artículo 148.1.12. de la Constitución por lo que la normativa estatal ha quedado limitada a la regulación de las ferias internacionales por el Real Decreto 2621/1983, de 29 de septiembre, sobre Ferias Comerciales Internacionales. La normativa autonómica está constituida por la Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales, y por el Decreto 40/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano sobre Ferias Comerciales de la Comunidad Valenciana, que derogó el anterior Decreto 181/1985, de 11 de noviembre, que constituyó la primera regulación autonómica en esta materia.

La Ley 8/1986 se limita en su artículo 24 a definir las Ferias Comerciales como *“manifestaciones de carácter comercial que se realicen en la Comunidad de Valencia de forma periódica, cuyo objeto sea la exposición de bienes y servicios, y en las cuales no se realicen ventas directas con retirada de mercancía del recinto ferial. En casos especiales, y en virtud de las características de la oferta exhibida, se podrá practicar la venta directa con retirada de mercancía, previa autorización expresa de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo”*.

En el apartado segundo del citado artículo se establece que reglamentariamente (Decreto 40/1998) se fijará la clasificación, requisitos y demás formalidades a cumplir por las entidades organizadoras, el procedimiento de autorización y registro y el régimen de control de las Ferias Comerciales.

#### **A.1) Ferias Comerciales Internacionales.**

A efectos de su clasificación, pueden distinguirse las Ferias Comerciales Internacionales, en las que participan expositores extranjeros, sujetas a lo dispuesto en el Real Decreto 2621/1983, de aquellas que no tienen dicho carácter. Según el artículo 4 del Real Decreto 2621/1983 corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda (actualmente al Ministerio de Economía) la atribución del carácter internacional a una Feria. El otorgamiento del carácter internacional corresponde a la Secretaría de Comercio y Turismo que aplica unos criterios de concesión utilizados por la Unión de Ferias Internacionales. Entre otros, es exigible al menos la participación de un 20% de expositores extranjeros, que se haya celebrado en tres ediciones anteriores o que se hayan obtenido informes positivos de la Dirección Territorial de Comercio. Las ventajas de estar incluida en el Calendario Oficial de Ferias internacionales, además del propio prestigio y publicidad institucional, son de índole aduanera y fiscal. Así, la mercancía importada temporalmente para el certamen goza de exención total de derechos de importación, estando exenta además del pago del IVA. Desde el punto de vista fiscal, la Ley del Impuesto de Sociedades contempla deducciones por gastos en la cuota del impuesto por concurrir a las ferias de carácter internacional. En estos momentos FERIA VALENCIA organiza 17 ferias con este carácter: FIMI, PUERICULTURA, TEXTIL-HOGAR, DIPA, FEJU, CEVISAMA, CEVIDER, FIAM, FIM, SIF, EUROAGRO, IBERFLORA, FIMMA, MADERALIA, INDUFERIAS, ORPROTEC y FIV.

#### **A.2) Ferias Comerciales Oficiales según el Decreto 40/1998.**

Dentro de las Ferias reguladas por el Decreto 40/1998, cabe distinguir entre Ferias Comerciales Oficiales y no Oficiales.

Las primeras deben reunir los requisitos previstos en el artículo 3, entre otros, tener un mínimo de 100 expositores y 2.000 m<sup>2</sup> de superficie de exposición. El calendario de Ferias Comerciales Oficiales de la Comunidad Valenciana se publica anualmente. La autorización como Feria Comercial Oficial corresponde al Conseller de Empleo, Industria y Comercio (en la actualidad Conseller de Innovación y Competitividad). Hay que destacar que todas las ferias organizadas por FERIA VALENCIA están autorizadas.

Por cada Feria Comercial Oficial deberá constituirse un Comité Organizador integrado por representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, de los sectores correspondientes a la oferta exhibida y a la demanda y por representantes de la entidad organizadora. La Consellería podrá nombrar, asimismo, un representante.

Las Ferias Comerciales que no tengan la calificación de Oficiales deben ser objeto de comunicación a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Generalitat Valenciana.

#### **B) FERIA VALENCIA como asociación e Institución Ferial.**

FERIA VALENCIA es una entidad constituida en 1.917 y reconocida, por el Decreto de 16 de mayo de 1.943, como Institución Oficial con el carácter de Asociación de interés público, personalidad jurídica propia y capacidad de obrar suficiente para el cumplimiento de sus fines. Su naturaleza jurídica es, por tanto, la de asociación de interés público, prevista en el artículo 35.1 del Código Civil, excluida en cuanto a su régimen jurídico de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones por virtud de lo dispuesto en su artículo 2.4.

En el artículo 9 del Decreto 40/1998 se consideran instituciones feriales a *“aquellas entidades que gozando de personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro tengan por objeto la creación, organización y gestión de ferias comerciales”*.

Las instituciones feriales, categoría a la que pertenece FERIA VALENCIA, se rigen por sus Estatutos que deben ser aprobados según el referido artículo 9 por el Conseller de Empleo, Industria y Comercio. Las ya inscritas conforme al Decreto anterior debieron, además, adaptar sus Estatutos a la regulación contenida en el Decreto 40/1998. FERIA VALENCIA adaptó sus estatutos a las disposiciones del Decreto 40/1998, mediante acuerdo del Patronato de fecha 27 de julio de 1998. Dicha adaptación fue aprobada por Resolución del 16 de marzo de 1999 del Conseller de Empleo, Industria y Comercio.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 40/1998, como ya se disponía en el anterior Decreto de 1985, las instituciones feriales deben inscribirse en el Registro Oficial de Ferias Comerciales de la Comunidad Valenciana. FERIA VALENCIA consta inscrita como institución ferial en el Registro Oficial de ferias comerciales de la Comunidad Valenciana con el número 1.

En cuanto a las relaciones jurídicas con terceros, FERIA VALENCIA tiene la consideración de entidad privada que actúa conforme al derecho privado. Así, por ejemplo, en materia de personal, sus empleados no tienen la consideración de funcionarios públicos, rigiéndose por el derecho laboral. Lo mismo ocurre en materia de contratación de obras, servicios, suministros y demás contratos, en los que FERIA VALENCIA no está sometida a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

#### **C) Controles y obligaciones de carácter administrativo aplicables a las Instituciones FERIALES.**

FERIA VALENCIA está sometida a diversos controles y obligaciones de carácter administrativo cuyo incumplimiento puede determinar la imposición de sanciones.

La facultad fundamental que se reserva la Administración, tanto estatal como autonómica, es la de aprobar el calendario de ferias oficiales, de carácter internacional o nacional, que pueden ser celebradas con ese carácter.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 40/1998, FERIA VALENCIA tiene las siguientes obligaciones:

- 1.- Presentar en la Dirección General de Comercio y Consumo, durante el primer semestre de cada año, la liquidación de presupuesto de cada Feria Comercial que haya realizado el año anterior. FERIA VALENCIA deberá presentar además la liquidación de su presupuesto. En el término de tres meses desde la clausura de cada certamen deberá presentar una memoria descriptiva de las actividades que permitan valorar los resultados y la eficacia del mismo.
- 2.- Celebrar las Ferias Comerciales que tiene autorizadas.
- 3.- Cumplir las condiciones en que se ha concedido la autorización a cada feria comercial.
- 4.- Prohibir la venta directa de los bienes y servicios expuestos siempre que ésta implique la retirada de la mercancía del recinto ferial durante el período de realización de la feria, excepto en aquellos casos en que hayan sido expresamente autorizados.
- 5.- Impedir la realización en el recinto ferial durante los días de la exposición de actos que no se ajusten a la finalidad propia de la misma.
- 6.- Presentar antes del día primero de octubre de cada año a la Dirección General de Comercio y Consumo, el calendario de realización de ferias comerciales que tenga autorizadas para el año siguiente a efectos de su aprobación. Deberá presentar igualmente el presupuesto y el plan de promoción de cada certamen.
- 7.- Llevar la contabilidad y la administración presupuestaria de FERIA VALENCIA y de cada feria comercial que organice.

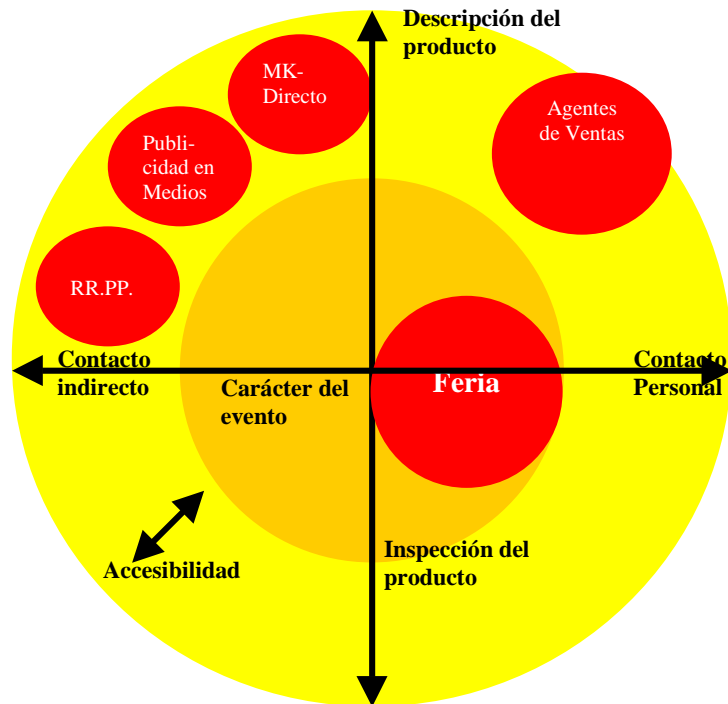
De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 40/1998, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha norma podrá ser sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales

#### **IV.1.1.3 Actividades y negocios.**

##### **A) Las ferias como herramientas de marketing.**

Las ferias son un elemento importante del Marketing-Mix y durante los últimos años se ha generalizado el reconocimiento de su eficacia como herramienta del mix de comunicación empresarial. Su principal virtud, prácticamente inigualable, es que al tiempo que facilitan el contacto personal, hacen accesible el producto.

Cuadro 1.



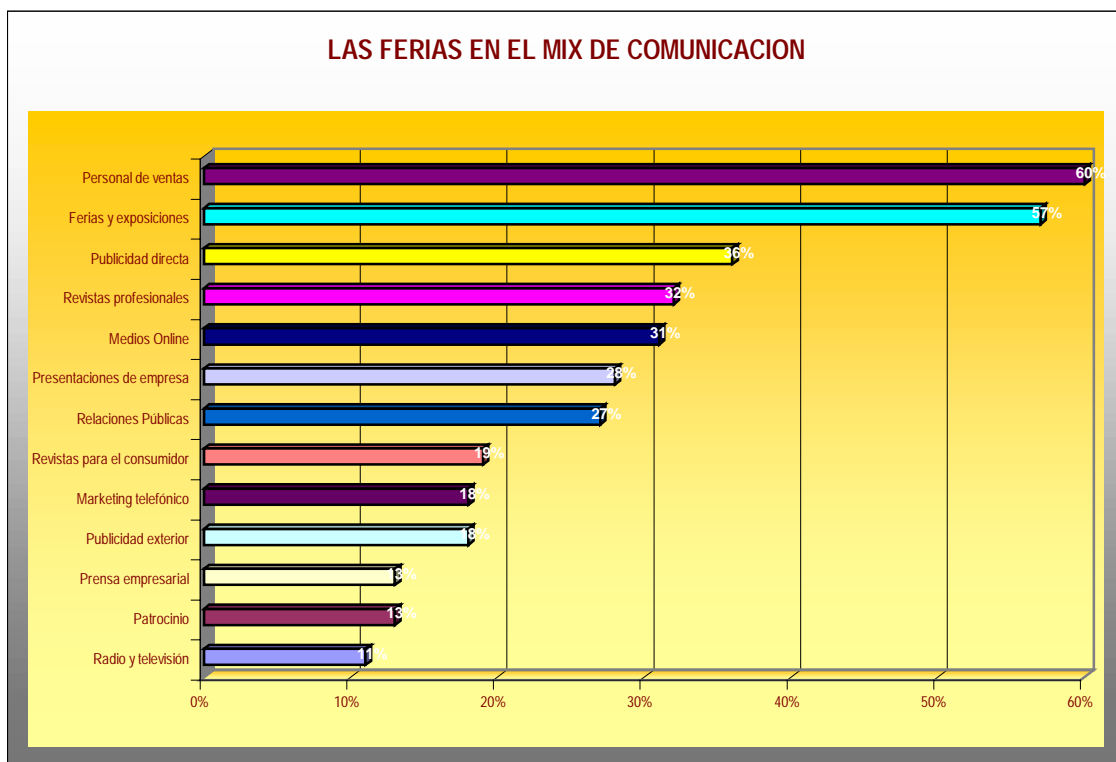
Fuente: AUMA

Comparando las ferias con otros útiles empleados en el marketing, tales como los Agentes Comerciales, el Marketing Directo, la Publicidad en Medios de Comunicación o las Relaciones Públicas, la participación en ferias tiene un efecto que no se logra con otras herramientas, puesto que permite ver claramente la reacción del cliente.

Lo expuesto mas arriba queda también evidenciado en los resultados obtenidos por AUMA<sup>1</sup>, quien habiendo entrevistado a un total de 1.105 empresas durante el año 1999, sobre la idoneidad de las ferias y otros instrumentos de marketing para la consecución de los objetivos de ventas, ha concluido que las ferias son consideradas como el segundo instrumento más eficaz (57%), muy por delante de otras herramientas tales como la publicidad directa (36%) o el marketing telefónico (18%), por mencionar solo dos referencias (vid. Cuadro 2). Además, según el mismo estudio, las ferias se sitúan en el primer y segundo lugar, como herramientas para la obtención de notoriedad e imagen, mantenimiento de la relación con la clientela, prospección de nuevos clientes y lanzamiento de nuevos productos, entre otros aspectos analizados (vid. Cuadro 3).

<sup>1</sup> AUMA: Association of the German Trade Fair Industry. Lindestrass, 8 - D-50674 Cologne

**Cuadro 2.**



Fuente: AUMA

**Cuadro 3.**

**LAS FERIAS EN EL MIX DE COMUNICACIÓN**

Adecuación de las ferias para la consecución de los objetivos de ventas

Unidad: Porcentajes sobre total muestra

OBJETIVO DE MARKETING	(%)	RANKING EFICACIA
Incremento de la notoriedad e imagen de la empresa	85,0%	1
Mantenimiento del contacto con la clientela	70,0%	2
Prospección de nuevos clientes	70,0%	2
Demostración de la presencia en el mercado	63,0%	2
Lanzamiento y/o presentación de nuevos productos	60,0%	2
Conocimiento de los productos	58,0%	1
Intercambio y obtención de información	50,0%	1
Identificación de las necesidades de los consumidores	50,0%	2
Influenciar las decisiones del cliente	33,0%	3
Cierre de ventas y contratos	29,0%	2

Fuente: AUMA



## **B) Influencia sobre el entorno – Estudio de KPMG Consulting (1999).**

Desde 1995, la **European Major Exhibition Centres Association** (EMECA) viene realizando un estudio sobre el impacto económico que genera la actividad ferial en el entorno, tanto a nivel europeo como específicamente en cada caso. A continuación, se facilitan **los últimos datos disponibles** sobre la riqueza generada por la actividad desarrollada por FERIA VALENCIA en su entorno, correspondientes al estudio realizado a partir de los datos estadísticos de 1999, coordinado por KPMG Consulting, desde su oficina en Bilbao.

En el resumen de las conclusiones principales del proyecto de análisis de impacto realizado para el recinto ferial de Valencia, pueden resaltarse los datos siguientes:

- Las 32 ferias llevadas a cabo en el año 1999 registraron a **1.073.095 visitantes y 6.940 expositores directos**.
- Los gastos directos de estos visitantes y expositores en Valencia ascendieron a más de **429,6 millones de euros (71.485,4 millones de ptas.)**.

De los gastos mencionados corresponden a:

- **Los visitantes:** 268,3 millones de euros (**44.637,9 millones de ptas.**).
- **Los expositores:** 158,7 millones de euros (**26.401,7 millones de ptas.**).
- **Otros agentes:** 2,7 millones de euros (**445,8 millones de ptas.**).

## **C) E-Business y Globalización.**

Las dudas que pudieron existir hace unos años, acerca de la competencia que las nuevas tecnologías de la comunicación e información **-Internet-** podían suponer para el futuro del mundo ferial, actualmente están despejadas. Nos encaminamos hacia el modelo del "**click and mortar**": lo mejor de los dos mundos: **Sociedad Digital** y encuentros reales en las **Modernas Instalaciones Feriales**. Es el sincretismo de la globalización que gradualmente va siendo adoptado por las ferias más importantes y que fuerza al resto a ponerse al día, no solo tecnológicamente (ERPs "Enterprise Resource Planner", CRMs "Customer Relationship Management", Portales, Intranets y Extranets), sino también en el terreno de las infraestructuras y servicios, por otra parte demandados de forma implacable por los expositores y visitantes.

## **D) Tipos de ferias.**

Dentro de la actividad ferial se pueden realizar diferentes clasificaciones de ferias atendiendo a diferentes cualidades.

### Temporal

-Ferias anuales: se celebran una vez al año.

-Ferias bianuales: se celebran dos ediciones al año.

-Ferias bienales: se celebran una vez cada dos años.

-Ferias trienales: se celebran una vez cada tres años.

#### Tipo de expositor

-Sectoriales: las empresas expositoras pertenecen a un mismo sector de actividad.

-Multisectoriales: las empresas expositoras pertenecen a distintos sectores de actividad.

#### Tipo de visitante

- Profesional: el principal objetivo de la actividad ferial es la realización de negocios/contactos entre empresas expositoras y agentes económicos del sector/es.

- Dirigidas al empresariado: dentro de estas ferias el visitante objetivo son las empresas y a la vez se podrían diferenciar entre ferias de proveedores (bien sean materias primas o maquinaria) y ferias de servicios y/o formación (ferias de prevención laboral, de medio ambiente, etc...).

- Dirigidas al canal distribución (prescriptor): estas ferias están dirigidas a mayoristas, detallistas, profesionales, etc...

- Público: el visitante objetivo es el gran público, y se pueden diferenciar en:

- Ferias destinadas a incentivar el consumo.

- Ferias destinadas al ocio.

Atendiendo a esta clasificación, obtenemos la siguiente situación de las ferias organizadas actualmente por FERIA VALENCIA:

**Cuadro 4.**

FERIAS	TEMPORAL				EXPOSITOR		VISITANTE	
	ANUAL	BIANUAL	BIENAL	TRIEINAL	SECTORIAL	MULTISECTORIAL	PROFESIONAL	PUBLICO
TEXTILHOGAR	X				X		X	
INDUFERIAS	X				X		X	
FEJU	X				X		X	
DIPA	X				X		X	
FIMI		X			X		X	
CEVISAMA	X				X		X	
CEVIDER	X				X		X	
FIAM	X				X		X	
INTERMUSIC			X		X		X	
MUEBLE	X				X		X	
IBERFLORA	X				X		X	
INTERART	X				X			X
FIMMA			X		X		X	
EUROAGRO	X				X		X	
ANTIGÜEDADES	X				X			X
INDUTRANS			X		X		X	
MADERALIA			X		X		X	
DELCOLOR			X		X		X	
FRANQUICIA	X				X		X	
JOYERIA Y RELOJERIA	X				X		X	
FUNERMOSTRA			X		X		X	
ORPROTEC			X		X		X	
MOTOREPOCA	X				X			X
ECOFIRA			X		X		X	
PUERICULTURA	X				X		X	
MARMOL	X				X		X	
FIECVAl	X				X			X
AUTOMOVIL	X				X			X
INTERALIMED			X		X		X	
FIESTAYBODA	X					X		X
FORMAEMPLE@	X				X			X
FIMETEX	X				X		X	
SOLUCION.ES TIC	X				X		X	
URBE	X				X			X
LABORALIA	X				X		X	
VEHICULO OCASIÓN	X				X			X
EUROBRICO	X				X		X	
GENIAPOLIS	X				X		X	
FIV	X					X		X
APLIMATEC	X				X		X	
EXPO-ITALIA	X				X		X	
GESTIONA	X					X	X	

## E) Actividades de FERIA VALENCIA.

### E.1) Organización de ferias comerciales.

La actividad principal de FERIA VALENCIA es la organización de ferias comerciales.

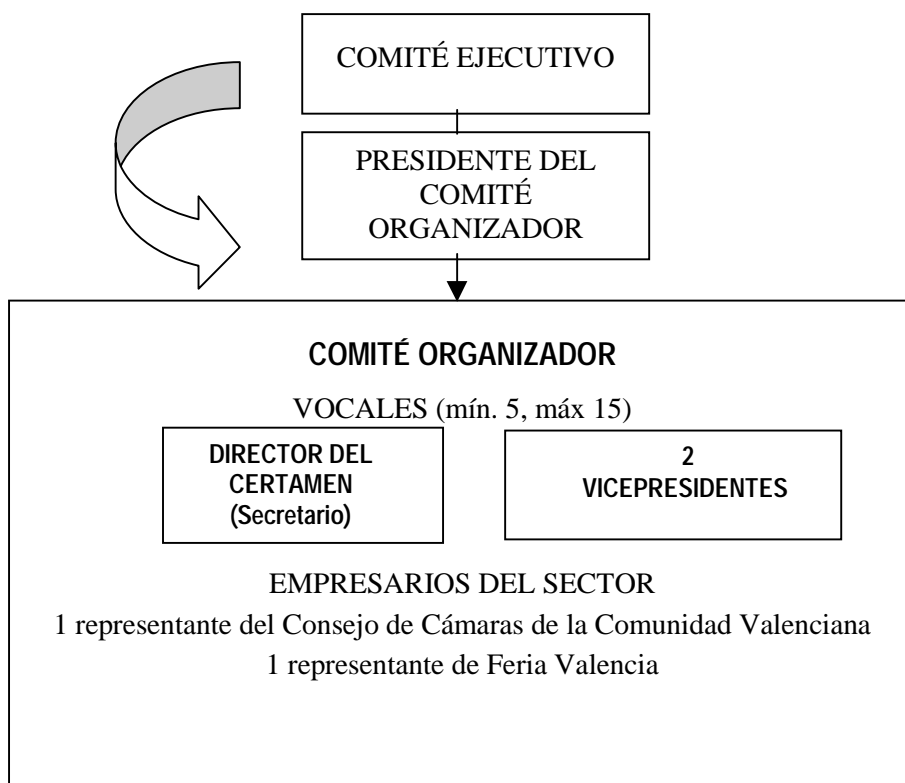
Una de las particularidades de FERIA VALENCIA es que la mayor parte de ferias que organiza son de carácter profesional y, por tanto, cerradas al público, con excepciones como las ferias del automóvil, antigüedades, arte, equina, fiestas y celebraciones y la feria de la juventud.

Al menos una decena de estos certámenes están entre los principales de su sector a nivel europeo y cuentan con gran prestigio internacional, como las dedicadas al mueble, recubrimientos para la construcción, textiles para el hogar, papelería, maquinaria y accesorios para la madera y la industria del mueble, moda infantil y juvenil, horticultura ornamental, franquicia, iluminación, ortopedia, juguete, puericultura, etc...

FERIA VALENCIA se caracteriza por poseer un modelo de gestión propio y diferenciado al buscar la implicación directa en la organización y gestión de los certámenes de los Comités Organizadores definiendo un sistema de gestión participativa.

El Comité Ejecutivo nombra, para cada una de las distintas manifestaciones feriales, un Comité Organizador que asesora y organiza su certamen. Los Comités Organizadores están formados por industriales y comerciantes del sector y, además, se cuentan con el apoyo de un representante del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana y otro de la propia FERIA VALENCIA.

**Cuadro 5.**



El modelo de gestión adoptado por FERIA VALENCIA aporta múltiples ventajas frente a otros modelos existentes; caben destacar las siguientes:

- Experiencia en la organización de certámenes feriales. Aunque cada año se nombran los comités organizadores, se suelen constituir equipos estables que adquieren experiencia en la organización de los certámenes feriales. Además cuentan con el apoyo directo de un representante de FERIA VALENCIA miembro del comité y del respaldo de toda la Institución ferial.
- Conocimiento de los distintos sectores productivos de los certámenes: Los miembros de cada Comité organizador son empresarios relevantes de sus respectivos sectores que aportan su conocimiento del mismo logrando una continua adaptación de los certámenes a las nuevas tendencias de su mercado.
- Flexibilidad: La progresiva renovación de los Comités Organizadores permite ir evolucionando en los planteamientos e incorporar nuevas ideas en los certámenes.

- Implicación del sector en los certámenes: El fuerte respaldo y la importancia empresarial de los miembros del Comité Organizador así como de las asociaciones más representativas garantiza el éxito de los certámenes debido a que logran implicar y motivar a los agentes del sector. Con el respaldo del Comité se consigue atraer a los certámenes a las empresas expositoras más significativas del sector así como a un gran número de visitantes.

En la actualidad tienen lugar en Valencia más de 40 certámenes distintos que comprenden los siguientes sectores:

**Cuadro 6.**

FERIAS	SECTORES
TEXTILHOGAR	TEXTILES PARA EL HOGAR-DECORACION
INDUFERIAS	ATRACCIONES DE FERIA, PARQUES INFANTILES Y JUEGOS DE AZAR
FEJU	JUGUETE, JUEGOS, HOBBY Y OTROS ARTICULOS PARA NIÑOS
DIPA	PAPELERIA
FIMI	MODA INFANTIL-JUVENIL
CEVISAMA	CONSTRUCCION Y RECUBRIMIENTOS
CEVIDER	CERAMICA, VIDRIO Y ELEMENTOS DECORATIVOS
FIAM	ILUMINACION Y ACCESORIOS
INTERMUSIC	MUSICA, PRODUCCIONES AUDIOVISUALES
MUEBLE	MUEBLE, INTERIORISMO Y DECORACION
IBERFLORA	HORTICULTURA
INTERART	ARTE
FIMMA	MAQUINARIA PARA LA MADERA
EUROAGRO	AGRICULTURA
ANTIGÜEDADES	ANTIGÜEDADES
INDUTRANS	TRANSPORTE Y SUS MEDIOS
MADERALIA	INDUSTRIA DE LA MADERA, AFINES Y COMPLEMENTOS
DELCOLOR	PINTURA
FRANQUICIA	FRANQUICIA
JOYERIA Y RELOJERIA	JOYERIA
FUNERMOSTRA	INDUSTRIA FUNERARIA, PRODUCTOS Y SERVICIOS FUNERARIOS
ORPROTEC	ORTOPEDIA, SALUD
MOTOREPOCA	VEHICULOS CLASICOS E HISTORICOS
ECOFIRA	MEDIO AMBIENTE
PUERICULTURA	PUERICULTURA
MARMOL	CONSTRUCCION Y RECUBRIMIENTOS
FIECVAL	CABALLOS
AUTOMOVIL	AUTOMOVIL, VEHICULOS DE DOS RUEDAS
INTERALIMED	ALIMENTACION, HOSTELERIA, INDUSTRIA PANADERA Y AFINES
FIESTAYBODA	SERVICIOS PARA FIESTAS Y CELEBRACIONES
FORMAEMPLE@	FORMACION Y EMPLEO
FIMETEX	MAQUINARIA TEXTIL
SOLUCION.ES TIC	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN
URBE	INVERSION INMOBILIARIA
LABORALIA	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
VEHICULO OCASIÓN	AUTOMOVIL, VEHICULOS DE DOS RUEDAS
EUROBRICO	BRICOLAGE
GENIAPOLIS	INNOVACION, INVENTOS Y GENIALIDADES
FIV	MULTISECTORIAL
APLIMATEC	INGENIERIA Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL SECTOR TEXTIL
EXPO-ITALIA	ALIMENTACION, HOSTELERIA, INDUSTRIA PANADERA Y AFINES
GESTIONA	SERVICIOS PARA PYMES, SUBCONTRATACION, INNOVACION Y COOPERACION INDUSTRIAL

La principal fuente de ingresos de FERIA VALENCIA la constituyen los derechos de inscripción y alquiler de suelo abonados por los expositores que participan en los diferentes certámenes.

El iter contractual seguido por FERIA VALENCIA con los expositores y el contenido de los documentos firmados con los mismos se resume a continuación:

En virtud de la Solicitud de Reserva de Espacio el expositor solicita el alquiler de un determinado espacio en el Pabellón donde se celebra el certamen, incluyendo, en su caso, el servicio de predecoración del stand. En dicho impreso se incluyen las tarifas de alquiler y la fecha límite para el pago de la reserva de espacio. El expositor, al solicitar la reserva, debe abonar los Derechos de Inscripción y un porcentaje de la tarifa correspondiente al importe de los metros cuadrados solicitados. Con la firma del impreso el expositor acepta unas condiciones o reglamento de participación. El reglamento de participación constituye un requisito de las Ferias Comerciales Oficiales de conformidad con el Decreto 40/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano.

En las Condiciones de Participación se regula lo siguiente:

- Horarios, Tarifas y productos a exponer en cada uno de los sectores del certamen.
- Admisión. El Comité Organizador se reserva el derecho a rehusar cualquier solicitud sin estar obligado a motivar sus decisiones. El rechazo dará lugar a la devolución al expositor de las cantidades abonadas.
- Adjudicación de stands. Se regula la adjudicación de los stands en la que es relevante la ubicación en anteriores certámenes y la antigüedad.
- Montaje y Desmontaje de Stands. Se regula las condiciones del montaje y desmontaje de stands, su horario y el plazo de finalización del desmontaje. Los expositores se obligan a dejar los espacios ocupados en el mismo estado en que se encontraban en el momento de su ocupación, siendo los deterioros ocasionados a cargo del expositor.
- Seguros. El seguro de incendios de carácter obligatorio será suscrito por FERIA VALENCIA siendo un requisito inexcusable para participar en el certamen. Los expositores tienen la posibilidad de suscribir una póliza de seguro para cubrir el robo de la mercancía expuesta. También pueden adherirse los expositores a la póliza de responsabilidad civil por accidentes derivados de las mercancías.
- Catálogo. FERIA VALENCIA edita un Catálogo Oficial de cada certamen en el que se publican de forma gratuita las referencias de todos los expositores. En las Condiciones de Participación FERIA VALENCIA rechaza cualquier responsabilidad por los errores que puedan aparecer en el Catálogo imputables al expositor.

Una vez adjudicado por FERIA VALENCIA el espacio a ocupar por la firma expositora se le envía el formulario de Solicitud de Servicios para Expositores junto con la factura pro forma.

La Solicitud de Servicios para Expositores incluye los servicios que presta FERIA VALENCIA, en particular, los siguientes:

- La Solicitud de suministro de energía eléctrica en el que se incluye la potencia requerida y la tarifas eléctricas. FERIA VALENCIA subcontrata el servicio y no se hace responsable de cualquier interrupción por causas ajenas a la misma.
- La Solicitud de servicios diversos: agua, almacenaje, caja fuerte, azafatas, etc..., en el que se fijan las tarifas correspondientes.

- La Adhesión a los seguros de robo, roturas o responsabilidad civil en la que se especifican los riesgos cubiertos y se consideran de aplicación las condiciones generales y particulares de la póliza suscrita por FERIA VALENCIA con la compañía de seguros.

## E.2) Organización de eventos extraferiales.

Además de la organización de eventos feriales, también se realizan toda una serie de eventos tales como congresos, convenciones, conferencias, exposiciones y otras manifestaciones similares que, a día de hoy, no representan una línea de negocio explotada en su totalidad debido a las carencias de espacio y concurrencias temporales con eventos feriales, pero que ante el aumento de espacio que supone la ampliación de las instalaciones, se estima un incremento notable en su participación dentro del negocio de FERIA VALENCIA.

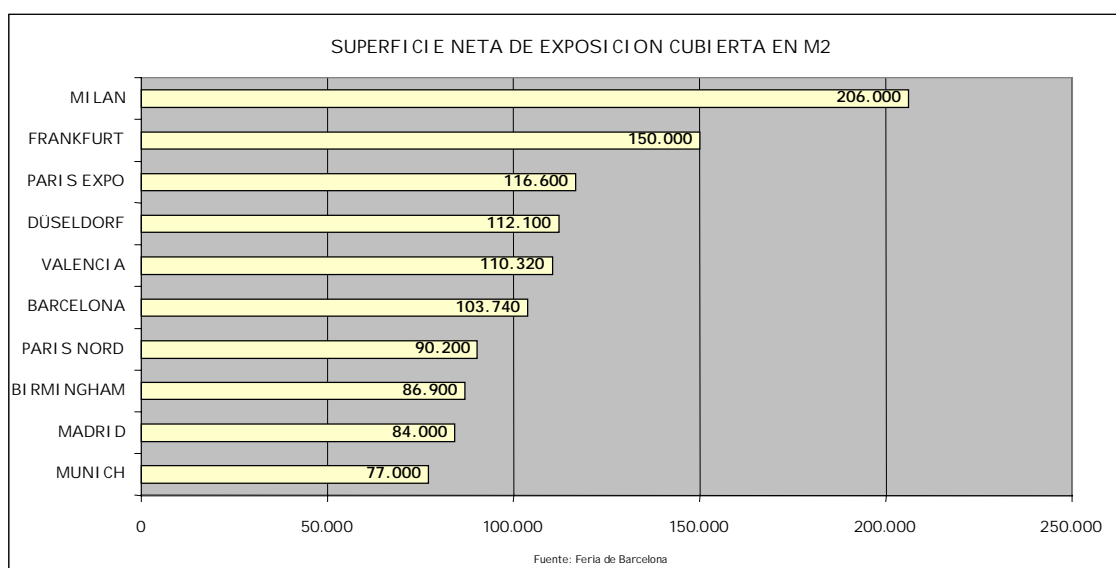
### IV.1.1.4 Posicionamiento de FERIA VALENCIA

La larga tradición de FERIA VALENCIA en la organización de eventos feriales, ha hecho que a lo largo de los años, se haya convertido en un referente a nivel nacional en diversos frentes. FERIA VALENCIA ha sido la primera feria española en implantar un sistema ERP (SAP R/3); la experiencia en este sentido ha sido tan satisfactoria que otras organizaciones feriales españolas han seguido esta iniciativa y han implantado posteriormente sistemas similares.

Al mismo tiempo ha sido también la primera feria española que ha obtenido una certificación de calidad otorgada por AENOR, según la norma ISO 9000/2000 en los servicios de predecorado y en el área de compras.

En cuanto al negocio, FERIA VALENCIA pasa por ser la organización ferial española con mayor superficie neta de exposición cubierta.

#### Cuadro 7.



(Clasificación realizada en el año 2000).

En las instalaciones de FERIA VALENCIA se celebran la feria española con mayor superficie de exposición (Feria Internacional del Mueble) y la feria española con mayor número de visitantes profesionales extranjeros (CEVISAMA).

Este último dato viene reforzado por el hecho de que FERIA VALENCIA es la feria española con mejores ratios de internacionalidad.

### Cuadro 8.

#### % EXPOSITORES INTERNACIONALES S/ TOTAL EXPOSITORES

##### Ranking ferias

<b>FERIA VALENCIA</b>	<b>13,88</b>
IFEMA	13,64
FIRA BARCELONA	10,19
BILBAO	8,39

Datos recogidos del directorio de asociados y datos estadísticos de ferias y salones editado por la Asociación de Ferias Españolas (AFE), tomando como referencia la media de los años 1.999 y 2.000, para evitar los efectos de la bienalidad, y tomando sólo datos certificados por AFE de ferias organizadas por las instituciones feriales

#### % VISITANTES INTERNACIONALES S/ TOTAL VISITANTES

##### Ranking ferias

<b>FERIA VALENCIA</b>	<b>9,89</b>
IFEMA	6,12
FIRA BARCELONA	5,22
BILBAO	3,54

Datos recogidos del directorio de asociados y datos estadísticos de ferias y salones editado por la Asociación de Ferias Españolas (AFE), tomando como referencia la media de los años 1.999 y 2.000, para evitar los efectos de la bienalidad, y tomando sólo datos certificados por AFE de ferias organizadas por las instituciones feriales, así como número de visitantes identificados

#### % METROS INTERNACIONALES S/ TOTAL METROS

##### Ranking ferias

<b>FERIA VALENCIA</b>	<b>8,81</b>
IFEMA	8,01
FIRA BARCELONA	6,05
BILBAO	4,35

Datos recogidos del directorio de asociados y datos estadísticos de ferias y salones editado por la Asociación de Ferias Españolas (AFE), tomando como referencia la media de los años 1.999 y 2.000, para evitar los efectos de la bienalidad, y tomando sólo datos certificados por AFE de ferias organizadas por las instituciones feriales



La comparativa sólo se puede realizar hasta el año 2000 por no disponer de datos del resto de ferias del año 2001. Los resultados de FERIA VALENCIA para este año han sido los siguientes:

**DATOS 2001 FERIA VALENCIA**

% EXPOSITORES INTERNACIONALES S/ TOTAL	14,48%
% VISITANTES INTERNACIONALES S/TOTAL	8,21%
% METROS INTERNACIONALES S/ TOTAL	10,77%

#### IV.1.2 IMPORTE NETO DEL VOLUMEN DE NEGOCIO EN LOS ULTIMOS EJERCICIOS

*Unidad: miles de euros.*

*Fuente: Datos obtenidos de las cuentas de pérdidas y ganancias auditadas para los años 99/00 y 00/01. Para los años 97/98 y 98/99 los saldos están adaptados a la clasificación utilizada por FERIA VALENCIA desde el ejercicio 99/00. Esta clasificación no está auditada.*

**Cuadro 9.**

	97/98	98/99	99/00	00/01	Presupuesto 01/02	Participación
Aprovisionamientos	3.910	3.614	5.121	5.101	6.746	13,5%
Gastos de personal	7.715	7.495	9.527	9.943	11.819	26,4%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	2.769	2.571	2.701	2.611	7.134	8,1%
Variación de las provisiones de tráfico	350	27	(251)	316	9	0,3%
Otros gastos de explotación						
Reparación y conservación	1.087	1.178	2.220	1.419	1.708	4,5%
Servicios profesionales independientes	964	895	1.131	1.200	2.015	3,2%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	8.237	8.472	9.535	11.140	12.292	28,4%
Suministros	894	898	818	740	912	2,5%
Otros servicios exteriores	3.690	3.635	4.422	4.254	5.554	12,2%
Otros gastos de gestión corriente	13	2	30	5	8	0,0%
Tributos	<u>15</u>	<u>12</u>	<u>416</u>	<u>610</u>	<u>1.400</u>	<u>0,80%</u>
Total gastos de explotación	29.643	28.799	35.668	37.341	49.597	100,0%

	97/98	98/99	99/00	00/01	Pto. 01/02	Participación
Ingresos de explotación						
Ventas						
Espacios de exposición	23.980	20.214	30.495	27.010	38.573	71,2%
Entradas vendidas	983	1.070	1.383	1.241	1.573	3,3%
Ingresos por gestión de catálogo	630	506	795	658	811	1,8%
Prestación de servicios						
Servicios y suministros a expositores	3.728	3.771	5.393	5.002	6.972	12,5%
Otros servicios	428	397	513	467	528	1,3%
Trabajos realizados por la empresa para inmovilizado	-	-	40	319	319	0,3%
Ingresos accesorios y de gestión corriente	1.448	2.988	861	1.112	1.706	4,5%

Subvenciones	<u>1.526</u>	<u>1.291</u>	<u>2.349</u>	<u>2.179</u>	<u>1.878</u>	<u>5,1%</u>
Total ingresos de explotación	32.723	30.237	41.829	37.989	52.360	100,0%

La columna de participación se ha calculado sumando las cantidades de cada cuenta a lo largo de los últimos 4 ejercicios representados y dividiéndolo por el sumatorio del total de ingresos y gastos de los mismos 4 ejercicios.

#### IV.1.3 FACTORES MÁS SIGNIFICATIVOS DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y NEGOCIOS.

##### A) Ejercicio económico de FERIA VALENCIA.

Los ejercicios económicos de FERIA VALENCIA se inician el 1 de Septiembre de cada año y finalizan el 31 de Agosto del siguiente. Es por ello que se observa la denominación de cada ejercicio con dos años naturales (ej. el ejercicio 97/98 se inició el 1 de Septiembre de 1997 y finalizó el 31 de Agosto de 1998).

##### B) Bienalidad.

La principal fuente de ingresos de FERIA VALENCIA proviene de la venta de stands, la cual supone un porcentaje cercano al 72% del total de ingresos de explotación por término medio. Como se puede observar, la evolución de dicha partida, además de las ventas de entradas y los servicios a expositores, siguen una evolución que podríamos denominar de “dientes de sierra”, que al suponer entre las tres partidas un porcentaje cercano al 87% sobre el total de ingresos, influyen de manera decisiva en el acumulado. Esto es debido a que a lo largo de los años y siguiendo criterios de racionalización del calendario ferial internacional, se ha producido la concentración de todas las ferias bienales en el mismo ejercicio económico, aunque no en idéntico ejercicio natural. Esta situación nos obliga a analizar la evolución del negocio comparando las cifras del ejercicio en curso con las cifras no del año anterior, sino del homólogo en cuanto a cantidad de ferias bienales (cada dos años). Hay que tener en cuenta que en los ejercicios en los que se concentran dichas ferias, el impacto sobre el total de ingresos de explotación se sitúa en un 17%. Eliminando el efecto de la bienalidad la evolución del negocio sigue año tras año con una evolución de crecimiento sostenido; en concreto, el crecimiento del negocio descontados dichos ingresos en el ejercicio 99/00 respecto del anterior (98/99) fue de un 12%, y en el ejercicio 00/01 respecto del anterior (99/00) fue de un 9%.

La evolución de metros cuadrados facturados ha sido la siguiente:

Ej. 97/98	Ej. 98/99	Ej. 99/00	Ej. 00/01
331.099	286.555	407.593	351.534

##### C) Ingresos accesorios y de gestión corriente.

Dentro de esta partida se imputan los ingresos derivados de alquiler de salas y sobre todo de productos denominados extraferiales (jornadas, convenciones, congresos y otra serie de manifestaciones similares). En la evolución de la misma se puede observar la disminución en la explotación de dichos productos derivada

del incremento de la actividad principal, que ha ido menguando la posible celebración de dichos eventos por falta de espacio y fechas disponibles.

Ej. 97/98	Ej. 98/99	Ej. 99/00	Ej. 00/01
1.448	2.988	861	1.112

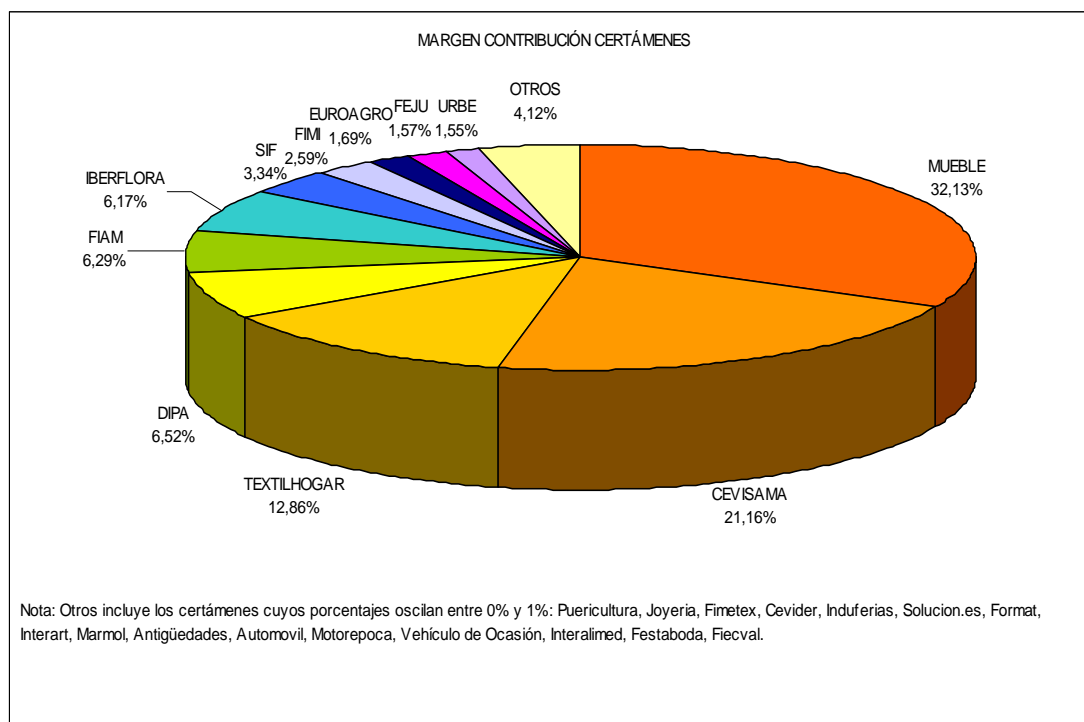
(en miles de euros)

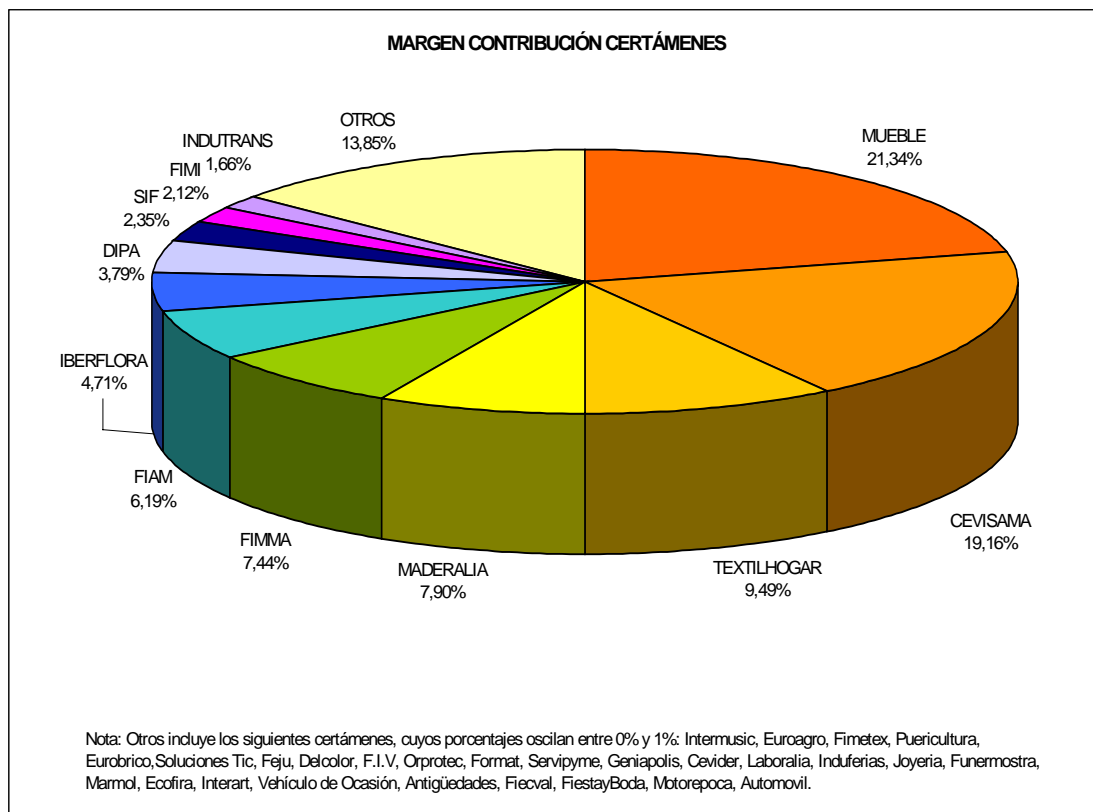
#### D) Participaciones de las diferentes Ferias.

Otro hecho significativo es la participación en el margen de contribución de los diferentes certámenes, que se ve influenciada intensamente por los efectos de la bienalidad. A continuación, se muestran las participaciones en margen de contribución de las diferentes ferias sobre el total del margen de contribución realizado por todas ellas de los ejercicios 00/01 y del presupuesto del ejercicio en curso.

#### Cuadro 10.

##### Ejercicio 00/01



Presupuesto ejercicio 01/02

Los datos del presupuesto fueron aprobados por el Patronato celebrado el 25 de Julio de 2001. Los datos relativos al año 2002 que constan en las proyecciones financieras que se adjuntan al presente Folleto como Anexo 5 han sido proporcionados en base al presupuesto actualizado a octubre de 2001.

Como se puede observar, las principales ferias tienen una participación en los resultados realmente importante, participación, sin embargo, que se reduce ostensiblemente en los ejercicios en los que se celebran las ferias bienales. La participación de las tres ferias más importantes, se reduce de un 66,15% a un 50%, sobre todo por la celebración de ferias bienales como Fimma y Maderalia que suponen un 7,44% y un 7,90% de margen de contribución sobre el total del margen de contribución realizado por todas ellas. El margen de contribución se extrae de restar a los ingresos de cada feria los gastos directos a las mismas. La concentración de ferias bienales se produce en los ejercicios que comienzan en años impares (p. Ej. 2001-2002).

#### **E) Subvenciones de Explotación.**

Dentro del apartado de ingresos, existe un capítulo que normalmente se separa de la explotación propiamente dicha que son las subvenciones. El motivo es, sin duda, la independencia de los mismos, ya que no existe una relación directa entre los ingresos obtenidos por el negocio y la obtención de las mismas.

La evolución de las mismas se ha visto afectada por dos circunstancias: En el ejercicio 99/00 se observa un importante incremento del total debido a la

celebración del certamen Formaemple@, que obtiene una importante subvención de la Consellería de Cultura, y por otra parte, en el presupuesto del ejercicio actual se observa una evolución decreciente, motivado por el cambio en el tratamiento de las subvenciones por parte del ICEX, (hasta el momento se destinaban los recursos a las ferias comerciales, pero a partir de este ejercicio, se destinan directamente a las asociaciones empresariales). En todo caso, hay que resaltar que las subvenciones se conceden por compensación de acciones comerciales dedicadas a la publicidad de los certámenes o por la realización de invitaciones a compradores internacionales profesionales, y se abonan con la consiguiente justificación de los gastos realizados.

#### **F) Gastos de explotación.**

Dentro de los gastos de explotación, cabe resaltar la participación de dos apartados, que suponen el 54,8% del total. En primer lugar por orden de importancia, se sitúan los gastos de publicidad y propaganda, que han tenido una evolución creciente año tras año, ya que además de la publicidad realizada desde los certámenes, que tiene una relación directa con los ingresos obtenidos, se está realizando en los últimos años, importantes esfuerzos publicitarios por parte de FERIA VALENCIA. El segundo apartado por orden de importancia, son los gastos de personal que han sufrido un notable crecimiento a partir del ejercicio 99/00, debido a los planes de expansión inherentes al incremento en superficie expositiva, lo que supone el aumento en el número de ferias a celebrar y, por lo tanto, en el aumento de equipos de ferias, así como en gastos de personal en áreas como las de sistemas informáticos, y comercial y marketing.

#### **IV.1.4 CENTROS DE EXPLOTACIÓN Y COMERCIALES**

La sede central de FERIA VALENCIA se encuentra situada en el Palacio de Ferias y Exposiciones de Valencia (Avda. de las Ferias, s/n E-46035 Valencia).

FERIA VALENCIA dispone de una amplia red de delegaciones tanto en España como en el extranjero para reforzar la actividad comercial. Estas oficinas son el instrumento que utiliza FERIA VALENCIA para tener una sólida presencia en todo el territorio nacional y reforzar su posición internacional.

Las delegaciones con que cuenta actualmente FERIA VALENCIA son las siguientes:

*Delegaciones nacionales propias:*

1. Zona Centro: Oficina en Madrid.

*Delegaciones nacionales a 31 de agosto de 2001:*

1. Zona Cataluña: Oficina en Sabadell (Barcelona).
2. Zona Norte: Oficina en Bilbao.

*Delegaciones internacionales a 31 de agosto de 2001:*

1. Alemania-Austria-Suiza.
2. Benelux.
3. Francia.
4. Israel.

5. Italia.
6. Africa Subsahariana.
7. Países Arabes.
8. Países Nórdicos.
9. Portugal.
10. Taiwan.

*Oficinas del IVEX:*

La labor de FERIA VALENCIA cuenta con el respaldo de las oficinas del Instituto Valenciano de la Exportación (IVEX) en el exterior que complementan la red propia de FERIA VALENCIA y permite a la Institución tener una gran presencia internacional.

- Argelia.
- Argentina.
- Brasil.
- Canadá.
- Chile.
- China.
- Corea.
- Cuba.
- U.S.A.
- Emiratos Árabes.
- Japón.
- Marruecos.
- México.
- Palestina.
- Polonia.
- Rusia.
- Taiwán.
- Uruguay.

**IV.1.5** No aplica.

**IV.1.6 ESTACIONALIDAD FERIA**

La actividad ferial posee un fuerte componente estacional. Ello se desprende de los datos correspondientes al año 2000, extraídos del informe anual que edita la Asociación de Ferias Españolas (AFE), en el que un 66,2% de los certámenes feriales celebrados en España se concentró en los meses de febrero, marzo, septiembre, octubre y noviembre. Asimismo, el 69% de los metros cuadrados ocupados se concentró en dichos meses (vid Cuadro 11).

A la fecha de elaboración del presente Folleto, FERIA VALENCIA no dispone de los datos de estacionalidad ferial correspondientes al año 2001 de los dos recintos feriales utilizados para la comparación.

Cuadro 11.

## ESTACIONALIDAD FERIAL 1999

	FEBRERO		MARZO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		TOTALES	
	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS
MADRID	19,30%	13,28%	10,53%	9,07%	17,54%	17,02%	14,04%	7,29%	8,77%	10,93%	70,18%	57,59%
BARCELONA	10,87%	14,43%	13,04%	4,40%	13,04%	8,64%	17,39%	13,02%	13,04%	15,93%	67,39%	56,42%
MADRID+BARCELONA	15,08%	13,86%	11,78%	6,74%	15,29%	12,83%	15,71%	10,15%	10,91%	13,43%	68,78%	57,00%
VALENCIA	13,33%	7,26%	10,00%	15,22%	10,00%	23,17%	23,33%	11,48%	16,67%	17,08%	73,33%	74,21%
<b>TOTAL</b>	<b>15,04%</b>	<b>12,30%</b>	<b>11,28%</b>	<b>8,75%</b>	<b>14,29%</b>	<b>15,30%</b>	<b>17,29%</b>	<b>10,44%</b>	<b>12,03%</b>	<b>14,27%</b>	<b>69,92%</b>	<b>61,06%</b>

## ESTACIONALIDAD FERIAL 2000

	FEBRERO		MARZO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		TOTALES	
	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS
MADRID	16,67%	14,58%	15,00%	14,97%	20,00%	21,25%	6,67%	10,76%	10,00%	14,06%	68,33%	75,62%
BARCELONA	8,51%	4,33%	10,64%	15,09%	12,77%	9,28%	14,89%	19,92%	21,28%	16,83%	68,09%	65,45%
MADRID+BARCELONA	12,59%	9,46%	12,82%	15,03%	16,38%	15,27%	10,78%	15,34%	15,64%	15,44%	68,21%	70,53%
VALENCIA	10,34%	6,91%	10,34%	19,76%	10,34%	24,97%	17,24%	9,94%	10,34%	2,38%	58,62%	63,96%
<b>TOTAL</b>	<b>12,50%</b>	<b>8,89%</b>	<b>12,50%</b>	<b>16,14%</b>	<b>15,44%</b>	<b>17,60%</b>	<b>11,76%</b>	<b>14,03%</b>	<b>13,97%</b>	<b>12,35%</b>	<b>66,18%</b>	<b>69,02%</b>

## ESTACIONALIDAD FERIAL 2001

	FEBRERO		MARZO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		TOTALES	
	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS	FERIAS	MEIROS
VALENCIA	6,1%	6,0%	15,2%	17,2%	9,1%	25,2%	18,2%	9,8%	18,2%	18,3%	66,7%	76,4%

## IV.2 CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

## IV.2.1 Patentes y marcas.

Todas las marcas de las ferias celebradas en FERIA VALENCIA se explotan en propiedad.

## IV.2.2 Litigios.

No existe ni ha existido en un pasado reciente ningún litigio o arbitraje que tenga o haya tenido una incidencia importante sobre la situación financiera del Emisor o sobre la actividad de sus negocios.

## IV.2.3 Interrupción de actividades.

No procede.

## IV.2.4 Concesión otorgada a FERIA VALENCIA por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

Con fecha 28 de febrero de 2002 se formalizó ante el Notario de Valencia D. Carlos Pascual de Miguel la concesión a FERIA VALENCIA del uso de los

terrenos, instalaciones y servicios del actual recinto ferial y la ejecución del Proyecto de Modernización y Ampliación del mismo para la gestión de las competencias municipales en materia de Ferias a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (la “Concesión”).

El plazo de la Concesión es de cincuenta (50) años desde el día en que se adoptó el acuerdo por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, es decir, hasta el 28 de diciembre de 2.051.

FERIA VALENCIA no está obligada a satisfacer canon alguno por la Concesión por cuanto que aporta al patrimonio municipal todos los bienes que se afectan a la prestación del servicio, constituyendo tales aportaciones una contraprestación de suficiente trascendencia económica para justificar la exención en el abono de canon concesional alguno.

Los terrenos inmuebles, instalaciones y servicios que se establezcan y las obras que se ejecuten necesarias para el desarrollo de la gestión, quedarán desde el momento en que se incorporen o adscriban al servicio de la propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, tanto los que corresponden a sus primeras aportaciones, como los que con idéntica finalidad se vayan incorporando al propio cometido, cualquiera que fuere su procedencia, estando su uso, en ambos casos, cedido a FERIA VALENCIA. Todos ellos deberán figurar inscritos a su nombre en los respectivos registros de la propiedad.

Los edificios e instalaciones de FERIA VALENCIA inicialmente aportados fueron valorados a 28 de febrero de 2002 en 74.849.965,77 euros (12.453.986.405 pesetas).

Como ya se ha comentado anteriormente, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia acordó en Pleno la Concesión a FERIA VALENCIA el 28 de diciembre de 2001, Concesión que debía de otorgarse mediante la firma del pertinente Convenio, la cual tuvo lugar el 28 de febrero de 2002.

En virtud de lo establecido en el Convenio, FERIA VALENCIA asumió la realización y dirección técnica de las obras del Proyecto de Modernización y Ampliación.

Con el objeto de seguir el cumplimiento del Convenio se ha constituido una Comisión Mixta integrada por representantes del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y de FERIA VALENCIA (la mitad más uno, compuesta por representantes de dicho Ayuntamiento y el resto, por representantes de FERIA VALENCIA).

Las principales obligaciones de FERIA VALENCIA son las siguientes:

- 1º.- Ejercer por sí la actividad y no cederla o traspasarla a terceros.
- 2º.- Admitir en el goce de los servicios a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- 3º.- Sufragar por su cuenta directa y exclusiva los gastos ordinarios y extraordinarios que generen los bienes e instalaciones, así como los que se deriven del otorgamiento y formalización de escrituras y pago de impuestos.



4º.- Indemnizar los daños que pudieran causarse a terceros con ocasión del funcionamiento del servicio.

5º.- Obtener todas las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de las obras y desarrollo de la actividad objeto de la Concesión.

6º.- Observar las normas correspondientes de la legislación, reguladora de espectáculos y actividades recreativas, así como la legislación sanitaria, laboral, turística y demás que resulten de aplicación.

FERIA VALENCIA tiene los siguientes derechos:

1º.- Percibir la retribución correspondiente por la prestación de la actividad, a través de las tarifas aplicables a los usuarios.

2º.- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio y que aparecen descritos en el Convenio.

3º.- A que el Ayuntamiento de Valencia le proteja e imponga su autoridad en cuanto fuera preciso para que sea respetado por terceros, y para que cese toda perturbación que afecte al buen funcionamiento de la actividad de FERIA VALENCIA.

4º.- A convenir la resolución anticipada del Convenio de común acuerdo con la Corporación siempre que se estimen justificadas las razones que fundamenten la propuesta y aceptables las condiciones de la misma.

5º.- FERIA VALENCIA podrá hipotecar el derecho real de concesión del que sea titular. Dicha hipoteca deberá estar cancelada cinco (5) años antes de la extinción de la Concesión por el cumplimiento del plazo previsto.

El Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

1º.- Por transcurso del plazo de vigencia del mismo.

2º.- Por resolución, rescate y caducidad, en la forma y términos establecidos en el Reglamento de Bienes, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al término del Convenio FERIA VALENCIA quedará obligada a dejar libre y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Valencia los terrenos, locales e instalaciones, revirtiendo la plena propiedad de las obras y mejoras que se realicen y todas las instalaciones accesorias que se emplacen, en perfectas condiciones de utilización.

FERIA VALENCIA no tendrá derecho alguno a indemnización en caso de reversión de la plena propiedad al Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

El Convenio podrá resolverse anticipadamente:

1º.- Por mutuo acuerdo de las partes.

2º.- Por haber incurrido en infracción, sancionada por la Corporación previo apercibimiento de caducidad, sin que medie indemnización alguna por parte del Ayuntamiento.

3º.- Por extinción de la personalidad jurídica de FERIA VALENCIA.

4º.- Por declaración de quiebra o suspensión de pagos de FERIA VALENCIA.

### IV.3 INFORMACIONES LABORALES.

El número medio de empleados durante los ejercicios 00/01 y 99/00, distribuidos por categorías, ha sido el siguiente:

**Cuadro 12.**

<u>Categoría profesional</u>	2000/2001			1999/2000		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Titulados superiores	22	1	<b>23</b>	22		<b>22</b>
Jefes superiores	11		<b>11</b>	11		<b>11</b>
Jefes de primera	16	5	<b>21</b>	16	3	<b>19</b>
Jefes de segunda	18	3	<b>21</b>	18	3	<b>21</b>
Jefes de tercera	15	1	<b>16</b>	15		<b>15</b>
Oficiales de primera	21	1	<b>22</b>	20	1	<b>21</b>
Oficiales de segunda	21	7	<b>28</b>	20	9	<b>29</b>
Auxiliares administrativos	3	23	<b>26</b>	2	19	<b>21</b>
Promotores A	5	2	<b>7</b>	5	2	<b>7</b>
Promotores B	1	5	<b>6</b>		5	<b>5</b>
Azafatas	1	10	<b>11</b>	1		<b>1</b>
Oficios diversos	34	35	<b>69</b>	31	12	<b>43</b>
Conductores	4	1	<b>5</b>	4	1	<b>5</b>
Ordenanzas					1	<b>1</b>
Encargados de servicio técnico	1		<b>1</b>	2		<b>2</b>
Inspectores	10		<b>10</b>	10		<b>10</b>
Auxiliares de montajes y accesos	24	17	<b>41</b>	25	24	<b>49</b>
Jardineros	1		<b>1</b>	1		<b>1</b>
Responsables almacén	1		<b>1</b>	1		<b>1</b>
	<u>209</u>	<u>111</u>	<u>320</u>	<u>204</u>	<u>80</u>	<u>284</u>

#### IV.4 POLÍTICA DE INVERSIONES.

Durante los dos últimos ejercicios se han realizado ciertas inversiones y desinversiones, reflejadas en los registros auxiliares de la siguiente forma:

**Cuadro 13.**

Coste	Miles de euros					
	1999/2000			2000/2001		
	Altas	Bajas	Traspasos	Altas	Bajas	Traspasos
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>						
Activos	36		524	55		203
Activos en curso	85		(593)			(203)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>						
Activos	517	(31)	318	2.827	(23.764)	3.279
Activos en curso	3.566		(249)	57.913		(3.279)
Provisión por depreciación					6.470	
<b>Total inmovilizado</b>	<b>4.204</b>	<b>(31)</b>	<b>-</b>	<b>60.795</b>	<b>(17.294)</b>	<b>-</b>

Fuente: Cuentas anuales auditadas

Las principales inversiones realizadas en activos inmateriales corresponden básicamente a la implantación del sistema de gestión denominado SAP R/3, que integra todas las actividades logísticas, financieras y de recursos; además de un sistema de información sobre la ubicación geográfica de los stands, denominado SERPA.

Las altas de inmovilizado en curso por 85 miles de euros, pertenecen al último pago realizado, con un coste total de 902.000 euros, aproximadamente. Los traspasos que figuran en el inmovilizado inmaterial por 593 y 203 miles de euros se deben a la entrada en funcionamiento el 1 de septiembre de 1999 de los módulos de compras, financiero, recursos humanos y costes del software SAP R/3, así como el proyecto SERPA y el módulo de ventas cuya puesta en marcha se realizó el 1 de septiembre de 2000.

Paralelamente se activó un nuevo hardware adquirido para la implantación del nuevo sistema, siendo registrada un alta por traspaso de 318 miles de euros.

Las inversiones realizadas en activos en curso durante el periodo 99/00 por un importe aproximado de 3.200 miles de euros, se refieren en gran parte, a los trabajos realizados de la fase I del Plan de Modernización. La primera fase contempla la construcción de un nuevo pabellón denominado 8, un nuevo Foro de acceso, ampliación del pabellón 6 y urbanización exterior del nuevo foro y de los pabellones 6 y 7. El objetivo de estas obras es solventar los problemas de espacio y recepción de expositores y visitantes, hasta la realización de fases posteriores. El nuevo pabellón se ubica en una zona que anteriormente se destinaba a aparcamientos.

Durante el periodo 00/01 la incorporación de activos asciende a 2.827 miles de euros. Los más significativos han sido obras para la rehabilitación de tres salas de reuniones, dotándolas de una nueva decoración, iluminación, mobiliario moderno y

medios audiovisuales con las últimas tecnologías de comunicación. Se ha instalado un nuevo sistema de accesos que permite reducir las colas de entrada a los pabellones y mejorar las bases de datos de FERIA VALENCIA. Se han realizado trabajos de terminación y adquisición de mobiliario, enseres y otras instalaciones correspondientes a la Fase I. La inauguración se produjo en septiembre de 2000, registrándose un traspaso de inmovilizado por importe de 3.279 miles de euros.

Todas las inversiones mencionadas anteriormente han sido financiadas íntegramente con recursos propios de la Entidad.

Después de la celebración de las ferias de septiembre comenzaron las obras de la fase II etapa A con la demolición de determinados pabellones. Se registraron bajas por un coste y amortización de 23.640 y 13.318 miles de euros respectivamente. Además se canceló parte de la provisión por depreciación, constituida en años anteriores, asignada a los activos demolidos por 6.470 miles de euros. La diferencia neta de esta operación ascendió a 3.852 miles de euros por pérdidas de inmovilizado. Estas pérdidas se compensaron con los ingresos imputados en el periodo, por las subvenciones de capital recibidas en años anteriores para financiar dichos activos y pendientes de traspasar al resultado del ejercicio. El efecto de esta operación en la cuenta de resultados, fue nulo.

A 31 de agosto de 2001 la provisión por depreciación del inmovilizado asciende a 3.747 miles de euros, la cual recoge la corrección valorativa estimada de parte de dos pabellones que serán sustituidos en el ejercicio 2002/2003.

Seguidamente comenzaron las obras para la fase II etapa A, consistente en la construcción de un pabellón con tres niveles y mitad de otro pabellón. Las inversiones alcanzaron un valor aproximado de 57.000 miles de euros hasta 31 de agosto de 2001. Posteriormente se produjeron nuevas altas por 32 millones de euros hasta la fecha de su inauguración a finales de septiembre de 2001.

El vencimiento de las certificaciones de obra emitidas por los constructores de la fase II etapa A, se aplazó en seis meses desde su vencimiento original. Esto ha generado unos gastos financieros que han sido capitalizados como mayor coste de adquisición hasta la entrada en funcionamiento por importe aproximado de 72,37 miles de euros. Los primeros desembolsos se iniciaron con las certificaciones vencidas en diciembre del 2001, continuando con las siguientes en febrero de 2002 con los fondos obtenidos de un crédito a corto plazo, concedido por el Banco de Santander Central Hispano, S.A. con un límite máximo de 18 millones de euros. Este diferimiento en el pago ha originado una situación transitoria, donde el pasivo circulante es superior al activo circulante en 39.543 miles de euros a 31 de agosto de 2001, hasta que concluya la operación de Financiación descrita en el presente Folleto.

#### **IV.4.1 Proyecto de Ampliación y Modernización.**

Las instalaciones con las que ha contado FERIA VALENCIA durante los últimos años, en concreto hasta Septiembre de 2000, estaban constituidas por un conjunto de 7 pabellones que totalizaban 159.942m<sup>2</sup> con la distribución que aparece en el cuadro siguiente:

Cuadro 14.

FORO	PABELLON	M <sup>2</sup> BRUTOS	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
NORTE	1	9.136	1969
SUR	2	29.501	1969
NORTE	ALTILLOS	6.545	1969
OESTE	3	9.264	1972-1973
OESTE	4	10.237	1972-1973
OESTE	4 ALTO	10.237	1972-1973
OESTE	5	12.563	1982-1983
NORTE	6	18.585	1986
NORTE	6 ALTO	18.585	1986
NORTE	7	18.156	1991
NORTE	7 ALTO	17.133	1991
<b>TOTAL</b>		<b>159.942</b>	

FERIA VALENCIA se embarcó a partir de septiembre de 2000 en un Proyecto de Ampliación y Modernización que responde a las importantes expectativas de crecimiento que se plasman en los diferentes sectores y a la creación de nuevos certámenes, así como en la posibilidad de potenciar actos extraferiales (congresos, convenciones, etc...), que con los condicionantes actuales eran difícilmente asumibles.

El Proyecto de Ampliación y Modernización de FERIA VALENCIA es muy completo. Se trata de una actuación urbanística sobre una extensión de 350.000 metros cuadrados que ampliará la superficie disponible y mejorará todo el entorno del recinto ferial.

La actuación urbanística global sobre los terrenos donde se ubica FERIA VALENCIA proporcionará el más innovador entorno ferial, cuyas características más relevantes son las siguientes:

- La superficie de exposición superará los 230.000 m<sup>2</sup>. Además de modernizar y reconstruir las instalaciones existentes, se construirán ocho nuevos pabellones en tres niveles, mas un pabellón emblemático para eventos especiales (desfiles, presentaciones,...).
- Las plazas de aparcamiento se ampliarán hasta un total de 4.500 cubiertas y 2.500 en superficie.
- Nuevas dotaciones feriales. Se contará con dos edificios de oficinas y servicios para uso ferial y proveedores, una plaza central ajardinada, un nuevo Foro Principal (Foro Centro), zonas ajardinadas, zonas deportivas.
- Mejora de los accesos:
  - Construcción de un paso inferior de vehículos para facilitar el acceso a la Feria y evitar molestias a la población.
  - Construcción de una nueva estación de metro con acera móvil de acceso al interior de la Feria.

- Construcción de un nuevo acceso desde Paterna mediante un viaducto sobre la nueva zona deportiva.

El proyecto aprobado incluye una serie de mejoras de servicios e instalaciones que convertirán a FERIA VALENCIA en un referente mundial. El comercio internacional y las relaciones entre empresas configuran los ejes básicos de la nueva concepción ferial, por ello se incorporan una serie de elementos que aporten valor añadido y una mayor satisfacción de los usuarios:

- Señalética en varios idiomas y servicio de traducción e intérpretes.
- Areas de descanso y trabajo, servicios y cafeterías en los tres niveles de los pabellones.
- Nuevos servicios: guardería, peluquería, fitness, tiendas para visitantes.
- Cubiertas ajardinadas con zonas de descanso al aire libre.
- Dos salones de actos y múltiples salas de reuniones.
- Instalación de infraestructura en el pabellón especial de 12.000 M2 para la realización de desfiles, presentaciones, etc.
- Jardín interior con fuentes ornamentales en el Foro Principal (Foro Centro) de 5.400 M2.
- Facilidades para discapacitados y la eliminación de las barreras arquitectónicas.
- Servicio de autobuses desde hoteles al recinto ferial. En los mismos, se facilitará todo tipo de documentación de acceso a los distintos certámenes.
- Zonas de acogida a expositores y visitantes profesionales en aeropuerto, estación de Renfe y establecimientos hoteleros.
- Servicio de facturación de equipajes en Feria para todas las líneas aéreas.
- Facilidades para localizar plazas de aparcamiento.
- Todas las instituciones y asociaciones de carácter económico y sectorial tendrán presencia permanente en todos los certámenes.

La actuación trasciende los actuales límites del recinto ferial, mejorando los accesos, el transporte público, dotando a todo el entorno de zonas verdes, jardines y espacios deportivos para uso ciudadano. En total se acondicionarán 108.000 M2 al suroeste del Palacio de Deportes Luis Puig. En definitiva, FERIA VALENCIA profundiza en su carácter urbano con la creación de espacios de uso público, configurándose como parte integrante de la vida ciudadana al desarrollar la segunda mayor superficie ajardinada de Valencia.

## I. FASES DE LA AMPLIACIÓN

### Fase Inicial/ Feria Antigua

Metros brutos:	196.922
Metros brutos de exposición:	159.942

### Fase I: Sep. 00

Superficie construida Pabellón 8:	6.240 m2
Superficie construida ampliación Pabellón 6:	2.510 m2
Superficie construida Nuevo Foro:	1.852 m2
Total superficie de exposición construida:	10.602m2

La primera fase de las obras ha concluido con la ampliación del pabellón 6 y la construcción de un nuevo Foro Centro y el pabellón 8. Esta ampliación ha

proporcionado más de 10.600 M2 de superficie y está operativa desde el mes de septiembre de 2.000.

### **Fase II: Nov. 00 / Sep. 04**

#### **A.- Nov. 00 / Sep. 01**

Las siguientes fases constituyen una actuación urbanística completa que contempla la construcción de ocho nuevos pabellones de tres niveles y dos de aparcamiento. Estas obras dieron comienzo en noviembre de 2000. En una primera etapa, que concluye en septiembre de 2001, se actuará sobre tres pabellones que estarán operativos a partir de septiembre de 2001, que sumarán 64.764m2 construidos y 600 plazas de aparcamiento.

Superficie demolida:	59.178 m2
Superficie construida:	64.764 m2
Superficie de exposición demolida:	51.400 m2
Superficie de exposición construida:	51.840 m2

Esta fase de las obras ha concluido.

#### **B.- Nov. 01/ Sep. 02**

La segunda fase concluirá en septiembre de 2002 y añadirá un cuarto pabellón, lo que supondrá 21.588 m2.

Superficie demolida:	1.381 m2
Superficie construida:	21.588 m2
Superficie de exposición demolida:	1.000 m2
Superficie de exposición construida:	17.280 m2

#### **C.- Nov.01/Sep. 04**

Esta tercera etapa de la fase II incluye la realización del foro principal, el edificio de acceso y el Pabellón Especial, lo que supondrá 17.200 m2.

Superficie construida:	17.200 m2
Superficie de exposición construida:	12.000 m2

### **Fase III: Nov. 02 / Sep. 03**

Superficie demolida:	29.360 m2
Superficie construida:	43.176 m2
Superficie de exposición demolida:	27.675 m2
Superficie de exposición construida:	34.560 m2

En una tercera fase se actuará sobre dos pabellones más, que estarán operativos en septiembre de 2003. Estos dos nuevos pabellones supondrán 43.176 m2 nuevos.

**Fase IV: Nov. 03 / Sep. 04**

Por último, se acometerá la construcción de los dos últimos pabellones del complejo que estarán terminados en septiembre del 2004.

Superficie demolida:	10.624 m2
Superficie construida:	43.176 m2
Superficie de exposición demolida:	9.872 m2
Superficie de exposición construida:	34.560 m2

A la conclusión de las obras, la superficie construida alcanzará los 286.283 m2 y la superficie destinada a exposición llegará a los 230.837 m2.

Resumen

	<b>Etapa inicial</b>	<b>Etapa final</b>
<b>Metros brutos</b>	196.922 m2	286.283 m2
<b>Metros brutos de exposición</b>	170.544 m2	230.837 m2
<b>Plazas parking</b>	2.000 superficie	4500 cubiertas 2500 superficie

Presupuesto a 26-03-2002

<b>FASE I Mayo 00/ Septiembre 00</b>	<b>(Miles de euros) (sin IVA)</b>	<b>Situación</b>
Construcción Pabellón 8	4.005	Adjudicado por oferta por Comité Ejecutivo 26-01-00 y ratificado por Patronato 26-07-00
Honorarios y tasas	497	
Construcción altillo pab. 8	1.135	Ampliación de contrato construcción pab. 8
Mejoras pabellones 6, 7 y 8	1.569	Adjudicado por oferta por Comité Ejecutivo 23-05-00 y ratificado por Patronato 26-07-00
Instalaciones y urbanización exterior	753	Adjudicado por oferta por Comité Ejecutivo 26-01-00 y ratificado por Patronato 26-07-00
<b>TOTAL SIN IVA FASE I</b>	<b>7.959</b>	
<b>TOTAL CON IVA FASE I</b>	<b>9.232</b>	

Esta Fase I se ha financiado con fondos propios.



<b>FASE II-A Nov. 00/ Sep. 01</b>	<b>(Miles de euros) (sin IVA)</b>	<b>Situación</b>
Estudios, anteproyecto y licencias	2.392	Adjudicado por concurso (5-09-00) por el Comité Ejecutivo 2-11-00 y ratificado por Patronato 28-12-00
Desvío de alumbrado, señalización, etc.	282	
Construcción Pabellones 1, 2 y 3	68.515	
Instalaciones Pabellones 1, 2 y 3	16.227	Adjudicado por el Comité Ejecutivo 5-06-01 y ratificado por Patronato 25-07-01
Adecuación y decoración	3.005	
<b>TOTAL SIN IVA FASE II-A</b>	<b>90.421</b>	
<b>FASE II-B Nov. 01/Sep 02</b>		
Enlaces E1-E2	8.030	Adjudicado por Comité Ejecutivo 29-06-01 y ratificado por Patronato 25-07-01
Construcción Pabellón 4 e Instalaciones	27.965	
<b>TOTAL SIN IVA FASE II-B</b>	<b>35.995</b>	
<b>FASE II-C Nov. 01/Sep 04</b>	<b>(Miles de euros) (sin IVA)</b>	<b>Situación</b>
Foro Principal + Obra Civil (carreteras, accesos, etc) Pabellón Especial + Foro Sur	37.616	Adjudicado por concurso por Comité Ejecutivo 4-03-02
<b>TOTAL SIN IVA FASE II-C</b>	<b>37.616</b>	

<b>FASE III Nov 02 / Sep 03</b>		
Construcción Pabellón 5 y 7	48.448	Adjudicado por concurso por Comité Ejecutivo 4- 03-02
Enlaces E3 y E4	8.030	
<b>TOTAL SIN IVA FASE III</b>	<b>56.478</b>	
<b>FASE IV Nov. 03 / Sep 04</b>	<b>(Miles de euros) (sin IVA)</b>	<b>Situación</b>
Construcción Pabellón 6 y 8	48.448	Adjudicado por concurso por Comité Ejecutivo 4- 03-02
Enlaces E5 , E6 y E7	10.361	
<b>TOTAL SIN IVA FASE IV</b>	<b>58.809</b>	
<b>TOTAL SIN IVA FASES II A IV</b>	<b>279.319</b>	
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>324.010</b>	

*Pendiente de adjudicar*

<b>ACTUACIONES</b>	<b>(Miles de euros) (sin IVA)</b>	<b>Situación</b>
Instalaciones Pabellón Especial + Foro Sur	2.849	Pendiente de adjudicación
Instalaciones pabellones 5 y 7	2.134	Pendiente de adjudicación
Instalaciones pabellones 6 y 8	2.134	Pendiente de adjudicación
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>7.117</b>	
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>8.256</b>	

<i>Cuadro resumen</i>	(Miles de euros) (sin IVA)
<b>TOTAL SIN IVA FASE I</b>	7.959
TOTAL SIN IVA FASES II-A ,II-B , II-C , III Y IV	279.319
TOTAL SIN IVA PENDIENTE DE ADJUDICAR	7.117
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>294.395</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>341.498</b>

#### IV.4.2 Inversiones tecnológicas.

Desde el punto de vista de las inversiones tecnológicas, la incorporación de nuevas herramientas informáticas como elementos de ayuda a la gestión se enmarca dentro del Proyecto **InfoFeria**, que está consiguiendo que FERIA VALENCIA despliegue todo su potencial como gran empresa de servicios y cuyo contenido puede ser enmarcado en los siguientes puntos:

- Implantación de un sistema ERP (SAP R/3).
- Implantación de un sistema de información geográfica -GIS- (SERPA).
- Desarrollo de un Portal Corporativo que sirva como origen y plataforma tecnológica para la generación de un MarketPlace.

Los costes de la implantación de los dos primeros sistemas han supuesto una inversión de 902.000 euros aproximadamente, abonado en su totalidad.

La inversión correspondiente a la implantación del Portal Corporativo a día de hoy no puede todavía expresarse en cifras puesto que los costes de la misma variarán en gran medida dependiendo de la tecnología que se utilice para su desarrollo que en estos momentos todavía está en fase de estudio.

FERIA VALENCIA ha desarrollado las siguientes utilidades dentro del proyecto InfoFeria:

##### 1. Control de accesos y Bases de datos.

Con el objetivo de mejorar continuamente nuestras bases de datos de visitantes profesionales y expositores, uno de los principales activos de la institución, se ha comenzado un nuevo proyecto de diseño e implantación de un sistema gestor de base de datos relacionales que, en directa relación con nuestro sistema de gestión SAP R/3, ofrezca una mayor y mejor información de nuestros clientes visitantes o expositores.

Paso previo a la implantación de un sistema de minería de datos, de gran impacto en la organización, el presente sistema recogerá la posibilidad de generar, mediante cubos OLAP, tanta información cruzada como se demande, para poder adecuar la oferta a la demanda real del mercado y conocer mejor los hábitos de compra y relación de los clientes de FERIA VALENCIA.

El conjunto de informes posibles que dimanar de éste sistema es tan amplio como se requiera, existiendo unos preestablecidos y la posibilidad de crear otros nuevos en función de las necesidades.

## 2. Mejoras de los sistemas de control y gestión internos.

FERIA VALENCIA ha realizado un notable esfuerzo en el estudio e implantación de un proceso para la agilización y mejora de la gestión interna. El sistema escogido, SAP R/3, después de explotarlo durante dos ejercicios, se ha convertido en una pieza clave de su evolución a futuro.

Sobre éste aplicativo y con el objetivo de tener una aproximación más cómoda y rápida con el usuario, además de una exacta catalogación del espacio ferial en tiempo real, se implantó un sistema de información geográfico (GIS) que se ha denominado SERPA (Sistema Espacial de Reserva, Preventa y Asignación de espacios feriales) y se integra totalmente con SAP R/3.

SERPA ofrece al personal de FERIA VALENCIA una visión gráfica de los pabellones, a través de la cual se puede interactuar con SAP dando de alta a expositores y gestionando su pedido, desde la creación hasta la entrega del mismo.

Sin embargo la gran virtud de este tándem SAP/SERPA reside en su potencial de futuro, ya que dispone de un conjunto de herramientas prácticamente inagotable que asegura que futuros crecimientos o cambios de actividad podrán ser resueltos con facilidad.

La experiencia de FERIA VALENCIA en este aspecto ha sido tan satisfactoria que otras organizaciones feriales nacionales y extranjeras han seguido esta iniciativa y han implantado posteriormente sistemas similares para la mejora de sus gestiones (en el momento en que FERIA VALENCIA abordó el proyecto tan sólo dos ferias europeas contaban con la herramienta SAP R/3 y sólo una con un GIS). En la actualidad el número de Ferias en Europa con SAP se eleva a 7, existiendo además al menos dos más de ellas en pleno proceso de implantación o estudio.

# **CAPITULO V**

## **EL PATRIMONIO, LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR**



**CAPITULO V****EL PATRIMONIO, LA SITUACION FINANCIERA Y LOS  
RESULTADOS DEL EMISOR**

<b>V.1</b>	<b>CUADRO COMPARATIVO DEL BALANCE DE SITUACIÓN Y DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....</b>	<b>1</b>
<b>V.2</b>	<b>CUADRO DE FINANCIACION .....</b>	<b>15</b>
<b>V.3</b>	<b>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA .....</b>	<b>21</b>

## CAPÍTULO V

EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y  
LOS RESULTADOS DEL EMISOR

## V.1 CUADRO COMPARATIVO DEL BALANCE DE SITUACIÓN Y DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

El ejercicio económico de FERIA VALENCIA se inicia el 1 de septiembre y finaliza el 31 de agosto del ejercicio siguiente. La concentración de ferias de carácter bienal se produce en el mismo ejercicio económico, el más reciente el año 2001/2002, con una incidencia significativa dentro del conjunto de la actividad. Todos los gastos e ingresos, incluidos los gastos de personal, se registran en función del momento en que se celebran dichas ferias. Esto obliga a efectuar un análisis comparativo cada dos años.

A continuación se muestra el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2001, comparado con su homólogo a 31 de agosto de 1999, así como el balance de situación del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2000, comparado con su homólogo a 31 de agosto de 1998. Los estados financieros adjuntos fueron formulados en pesetas, a efectos informativos, se facilitan por su importe equivalente en euros, al tipo de cambio establecido entre el euro y la peseta.

En el ejercicio 99/00 determinados conceptos de la cuenta de pérdidas y ganancias, se clasificaron en epígrafes diferentes a los años precedentes, como consecuencia de la implantación de un nuevo software. El cuadro adjunto de pérdidas y ganancias con cifras auditadas, no es comparable al existir distintos criterios de clasificación en los años 97/98 y 98/99 que en los años 99/00 y 00/01.

Adicionalmente se muestra la cuenta de pérdidas y ganancias, con los saldos correspondientes a los años 97/98 y 98/99, adaptados a la clasificación actual. Esta clasificación en los años mencionados, no está auditada.

Los cambios más importantes afectan a las siguientes cuentas:

- ❑ Coste de servicios estaba incluido en el grupo de servicios exteriores, actualmente figura en el epígrafe de compras o aprovisionamientos.
- ❑ En el subgrupo otros servicios exteriores (número 629), incluían gastos subvencionados de publicidad, y predecorados especiales, siendo imputados posteriormente en las cuentas de publicidad (número 627) y aprovisionamientos (cuenta 600).
- ❑ En el grupo de Ingresos por ventas (número 70) se registraban predecorados especiales, determinados alquileres de stands y bonificaciones de compras. Ahora se registran en el grupo de prestación de servicios (número 705) con la denominación de servicios a expositores, grupo de otros ingresos de gestión (numero 75) en la cuenta ingresos por arrendamientos (número 752) y menor gasto de aprovisionamiento (número 600), respectivamente.

- Los ingresos por gestión de catálogo, clasificados dentro del grupo prestación de servicios (número 75) como otros ingresos, actualmente se encuentran en el grupo de ventas (70).

Estos son los cambios más importantes, aunque existen otros menores que no afectan prácticamente a los resultados intermedios, según se muestra a continuación:

	Miles de pesetas			
	97/98		98/99	
	Auditado	Reclasificado	Auditado	Reclasificado
Beneficios de explotación	512.390	512.390	239.328	239.279
Resultados financieros positivos	51.987	51.987	62.328	62.409
Beneficios de las actividades ordinarias	564.377	564.377	301.656	301.688
Resultados extraordinarios negativos	<u>(527.911)</u>	<u>(527.911)</u>	<u>(259.510)</u>	<u>(259.542)</u>
Beneficio antes de impuestos	36.466	36.466	42.146	42.146

Se registraron como gastos financieros un importe de 81 miles de pesetas que correspondían a gastos por servicios bancarios del periodo por importe de 49 miles de pesetas y un importe de 32 miles de pesetas procedentes de una partida extraordinaria. Estas partidas se han reclasificado en la cuenta “servicios exteriores” y en “resultados extraordinarios”, dando lugar a que el beneficio de explotación se haya modificado y el resultado extraordinario negativo haya variado por el mismo importe.



Miles de pesetas						
Activo	<u>97/98</u>	<u>98/99</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>	<u>Variación</u> <u>99/00-97/98</u>	<u>Variación</u> <u>00/01-98/99</u>
<b>Inmovilizado</b>						
Inmovilizaciones inmateriales	82.901	120.704	105.858	78.649	27,7%	(34,8%)
Inmovilizaciones materiales	7.025.176	6.458.573	6.720.053	15.786.882	(4,3%)	144,4%
Inmovilizaciones financieras	<u>3.188.502</u>	<u>2.653.662</u>	<u>2.118.822</u>	<u>1.584.381</u>	<u>(33,5%)</u>	<u>(40,3%)</u>
Total inmovilizado	10.296.579	9.232.939	8.944.733	17.449.912	(13,1%)	89,0%
<b>Activo circulante</b>						
Existencias	-	-	28.337	24.441	-	-
Deudores	2.317.736	2.240.571	2.264.314	1.780.361	(2,3%)	(20,5%)
Inversiones financieras temporales	23.299	26.348	240.855	243.567	933,8%	824,4%
Tesorería	2.222.344	3.328.677	4.386.082	4.265.131	97,4%	28,1%
Ajustes por periodificación	<u>668.287</u>	<u>922.855</u>	<u>753.387</u>	<u>1.074.380</u>	<u>12,7%</u>	<u>16,4%</u>
Total activo circulante	5.231.666	6.518.451	7.672.975	7.387.880	46,7%	13,3%
<b>Total activo</b>	<b>15.528.245</b>	<b>15.751.390</b>	<b>16.617.708</b>	<b>24.837.792</b>	<b>7,0%</b>	<b>57,7%</b>
<i>Fuente: Cuentas anuales auditadas</i>						

Miles de pesetas						
Pasivo	<u>97/98</u>	<u>98/99</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>	<u>Variación</u> 99/00-97/98	<u>Variación</u> 00/01-98/99
Fondos propios						
Patrimonio	538.347	538.347	538.347	538.347	0,0%	0,0%
Aportaciones Excmo. Ayuntamiento de Valencia	571.813	571.813	571.813	571.813	0,0%	0,0%
Reservas voluntarias	1.082.142	1.103.887	1.132.972	2.577.012	4,7%	133,4%
Fondo de provisión especial	26.795	41.516	31.315	99.043	16,9%	138,6%
Beneficios del ejercicio	<u>36.466</u>	<u>18.884</u>	<u>1.511.768</u>	<u>627.515</u>	<u>4045,7%</u>	<u>3223,0%</u>
Total fondos propios	2.255.563	2.274.447	3.786.215	4.413.730	67,9%	94,1%
Subvenciones de capital	5.836.767	5.509.862	5.190.352	4.263.292	(11,1%)	(22,6%)
Provisiones para riesgos y gastos	592.584	689.689	601.033	610.156	1,44%	(11,5%)
Acreeedores a largo plazo						
Deudas con entidades de crédito	3.187.819	2.652.979	2.118.139	1.583.299	(33,6%)	(40,3%)
Acreeedores a corto plazo						
Deudas con entidades de crédito	610.256	578.893	583.290	577.279	(4,4%)	(0,3%)
Acreeedores comerciales	923.356	906.337	1.191.738	1.504.857	29,1%	66,0%
Otras deudas no comerciales	271.667	260.091	798.904	9.935.236	194,1%	3719,9%
Ajustes por periodificación	<u>1.850.233</u>	<u>2.879.092</u>	<u>2.348.037</u>	<u>1.949.943</u>	<u>26,9%</u>	<u>(32,3%)</u>
Total acreedores a corto plazo	3.655.512	4.624.413	4.921.969	13.967.315	34,6%	202,0%
<b>Total pasivo</b>	<b>15.528.245</b>	<b>15.751.390</b>	<b>16.617.708</b>	<b>24.837.792</b>	<b>7,0%</b>	<b>57,7%</b>
<i>Fuente: Cuentas anuales auditadas</i>						

	Miles de euros			
Activo	<u>97/98</u>	<u>98/99</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>
<b>Inmovilizado</b>				
Inmovilizaciones inmateriales	498	725	636	473
Inmovilizaciones materiales	42.222	38.817	40.388	94.881
Inmovilizaciones financieras	<u>19.163</u>	<u>15.949</u>	<u>12.734</u>	<u>9.522</u>
Total inmovilizado	61.884	55.491	53.759	104.876
<b>Activo circulante</b>				
Existencias	-	-	170	147
Deudores	13.930	13.466	13.609	10.700
Inversiones financieras temporales	140	158	1.448	1.464
Tesorería	13.357	20.006	26.361	25.634
Ajustes por periodificación	<u>4.016</u>	<u>5.546</u>	<u>4.528</u>	<u>6.457</u>
Total activo circulante	31.443	39.177	46.116	44.402
<b>Total activo</b>	<b>93.327</b>	<b>94.668</b>	<b>99.874</b>	<b>149.278</b>
<i>Fuente: Cuentas anuales auditadas</i>				

	Miles de euros			
Pasivo	<u>97/98</u>	<u>98/99</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>
Fondos propios				
Patrimonio	3.236	3.236	3.236	3.236
Aportaciones Excmo. Ayuntamiento de Valencia	3.437	3.437	3.437	3.437
Reservas voluntarias	6.504	6.634	6.809	15.488
Fondo de provisión especial	161	250	188	595
Beneficios del ejercicio	<u>219</u>	<u>113</u>	<u>9.086</u>	<u>3.771</u>
Total fondos propios	13.556	13.670	22.756	26.527
Subvenciones de capital	35.080	33.115	31.195	25.623
Provisiones para riesgos y gastos	3.562	4.145	3.612	3.667
Acreeedores a largo plazo				
Deudas con entidades de crédito	19.159	15.945	12.730	9.516
Acreeedores a corto plazo				
Deudas con entidades de crédito	3.668	3.479	3.506	3.470
Acreeedores comerciales	5.549	5.447	7.162	9.044
Otras deudas no comerciales	1.633	1.563	4.802	59.712
Ajustes por periodificación	<u>11.120</u>	<u>17.304</u>	<u>14.112</u>	<u>11.719</u>
Total acreedores a corto plazo	21.970	27.793	29.582	83.945
Total pasivo	<b>93.327</b>	<b>94.668</b>	<b>99.874</b>	<b>149.278</b>
<i>Fuente: Cuentas anuales auditadas</i>				

<u>Gastos</u>	Miles de pesetas				<u>Variación</u>	<u>Variación</u>
	<u>97/98</u>	<u>98/99</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>	<u>99/00-97/98</u>	<u>00/01-98/99</u>
Gastos de explotación						
Aprovisionamientos	24.501	37.330	852.039	848.727	3377,6%	2173,6%
Gastos de personal	1.279.956	1.245.489	1.585.110	1.654.411	23,8%	32,8%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	460.649	427.754	449.345	434.508	(2,5%)	1,6%
Variación de las provisiones de tráfico	58.174	4.412	(41.785)	52.649	(171,8%)	1093,3%
Otros gastos de explotación						
Servicios exteriores						
Publicidad y propaganda	1.285.547	1.368.799	1.586.524	1.853.573	23,4	35,4%
Coste de servicios	485.516	436.968	-	-	(100%)	(100%)
Suministros	151.700	151.668	136.144	123.203	(10,3%)	(18,8%)
Reparación y conservación	180.818	198.040	369.372	236.057	104,3%	19,2%
Servicios profesionales independientes	168.978	158.539	188.140	199.740	11,3%	25,9%
Otros servicios exteriores	837.032	769.676	735.689	707.807	(12,1%)	(8%)
Otros gastos de gestión corriente	2.150	235	4.914	818	128,6%	248,1%
Tributos	<u>2.570</u>	<u>2.070</u>	<u>69.196</u>	<u>101.462</u>	<u>2592,5%</u>	<u>4801,5%</u>
Total gastos de explotación	4.937.591	4.800.980	5.934.688	6.212.955	20,2%	29,4%
Beneficios de explotación	512.390	239.328	1.025.041	107.889	100,1%	(54,9%)
Gastos financieros						
Intereses de préstamos y créditos	203.163	131.144	107.602	115.424	(47%)	(12%)
Otros gastos financieros	25.408	25.703	20.938	18.327	(17,6%)	(28,7%)
Diferencias negativas de cambio	<u>62</u>	<u>22</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(100%)</u>	<u>(100%)</u>
Total gastos financieros	228.633	156.869	128.540	133.751	(43,8%)	(14,7%)
Resultados financieros positivos	<u>51.987</u>	<u>62.328</u>	<u>144.219</u>	<u>207.534</u>	<u>177,4%</u>	<u>232,9%</u>
Beneficios de las actividades ordinarias	<u>564.377</u>	<u>301.656</u>	<u>1.169.260</u>	<u>315.423</u>	<u>107,2%</u>	<u>4,6%</u>
Pérdidas y gastos extraordinarios						
Variación de las provisiones de inmovilizado material	1.207.538	492.462	-	-	(100%)	(100%)
Pérdidas procedentes de la enajenación del inmovilizado	53.018	4.404	3.520	641.130	(93,4%)	14457,9%
Gastos extraordinarios	5.778	102.022	-	51	(100%)	(100%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	<u>2.238</u>	<u>5.520</u>	<u>1.840</u>	<u>274</u>	<u>(17,8%)</u>	<u>(95%)</u>
Total pérdidas y gastos extraordinarios	1.268.572	604.408	5.360	641.455	(99,6%)	6,1%
Resultados extraordinarios positivos	-	-	385.178	356.398	-	-
Beneficios antes de impuestos	36.466	42.146	1.554.438	671.821	4162,7%	1494,0%
Impuestos sobre sociedades	<u>-</u>	<u>23.262</u>	<u>42.670</u>	<u>44.306</u>	<u>-</u>	<u>90,5%</u>
Beneficios del ejercicio	<u>36.466</u>	<u>18.884</u>	<u>1.511.768</u>	<u>627.515</u>	<u>4045,7%</u>	<u>3223%</u>

Fuente :Cuentas anuales auditadas

<u>Ingresos</u>	Miles de pesetas				<u>Variación</u> <u>99/00-97/98</u>	<u>Variación</u> <u>00/01-98/99</u>
	<u>97/98</u>	<u>98/99</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>		
<b>Ingresos de explotación</b>						
Ventas						
Espacios de exposición	3.999.904	3.468.020	5.073.881	4.494.016	26,9%	29,6%
Entradas vendidas	163.533	177.971	230.178	206.565	40,8%	16,1%
Ingresos por gestión de catálogo	-	-	132.288	109.438	-	-
Prestación de servicios						
Servicios y suministros a expositores	620.254	533.071	897.319	832.328	44,7%	56,1%
Otros servicios	181.443	171.388	85.275	77.775	(53%)	(54,6%)
Trabajos realizados por la empresa para inmovilizado	-	-	6.735	53.068	-	-
Otros ingresos de explotación						
Ingresos por arrendamientos	39.523	46.083	-	-	(100%)	(100%)
Ingresos por comisiones	26.534	29.097	-	-	(100%)	(100%)
Ingresos por servicios diversos	164.883	399.792	-	-	(100%)	(100%)
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	230.940	474.972	143.236	185.075	(37,9%)	(61%)
Subvenciones	253.907	214.886	390.817	362.579	53,9%	68,7%
Total ingresos de explotación	5.449.981	5.040.308	6.959.729	6.320.844	27,7%	25,4%
<b>Ingresos financieros</b>						
Ingresos de participaciones en capital	18	18	18	23	0%	27,7%
Otros ingresos financieros	82.912	87.979	165.139	225.838	99,2%	156,7%
Subvención de gastos financieros	197.690	131.144	107.602	115.424	(45,6%)	(12%)
Diferencias positivas de cambio	-	56	-	-	-	(100%)
Total ingresos financieros	280.620	219.197	272.759	341.285	(2,8%)	55,7%
<b>Beneficios e ingresos extraordinarios</b>						
Beneficios enajenación del inmovilizado	-	12	2	775	-	6358,3%
Subvenciones de capital transferidas al rdo. del ejercicio	430.524	326.905	319.510	927.060	(25,8%)	183,6%
Ingresos extraordinarios	300.929	16.138	70.178	61.087	(76,7%)	278,5%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	9.208	1.843	848	8.931	(90,8%)	384,5%
Total beneficios e ingresos extraordinarios	740.661	344.898	390.538	997.853	(47,3)	189,3%
Resultados extraordinarios negativos	527.911	259.510	-	-	(100%)	(100%)

Fuente: Cuentas anuales auditadas

Miles de euros				
<u>Gastos</u>	<u>97/98</u>	<u>98/99</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>
Gastos de explotación				
Aprovisionamientos	147	224	5.121	5.101
Gastos de personal	7.693	7.486	9.527	9.943
Dotaciones para amortización de inmovilizado	2.769	2.571	2.701	2.611
Variación de las provisiones de tráfico	350	27	(251)	316
Otros gastos de explotación				
Servicios exteriores				
Publicidad y propaganda	7.726	8.227	9.535	11.140
Coste de servicios	2.918	2.626	-	-
Suministros	912	912	818	740
Reparación y conservación	1.087	1.190	2.220	1.419
Servicios profesionales independientes	1.016	953	1.131	1.200
Otros servicios exteriores	5.031	4.626	4.422	4.254
Otros gastos de gestión corriente	13	1	30	5
Tributos	<u>15</u>	<u>12</u>	<u>416</u>	<u>610</u>
Total gastos de explotación	29.676	28.854	35.668	37.341
Beneficios de explotación	3.080	1.438	6.161	648
Gastos financieros				
Intereses de préstamos y créditos	1.221	788	647	694
Otros gastos financieros	153	154	126	110
Diferencias negativas de cambio	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Total gastos financieros	1.374	943	773	804
Resultados financieros positivos	<u>312</u>	<u>375</u>	<u>867</u>	<u>1.247</u>
Beneficios de las actividades ordinarias	<u>3.392</u>	<u>1.813</u>	<u>7.027</u>	<u>1.896</u>
Pérdidas y gastos extraordinarios				
Variación de las provisiones de inmovilizado material	7.257	2.960	-	-
Pérdidas procedentes de la enajenación de inmovilizado	319	26	21	3.853
Gastos extraordinarios	35	613	-	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	<u>13</u>	<u>33</u>	<u>11</u>	<u>2</u>
Total pérdidas y gastos extraordinarios	7.624	3.633	32	3.855
Resultados extraordinarios positivos	-	-	2.315	2.142
Beneficios antes de impuestos	<u>219</u>	<u>253</u>	<u>9.342</u>	<u>4.038</u>
Impuestos sobre sociedades	<u>-</u>	<u>140</u>	<u>256</u>	<u>266</u>

Beneficios del ejercicio	<u>219</u>	<u>113</u>	<u>9.086</u>	<u>3.771</u>
--------------------------	------------	------------	--------------	--------------

*Fuente: Cuentas anuales auditadas*

		Miles de euros			
Ingresos		<u>97/98</u>	<u>98/99</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>
Ingresos de explotación					
Ventas					
Espacios de exposición		24.040	20.843	30.495	27.010
Entradas vendidas		983	1.070	1.383	1.241
Ingresos por gestión de catálogo		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>795</u>	<u>658</u>
Prestación de servicios					
Servicios y suministros a expositores		3.728	3.204	5.393	5.002
Otros servicios		<u>1.090</u>	<u>1.030</u>	<u>513</u>	<u>467</u>
Trabajos realizados por la empresa para inmovilizado		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>40</u>	<u>319</u>
Otros ingresos de explotación					
Ingresos por arrendamientos		<i>238</i>	<i>277</i>	-	-
Ingresos por comisiones		<i>159</i>	<i>175</i>	-	-
Ingresos por servicios diversos		<u><i>991</i></u>	<u><i>2.403</i></u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		<u>1.388</u>	<u>2.855</u>	<u>861</u>	<u>1.112</u>
Subvenciones		<u>1.526</u>	<u>1.291</u>	<u>2.349</u>	<u>2.179</u>
Total ingresos de explotación		32.755	30.293	41.829	37.989
Ingresos financieros					
Ingresos de participaciones en capital		-	-	-	-
Otros ingresos financieros		498	529	993	1.357
Subvención de gastos financieros		1.188	788	647	694
Diferencias positivas de cambio		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total ingresos financieros		1.687	1.317	1.639	2.051
Beneficios e ingresos extraordinarios					
Beneficios enajenación del inmovilizado		-	-	-	5
Subvenciones de capital transferidas al rdo. del ejercicio		2.588	1.965	1.920	5.572
Ingresos extraordinarios		1.809	97	422	367
Ingresos y beneficios de otros ejercicios		<u>55</u>	<u>11</u>	<u>5</u>	<u>54</u>
Total beneficios e ingresos extraordinarios		4.451	2.073	2.347	5.997



Resultados extraordinarios negativos	<u>3.173</u>	<u>1.560</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
<i>Fuente: Cuentas anuales auditadas</i>				

Gastos	Miles de pesetas					
	<u>97/98(*)</u>	<u>98/99(*)</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>	<u>99/00-97/98</u>	<u>00/01-98/99</u>
Gastos de explotación						
Aprovisionamientos	650.590	601.239	852.039	848.727	31,0%	41,2%
Gastos de personal	1.283.713	1.247.031	1.585.110	1.654.411	23,5%	32,7%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	460.649	427.754	449.345	434.508	(2,5%)	1,6%
Variación de las provisiones de tráfico	58.174	4.412	(41.785)	52.649	(171,8%)	1093,3%
Otros gastos de explotación						
Reparación y conservación	180.818	196.047	369.372	236.057	104,3%	20,4%
Servicios profesionales independientes	160.345	148.988	188.140	199.740	17,3%	34,1%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.370.451	1.409.656	1.586.524	1.853.573	15,8%	31,5%
Suministros	148.718	149.481	136.144	123.203	(8,5%)	(17,6%)
Otros servicios exteriores	614.006	604.732	735.689	707.807	19,8%	17,0%
Otros gastos de gestión corriente	2.150	351	4.914	818	128,6%	133,0%
Tributos	<u>2.570</u>	<u>2.070</u>	<u>69.196</u>	<u>101.462</u>	<u>2592,5%</u>	<u>4801,5%</u>
Total gastos de explotación	4.932.184	4.791.761	5.934.688	6.212.955	20,3%	29,7%
Beneficios de explotación	512.390	239.279	1.025.041	107.889	100,05%	(54,9%)
Gastos financieros						
Intereses de préstamos y créditos	203.163	131.144	107.602	115.424	(47,0%)	(12,0%)
Otros gastos financieros	<u>25.470</u>	<u>25.587</u>	<u>20.938</u>	<u>18.327</u>	<u>(17,8%)</u>	<u>(28,4%)</u>
Total gastos financieros	228.633	156.731	128.540	133.751	(43,8%)	(14,7%)
Resultados financieros positivos	<u>51.987</u>	<u>62.409</u>	<u>144.219</u>	<u>207.534</u>	<u>177,4%</u>	<u>232,5%</u>
Beneficios de las actividades ordinarias	<u>564.377</u>	<u>301.688</u>	<u>1.169.260</u>	<u>315.423</u>	<u>107,2%</u>	<u>4,6%</u>
Pérdidas y gastos extraordinarios						
Variación de las provisiones de inmovilizado material	1.207.538	492.462	-	-	(100,0%)	(100,0%)
Pérdidas procedentes de la enajenación de inmovilizado	53.018	4.404	3.520	641.130	(93,4%)	14457,9%
Gastos extraordinarios	5.778	101.873	-	51	(100,0%)	(99,9%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	<u>2.238</u>	<u>5.520</u>	<u>1.840</u>	<u>274</u>	<u>(17,8%)</u>	<u>(95,0%)</u>
Total pérdidas y gastos extraordinarios	1.268.572	604.259	5.360	641.455	(99,6%)	6,2%
Resultados extraordinarios positivos	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>385.178</u>	<u>356.398</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Beneficios antes de impuestos	36.466	42.146	1.554.438	671.821	4162,7%	1.494,0%
Impuestos sobre sociedades	<u>-</u>	<u>23.262</u>	<u>42.670</u>	<u>44.306</u>	<u>-</u>	<u>90,5%</u>

Beneficios del ejercicio	<u>36.466</u>	<u>18.884</u>	<u>1.511.768</u>	<u>627.515</u>	<u>4045,7%</u>	<u>3.223,0%</u>
<i>(*) Saldos del 97/98 y 98/99 adaptados a la clasificación actual</i>						

<u>Ingresos</u>	Miles de pesetas				<u>Variación</u> 99/00-97/98	<u>Variación</u> 00/01-98/99
	<u>97/98(*)</u>	<u>98/99(*)</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>		
<b>Ingresos de explotación</b>						
Ventas						
Espacios de exposición	3.989.904	3.363.347	5.073.881	4.494.016	27,2%	33,6%
Entradas vendidas	163.533	177.971	230.178	206.565	40,8%	16,1%
Ingresos por gestión de catálogo	104.772	84.252	132.288	109.438	26,3%	29,9%
Prestación de servicios						
Servicios y suministros a expositores	620.254	627.428	897.319	832.328	44,7%	32,7%
Otros servicios	71.264	66.071	85.275	77.775	19,7%	17,7%
Trabajos realizados por la empresa para inmovilizado	-	-	6.735	53.068	-	-
Ingresos accesorios y de gestión corriente	240.940	497.085	143.236	185.075	(40,6%)	(62,8%)
Subvenciones	<u>253.907</u>	<u>214.886</u>	<u>390.817</u>	<u>362.579</u>	<u>53,9%</u>	<u>68,7%</u>
<b>Total ingresos de explotación</b>	<b>5.444.574</b>	<b>5.031.040</b>	<b>6.959.729</b>	<b>6.320.844</b>	<b>27,8%</b>	<b>25,6%</b>
<b>Ingresos financieros</b>						
Ingresos de participaciones en capital	18	16	18	23	0,0%	43,8%
Subvención de gastos financieros	197.690	131.144	107.602	115.424	(45,6%)	(12,0%)
Otros ingresos financieros	<u>82.912</u>	<u>87.980</u>	<u>165.139</u>	<u>225.838</u>	<u>99,2%</u>	<u>156,7%</u>
<b>Total ingresos financieros</b>	<b>280.620</b>	<b>219.140</b>	<b>272.759</b>	<b>341.285</b>	<b>(2,8%)</b>	<b>55,7%</b>
<b>Beneficios e ingresos extraordinarios</b>						
Beneficios procedentes de la enajenación de inmovilizado	-	13	2	775	-	5861,5%
Subvenciones de capital transferidas al rdo. del ejercicio	430.524	326.905	319.510	927.060	(25,8%)	183,6%
Ingresos extraordinarios	300.929	15.956	70.178	61.087	(76,7%)	282,8%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	<u>9.208</u>	<u>1.843</u>	<u>848</u>	<u>8.931</u>	<u>(90,8%)</u>	<u>384,6%</u>
<b>Total beneficios e ingresos extraordinarios</b>	<b>740.661</b>	<b>344.717</b>	<b>390.538</b>	<b>997.853</b>	<b>(47,3%)</b>	<b>189,5%</b>
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	<b><u>527.911</u></b>	<b><u>259.542</u></b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b><u>(100,0%)</u></b>	<b><u>(100,0%)</u></b>
<i>(*) Saldos del 97/98 y 98/99 adaptados a la clasificación actual</i>						

Gastos	Miles de euros			
	97/98(*)	98/99(*)	99/00	00/01
Gastos de explotación				
Aprovisionamientos	3.910	3.614	5.121	5.101
Gastos de personal	7.715	7.495	9.527	9.943
Dotaciones para amortización de inmovilizado	2.769	2.571	2.701	2.611
Variación de las provisiones de tráfico	350	27	(251)	316
Otros gastos de explotación				
Servicios exteriores				
Reparación y conservación	1.087	1.178	2.220	1.419
Servicios profesionales independientes	964	895	1.131	1.200
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	8.237	8.472	9.535	11.140
Suministros	894	898	818	740
Otros servicios exteriores	3.690	3.635	4.422	4.254
Otros gastos de gestión corriente	13	2	30	5
Tributos	<u>15</u>	<u>12</u>	<u>416</u>	<u>610</u>
Total gastos de explotación	29.643	28.799	35.668	37.341
Beneficios de explotación	3.080	1.438	6.161	648
Gastos financieros				
Intereses de préstamos y créditos	1.221	788	647	694
Otros gastos financieros	<u>153</u>	<u>154</u>	<u>126</u>	<u>110</u>
Total gastos financieros	1.374	942	773	804
Resultados financieros positivos	<u>312</u>	<u>375</u>	<u>867</u>	<u>1.247</u>
Beneficios de las actividades ordinarias	<u>3.392</u>	<u>1.813</u>	<u>7.027</u>	<u>1.896</u>
Pérdidas y gastos extraordinarios				
Variación de las provisiones de inmovilizado material	7.257	2.960	-	-
Pérdidas procedentes de la enajenación de inmovilizado	319	26	21	3.853
Gastos extraordinarios	35	612	-	0
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	<u>3</u>	<u>33</u>	<u>11</u>	<u>2</u>

Total pérdidas y gastos extraordinarios	7.624	3.632	32	3.855
Resultados extraordinarios positivos	-	-	<u>2.315</u>	<u>2.142</u>
Beneficios antes de impuestos	<u>219</u>	<u>253</u>	9.342	4.038
Impuestos sobre sociedades	-	140	<u>256</u>	<u>266</u>
Beneficios del ejercicio	<u>219</u>	<u>113</u>	<u>9.086</u>	<u>3.771</u>

(\*) Saldos del 97/98 y 98/99 adaptados a la clasificación actual

	<u>Ingresos</u>	Miles de euros			
		<u>97/98(*)</u>	<u>98/99(*)</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>
Ingresos de explotación					
Ventas					
Espacios de exposición		23.980	20.214	30.495	27.010
Entradas vendidas		983	1.070	1.383	1.241
Ingresos por gestión de catálogo		630	506	795	658
Prestación de servicios					
Servicios y suministros a expositores		3.728	3.771	5.393	5.002
Otros servicios		428	397	513	467
Trabajos realizados por la empresa para inmovilizado		-	-	40	319
Ingresos accesorios y de gestión corriente		1.448	2.988	861	1.112
Subvenciones		<u>1.526</u>	<u>1.291</u>	<u>2.349</u>	<u>2.179</u>
Total ingresos de explotación		32.723	30.237	41.829	37.989
Ingresos financieros					
Ingresos de participaciones en capital		-	-	-	-
Subvención de gastos financieros		1.188	788	647	694
Otros ingresos financieros		<u>498</u>	<u>529</u>	<u>993</u>	<u>1.357</u>
Total ingresos financieros		1.687	1.317	1.639	2.051
Beneficios e ingresos extraordinarios					
Beneficios procedentes de la enajenación del inmovilizado		-	-	-	5
Subvenciones de capital transferidas al rdo. del ejercicio		2.588	1.965	1.920	5.572
Ingresos extraordinarios		1.809	96	422	367
Ingresos y beneficios de otros ejercicios		<u>55</u>	<u>11</u>	<u>5</u>	<u>54</u>
Total beneficios e ingresos extraordinarios		4.451	2.072	2.347	5.997
Resultados extraordinarios negativos		<u>3.173</u>	<u>1.560</u>	-	-
<i>(*) Saldos del 97/98 y 98/99 adaptados a la clasificación actual</i>					

**V.2 CUADRO DE FINANCIACION**

En el cuadro de financiación se detallan los recursos financieros obtenidos en los ejercicios, así como su aplicación a empleo y el efecto que han producido las operaciones sobre el capital circulante. En los recursos procedentes de las operaciones o cash flow se determina la conciliación entre el resultado contable y los recursos procedentes de las operaciones.

	Miles de pesetas				<u>Variación</u>	<u>Variación</u>
	<u>97/98</u>	<u>98/99</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>	<u>99/00-97/98</u>	<u>00/01-98/99</u>
Aplicaciones						
Adquisiciones de inmovilizado						
Inmovilizaciones inmateriales	76.625	43.017	20.124	9.169	(73,7%)	(78,7%)
Inmovilizaciones materiales	354.656	354.652	679.417	10.106.254	91,6%	2749,6%
Inmovilizaciones financieras						
Fianzas constituidas a largo plazo	23	-	-	-	(100,0%)	-
Otras inversiones financieras	250	-	-	399	(100,0%)	-
Otros créditos a largo plazo	19.741	-	-	-	(100,0%)	-
Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo						
De otras deudas	534.840	534.840	534.840	534.840	0,0%	0,0%
Cancelación fianzas recibidas l/p	2.000	-	-	-	(100,0%)	-
Provisión para riesgos y gastos aplicada	<u>41.433</u>	<u>13.847</u>	<u>28.490</u>	<u>2.748</u>	<u>(31,2%)</u>	<u>(80,2%)</u>
Total aplicaciones	<u>1.029.568</u>	<u>946.356</u>	<u>1.262.871</u>	<u>10.653.410</u>	<u>22,7%</u>	<u>1025,7%</u>
Exceso de orígenes sobre aplicaciones (Aumento del capital circulante)	<u>560.336</u>	<u>317.884</u>	<u>856.968</u>	<u>-</u>	<u>52,9%</u>	<u>(100,0%)</u>
	<b>1.589.904</b>	<b>1.264.240</b>	<b>2.119.839</b>	<b>10.653.410</b>	<b>33,3%</b>	<b>742,7%</b>

*Fuente: Cuentas anuales auditadas*

Orígenes	Miles de pesetas				Variación	Variación
	97/98	98/99	99/00	00/01	99/00-97/98	00/01-98/99
Recursos procedentes de las operaciones						
Beneficios del ejercicio	36.466	18.884	1.511.768	627.515	4045,7%	3.223,0%
Dotaciones a las amortizaciones y provisiones del inmovilizado	1.675.363	920.216	449.345	434.508	(73,2%)	(52,8%)
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	(430.524)	(326.905)	(319.510)	(927.060)	(25,8%)	183,6%
(Beneficios)/Pérdidas netas en la enajenación del inmovilizado	53.018	4.392	3.518	640.355	(93,4%)	14480,0%
Dotación/ (exceso) de provisión para riesgos y gastos	<u>(299.000)</u>	<u>110.952</u>	<u>(60.166)</u>	<u>11.871</u>	<u>(79,9%)</u>	<u>(89,3%)</u>
	1.035.323	727.539	1.584.955	787.189	53,1%	8,2%
Baja/Enajenación de inmovilizado material	-	1.861	44	940	-	(49,5%)
Préstamo a largo plazo	19.741	-	-	-	(100,0%)	-
Cancelación anticipada o traspaso a c/p de inmovilizaciones financieras						
Otras inversiones financieras	<u>534.840</u>	<u>534.840</u>	<u>534.840</u>	<u>534.840</u>	<u>0,0%</u>	<u>0,0%</u>
Total orígenes	<u>1.589.904</u>	<u>1.264.240</u>	<u>2.119.839</u>	<u>1.322.969</u>	<u>33,3%</u>	<u>4,6%</u>
Exceso de aplicaciones sobre orígenes (Disminución del capital circulante)	-	-	-	<u>9.330.441</u>	-	-
	<b>1.589.904</b>	<b>1.264.240</b>	<b>2.119.839</b>	<b>10.653.410</b>	<b>33,3%</b>	<b>742,7%</b>

*Fuente: Cuentas anuales auditadas*



	Miles de euros			
Aplicaciones	<u>97/98</u>	<u>98/99</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>
Adquisiciones de inmovilizado				
Inmovilizaciones inmateriales	461	259	121	55
Inmovilizaciones materiales	2.132	2.132	4.083	60.740
Inmovilizaciones financieras				
Fianzas constituidas a largo plazo	-	-	-	-
Otras inversiones financieras	2	-	-	2
Otros créditos a largo plazo	119	-	-	-
Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo				
De otras deudas	3.214	3.214	3.214	3.214
Cancelación fianzas recibidas l/p	12	-	-	-
Provisión para riesgos y gastos aplicada	<u>249</u>	<u>83</u>	<u>171</u>	<u>17</u>
Total aplicaciones	<u>6.188</u>	<u>5.688</u>	<u>7.590</u>	<u>64.028</u>
Exceso de orígenes (Aumento del capital circulante)	<u>3.368</u>	<u>1.911</u>	<u>5.150</u>	<u>-</u>
	<b>9.556</b>	<b>7.598</b>	<b>12.740</b>	<b>64.028</b>

*Fuente: Cuentas anuales auditadas*

Orígenes	Miles de euros			
	<u>97/98</u>	<u>98/99</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>
Recursos procedentes de las operaciones				
Beneficios del ejercicio	219	113	9.086	3.771
Dotaciones a las amortizaciones y provisiones del inmovilizado	10.069	5.531	2.701	2.611
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	(2.588)	(1.965)	(1.920)	(5.572)
(Beneficios)/pérdidas netas en la enajenación del inmovilizado	319	26	21	3.849
Dotación (exceso) de provisión para riesgos y gastos	<u>(1.797)</u>	<u>667</u>	<u>(362)</u>	<u>71</u>
	6.222	4.373	9.526	4.731
Baja/Enajenación de inmovilizado material	-	11	-	6
Préstamo a largo plazo	119	-	-	-
Cancelación anticipada o traspaso a c/p de inmovilizaciones financieras				
Otras inversiones financieras	<u>3.214</u>	<u>3.214</u>	<u>3.214</u>	<u>3.214</u>
Total orígenes	<u>9.556</u>	<u>7.598</u>	<u>12.740</u>	<u>7.951</u>
Exceso de aplicaciones sobre orígenes (Disminución del capital circulante)	-	-	-	<u>56.077</u>
	<b>9.556</b>	<b>7.598</b>	<b>12.740</b>	<b>64.028</b>

*Fuente: Cuentas anuales auditadas*

Las variaciones producidas en el Capital Circulante son las siguientes:

	<u>Miles de pesetas</u>							
	<u>97/98</u>		<u>98/99</u>		<u>99/00</u>		<u>00/01</u>	
	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>
Existencias	-	-	-	-	28.337	-	-	3.896
Deudores	655.201	-	-	77.165	23.743	-	-	483.953
Acreedores	-	136.421	-	968.901	-	297.556	-	9.045.346
Inversiones financieras temporales	-	10.068	3.049	-	214.507	-	2.712	-
Tesorería	164.422	-	1.106.333	-	1.057.405	-	-	120.951
Ajustes por periodificación	-	<u>112.798</u>	<u>254.568</u>	-	-	<u>169.468</u>	<u>320.993</u>	-
Total	819.623	259.287	1.363.950	1.046.066	1.323.992	467.024	323.705	9.654.146
Disminución/aumento de capital	-	<u>560.336</u>	-	<u>317.884</u>	-	<u>856.968</u>	<u>9.330.441</u>	-
	819.623	819.623	1.363.950	1.363.950	1.323.992	1.323.992	9.654.146	9.654.146

*Fuente: Cuentas anuales auditadas*

	<u>Miles de euros</u>							
	<u>97/98</u>		<u>98/99</u>		<u>99/00</u>		<u>00/01</u>	
	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>
Existencias	-	-	-	-	170	-	-	23
Deudores	3.938	-	-	464	143	-	-	2.909
Acreedores	-	820	-	5.823	-	1.788	-	54.364
Inversiones financieras temporales	-	60	19	-	1.289	-	17	-
Tesorería	988	-	6.649	-	6.355	-	-	727
Ajustes por periodificación	-	<u>678</u>	<u>1.530</u>	-	-	<u>1.019</u>	<u>1.929</u>	-
Total	4.926	1.558	8.198	6.287	7.957	2.807	1.946	58.023
Disminución/aumento de capital	-	<u>3.368</u>	-	<u>1.911</u>	-	<u>5.150</u>	<u>56.077</u>	-
	4.926	4.926	8.198	8.198	7.957	7.957	58.023	58.023

*Fuente: Cuentas anuales auditadas*



**V.3 CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA.**

A continuación se muestra la cuenta de pérdidas y ganancias analítica del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2001, comparado con su homólogo a 31 de agosto de 1999, así como la del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2000, comparado con su homólogo a 31 de agosto de 1998.



	Miles de pesetas					
	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Variación	Variación
	<u>31/08/98</u>	<u>31/08/99</u>	<u>31/08/00</u>	<u>31/08/01</u>	<u>00/98</u>	<u>01/99</u>
Ventas y prestación servicios	4.949.727	4.319.069	6.418.941	5.720.122	29,7%	32,4%
Otros Ingresos	240.940	497.085	143.236	185.075	(40,6%)	(62,8%)
Subvenciones	<u>253.907</u>	<u>214.886</u>	<u>390.817</u>	<u>362.579</u>	<u>53,9%</u>	<u>68,7%</u>
Total Ingresos explotación	5.444.574	5.031.040	6.952.994	6.267.776	27,7%	24,6%
Aprovisionamientos	650.590	601.239	852.039	848.727	31,0%	41,2%
Gastos personal menos trabajos realizados para inmovilizado	1.283.713	1.247.031	1.578.375	1.601.343	23,0%	28,4%
Otros gastos explotación	<u>2.476.488</u>	<u>2.509.255</u>	<u>3.020.783</u>	<u>3.121.198</u>	<u>22,0%</u>	<u>24,4%</u>
Total gastos explotación sin amortiz. , tributos y provisiones	4.410.791	4.357.525	5.451.197	5.571.268	23,6%	27,9%
Resultado de explotación sin amortiz. , tributos y provisiones	<b><u>1.033.783</u></b>	<b><u>673.515</u></b>	<b><u>1.501.797</u></b>	<b><u>696.508</u></b>	<b><u>45,3%</u></b>	<b><u>3,4%</u></b>
Tributos	2.570	2.070	69.196	101.462	2592,5%	4801,5%
Provisiones	<u>58.174</u>	<u>4.412</u>	<u>(41.785)</u>	<u>52.649</u>	<u>(171,8%)</u>	<u>1093,3%</u>
Resultado explotación sin amortizaciones	973.039	667.033	1.474.386	542.397	51,5%	(18,7%)
Amortizaciones	460.649	427.754	449.345	434.508	(2,5%)	1,6%
Subvenciones de capital transferidas al rdo. provisión y pérdidas/beneficio inmovilizado	<u>830.032</u>	<u>169.948</u>	<u>(315.992)</u>	<u>(286.705)</u>	<u>(138,1%)</u>	<u>(268,7%)</u>
Rdo. explotación con amortiz. , subvención , result y provisión inmov.	(317.642)	69.331	1.341.033	394.594	(522,2%)	469,1%
Resultados financieros	<u>51.987</u>	<u>62.409</u>	<u>144.219</u>	<u>207.534</u>	<u>177,4%</u>	<u>232,5%</u>
Resultado actividades ordinarias	(265.655)	131.740	1.485.252	602.128	(659,1%)	357,1%
Resultados extraordinarios sin result. ni provisión del inmovilizado	<u>302.121</u>	<u>(89.594)</u>	<u>69.186</u>	<u>69.693</u>	<u>(77,1%)</u>	<u>(177,8%)</u>
Resultado antes de impuestos	36.466	42.146	1.554.438	671.821	4162,7%	1494,0%
Impuesto sobre sociedades	-	<u>23.262</u>	<u>42.670</u>	<u>44.306</u>	-	<u>90,5%</u>
Resultado del ejercicio	36.466	18.884	1.511.768	627.515	4045,7%	3223,0%

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas de pérdidas y ganancias adaptados a la clasificación actual

	Miles de euros			
	Liquidación 31/08/98	Liquidación 31/08/99	Liquidación 31/08/00	Liquidación 31/08/01
Ventas y prestación servicios	29.748	25.958	38.579	34.379
Otros Ingresos	1.448	2.988	861	1.112
Subvenciones	<u>1.526</u>	<u>1.291</u>	<u>2.349</u>	<u>2.179</u>
Total Ingresos explotación	32.723	30.237	41.788	37.670
Aprovisionamientos	3.910	3.614	5.121	5.101
Gastos personal menos trabajos realizados para inmovilizado	7.715	7.495	9.486	9.624
Otros gastos explotación	<u>14.884</u>	<u>15.081</u>	<u>18.155</u>	<u>18.759</u>
Total gastos explotación sin amortización , tributos y provisiones	26.509	26.189	32.762	33.484
Resultado de explotación sin amort., tributos y provisiones	<u>6.213</u>	<u>4.048</u>	<u>9.026</u>	<u>4.186</u>
Tributos	15	12	416	610
Provisiones	<u>350</u>	<u>27</u>	<u>(251)</u>	<u>316</u>
Resultado explotación sin amortizaciones	5.848	4.009	8.861	3.260
Amortizaciones	2.769	2.571	2.701	2.611
Subvenciones de capital transferidas al rdo., provisión y pérdida/beneficio de inmovilizado	<u>4.989</u>	<u>1.021</u>	<u>(1.899)</u>	<u>(1.723)</u>
Rdo. explotación con amortiz. , subvención , resultado y provisión inmov.	(1.909)	(417)	8.060	2.371
Resultados financieros	<u>312</u>	<u>375</u>	<u>867</u>	<u>1.247</u>
Resultado actividades ordinarias	(1.597)	792	8.927	3.619
Resultados extraordinarios sin result. ni provisión del inmovilizado	<u>1.816</u>	<u>(539)</u>	<u>416</u>	<u>419</u>
Resultado antes de impuestos	219	253	9.342	4.038
Impuesto sobre sociedades	<u>-</u>	<u>140</u>	<u>256</u>	<u>266</u>
Resultado del ejercicio	219	113	9.086	3.771

*Fuente: Datos obtenidos de la cuenta de pérdidas y ganancias adaptados a la clasificación actual*

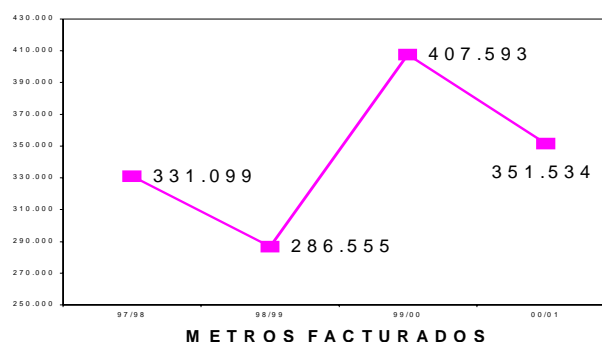


El beneficio del ejercicio terminado el 31 de agosto de 2001 después de impuestos ascendió a 3.771 miles de euros. En este ejercicio no se celebraron ferias bienales.

La cifra de negocio a 31 de agosto de 2001 ascendió a 37.670 miles de euros, un 24,6% superior respecto al ejercicio 98/99. Este aumento se produce por los mayores ingresos generados por los certámenes tanto por el volumen de metros facturados como el aumento en los precios de venta. Una evolución de los mismos, expresados en euros, han sido la siguiente:

<u>97/98</u>	<u>9/99</u>	<u>99/00</u>	<u>00/01</u>
72,30	72,61	74,60	76,74

Los metros facturados durante el ejercicio alcanzan los 351.534 m<sup>2</sup> con un aumento del 22,7%. La evolución durante los últimos ejercicios de los metros facturados es la siguiente:



Se observa una tendencia positiva durante los últimos ejercicios. En el ejercicio 97/98, año de celebración de ferias bienales, se organizaron un total de 29 certámenes. En el ejercicio homólogo 99/00 se organizaron 31, siendo creadas Format, Salón de la Formación y la Oferta Educativa e Interlimes, creada con proyección Internacional y especialización sectorial, que se celebrará con carácter bienal en los años alternativos a la feria Alimentaria de Barcelona. Festaboda, Salón de productos y servicios para celebraciones y Fiecvál, Salón del Caballo, se celebran por primera vez como monográficas; anteriormente eran organizadas como eventos extraferiales.

En el ejercicio 98/99 las monográficas celebradas fueron 22 y en el año 00/01 el número ascendió a 28, dos ferias anuales que provienen del ejercicio 99/00, Format e Interlimes; y cuatro de nueva creación: Fimetex Feria Internacional de la Maquinaria para el Ennoblecimiento textil; Soluciones.es Tic, Salón de las tecnologías de la información y las comunicaciones para empresas y profesionales; Urbe Desarrollo, muestra Urbanística en la Comunidad Valenciana y Vehículo de Ocasión, feria del vehículo de ocasión.

El resultado entre los ingresos y gastos relacionados directamente con la actividad ferial, o margen de contribución, que han aportado los certámenes asciende a 15.631 miles de euros, con un aumento del 32,06% respecto a su homólogo.

La diferencia entre gastos e ingresos de servicios centrales ha sido de 11.861 miles de euros. Estas operaciones provienen de la actividad corporativa, así como

ingresos derivados de eventos extraferiales más las operaciones financieras, extraordinarias y el gasto del impuesto sobre sociedades.

El gasto de las operaciones de explotación de servicios centrales ha sido 15.236 miles de euros, frente a los 11.776 del ejercicio homólogo. La variación está motivada en parte por la contratación de personal con el objetivo de dotar a la Entidad de una red comercial que potencie las ventas de certámenes y eventos extraferiales. Los gastos de tributos aumentan significativamente por el IVA soportado no deducible como consecuencia de un cambio de la legislación consistente en que no es deducible el IVA soportado en bienes adquiridos con cargo a subvenciones de capital y de explotación.

Los eventos extraferiales han alcanzado un beneficio neto de 253 miles de euros, sin embargo en el año 98/99 fue de 1.385 miles de euros. No se han celebrado los eventos previstos al no atender a todas las solicitudes recibidas por falta de espacio. En el periodo homólogo se celebró una feria itinerante organizada por la Comisión Europea, con un volumen importante de metros y con alta rentabilidad.

El importe neto de las subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio y las pérdidas procedentes del inmovilizado que incluyen la aplicación de la provisión del inmovilizado, ha supuesto unos ingresos de 1.718 miles de euros. En el ejercicio homólogo 98/99, estas partidas representaron un gasto de 1.021 miles de euros, porque se registró una provisión 3.005 miles de euros, para recoger la corrección valorativa de los activos que iban a ser derruidos como consecuencia de la ampliación del recinto ferial. En el ejercicio 97/98 el importe registrado por este concepto fue de 7.212 miles de euros. Estas provisiones han sido aplicadas en parte durante el ejercicio 00/01, cuando se han demolido los tres pabellones de la fase II, sin tener ningún efecto en la cuenta de resultados. Las subvenciones de capital provienen de un convenio de colaboración firmado con la Generalitat Valenciana el 23 de julio de 1998, para la financiación de los préstamos del Banco de Valencia y Banco de Crédito Local que FERIA VALENCIA tenía concertados para llevar a cabo determinadas inversiones en climatización y ciertos pabellones. La Generalitat aporta las cantidades necesarias para hacer frente a las cuotas de capital y de intereses de los préstamos mencionados.

Durante el ejercicio se ha inaugurado el pabellón 8 correspondiente a la Fase I del Plan de Modernización, financiado con recursos propios de la Entidad. Asimismo se han construido tres nuevos pabellones correspondientes a la fase II etapa A, previa demolición de los pabellones antiguos.

Los resultados financieros obtenidos alcanzan los 1.247 miles de euros, básicamente por rentabilidad obtenida en la tesorería existente. No se han realizado los desembolsos previstos, al aplazarse el pago a la constructora en seis meses respecto al vencimiento inicial, de las certificaciones de obra correspondientes al plan de financiación. Este diferimiento en el pago ha supuesto que el pasivo circulante sea superior al activo circulante en 39.543 miles de euros a 31 de agosto de 2001, situación transitoria hasta que concluyan las negociaciones para la financiación a largo plazo del Plan de Modernización.

El impuesto sobre sociedades asciende a 266 miles de euros y corresponde al 25% de las rentas derivadas de las explotaciones económicas, al ser una entidad parcialmente exenta al tener carácter de utilidad pública sin ánimo de lucro.

El cash flow generado en el año 00/01 alcanza los 4.731 miles de euros, siendo un 8,2% superior al ejercicio homólogo. Durante el periodo se han realizado fuertes inversiones, que han sido financiadas con recursos propios de la Entidad. El importe pagado ha sido de 6.611 miles de euros, aproximadamente, disponiendo a 31 de agosto de 2001 de un saldo de tesorería de 25.634 miles de euros, frente a los 20.006 miles de euros del ejercicio homólogo.

A fecha 31 de agosto de 2001 el endeudamiento total asciende a 12.986 miles de euros. La tesorería disponible, que incluye los saldos de inversiones financieras temporales, consistentes en participaciones de un fondo de inversión en Activos monetarios, es 27.098 miles de euros, resultando un excedente de 14.112 miles de euros.

El endeudamiento total contiene dos préstamos bancarios con el Banco de Valencia y el Banco de Crédito Local.

El préstamo del Banco de Valencia, con un importe original de 14.701 miles de euros sirvió para cancelar en marzo de 1994 diversos préstamos recibidos. Estos préstamos financiaron la construcción del Pabellón Norte-B, Pabellón Sur, parte del Pabellón Norte-C, ampliación del Pabellón Norte-A y la climatización de gran parte del recinto ferial. Las condiciones de dicho préstamo fueron modificadas el 27 de junio de 1996, determinándose un periodo de carencia a partir del 28 de junio de 1996 hasta el 30 de septiembre de 1997. Durante dicho periodo los intereses se incorporaron al principal.

Se formalizó un préstamo sindicado el 20 de mayo de 1991, por importe original de 18.030 miles de euros, para financiar parte del Pabellón Norte-C. Este préstamo fue refinanciado el 30 de junio de 1996 con el Banco de Crédito Local. Se estableció un periodo de carencia desde el 30 de junio de 1996 hasta el 30 de septiembre de 1997, en el que los intereses se incorporaron al principal.

El capital y los intereses de ambos préstamos están subvencionados por la Generalitat Valenciana, que aporta el importe total de las cuotas. De acuerdo con lo establecido en los contratos suscritos al efecto, los dos préstamos están garantizados por los ingresos por prestación de servicios de la Feria y mediante avales de la Generalitat Valenciana, y devengan intereses a tipos de mercado. Estos préstamos van a ser cancelados contra los fondos obtenidos por la Emisión.

# **CAPITULO VI**

## **LA ADMINISTRACION, LA DIRECCION Y EL CONTROL DEL EMISOR**



**CAPITULO VI****LA ADMINISTRACION, LA DIRECCION Y EL  
CONTROL DEL EMISOR**

<b>VI.1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA SOCIEDAD EMISORA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN.....</b>	<b>1</b>
VI.1.1	Miembros del órgano de administración.....	1
VI.1.2	Directores generales y demás personas que asumen la gestión de la Institución al nivel más elevado.....	10
<b>VI.2</b>	<b>FUNCIONES ESPECÍFICAS, ACCIONES O PARTICIPACIONES CON DERECHO A VOTO Y OTROS VALORES Y PRINCIPALES ACTIVIDADES FUERA DE FERIA VALENCIA DE LAS PERSONAS RELACIONADAS ANTERIORMENTE.....</b>	<b>12</b>
VI.2.1.	Funciones específicas.....	12
VI.2.3	Principales actividades fuera de FERIA VALENCIA.....	12

---

## CAPÍTULO VI

### LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR

#### VI.1 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA SOCIEDAD EMISORA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN

##### VI.1.1 Miembros del órgano de administración

Los órganos rectores de gobierno y administración de FERIA VALENCIA son el Patronato y el Comité Ejecutivo. Los Estatutos de FERIA VALENCIA conceden al Presidente del Comité Ejecutivo amplias facultades de representación de FERIA VALENCIA.

##### *(i) Patronato*

El Patronato es el órgano colegiado superior de FERIA VALENCIA, estando representados los diferentes organismos oficiales de la Comunidad Valenciana (e ICEX) y representantes empresariales, siendo presidido por el Alcalde del Ayuntamiento de Valencia.

Sus funciones son las siguientes:

- 1.- Proponer a la Consellería de Empleo, Industria y Comercio, para su ratificación, el nombramiento, cese y reelección, en su caso, del Presidente del Comité Ejecutivo, por acuerdo adoptado por los dos tercios de los miembros que integran el Patronato, en primera votación, y por mayoría absoluta, en segunda votación.
- 2.- Aprobar la emisión de empréstitos o cualesquiera otras operaciones de crédito, convenios o contratos de cuantía superior a cincuenta millones de pesetas o de más de veinte años de duración, y acordar, en su caso, su resolución, rescisión o renuncia.
- 3.- Acordar la modificación de los Estatutos de FERIA VALENCIA y someterlos posteriormente a la aprobación de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio.
- 4.- Dar conformidad, si procede, a los presupuestos de FERIA VALENCIA, así como a la liquidación de los mismos.
- 5.- Resolución de cuantas cuestiones le someta el Comité Ejecutivo, específicamente la disolución de FERIA VALENCIA, que habrá de requerir el acuerdo adoptado por los dos tercios de los miembros que integran el Patronato, dando cuenta a la Consellería de Empleo, Industria y Comercio.
- 6.- Ratificar en su caso, el nombramiento y cese del Tesorero y Contador, a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo.
- 7.- Y en todo caso, realizar todo cuanto considere necesario y conveniente para el mejor desarrollo y gobierno de FERIA VALENCIA, en cuanto no se oponga a las funciones descritas anteriormente.

Su composición es la siguiente:

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, Excma. Sra. D<sup>a</sup> Rita Barberá Nolla.
- Vicepresidente primero: El Director General de Comercio y Consumo de la Generalitat Valenciana, Ilmo. Sr. D. Camilo Valor Gómez. Tiene voz pero no voto.
- Vicepresidente segundo: El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, Sr. D. Arturo Viroosque Ruiz (vocal nato del Patronato en su condición de Presidente del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio de la Comunidad Valenciana).
- Vocales Natos:
  - El Director General de Industria y Energía de la Generalitat Valenciana, Ilmo. Sr. D. José Monzonís Salvia.
  - El Presidente del Comité Ejecutivo de FERIA VALENCIA, Sr. D. Alberto Catalá Ruiz de Galarreta.
  - Los Presidentes de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Valencia, Castellón y Alicante, Excmos. Sres. D. Fernando Giner Giner, D. Carlos Fabra Carreras y D. Julio de España Moya.
  - El Presidente de la Comisión de Industria de las Cortes Valencianas, Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Marín.
  - El Director Regional de Comercio, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Isabel Oca Muñoz.
  - El Presidente de la Fundación Institución Ferial Alicantina, Sr. D. Francisco Soto Pomares.
  - El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, Sr. D. Salvador Martí Huguet.
  - El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, Sr. D. Luis Esteban Marcos.
  - El Director General del Instituto de la Mediana y Pequeña Industria Valenciana (IMPIVA), Ilmo. Sr. D. Rafael Olcina Reig.
  - El Presidente de la Confederación Interprovincial de Empresarios de la Región Valenciana, Sr. D. Rafael Ferrando Giner.
  - El Presidente del Colegio de Agentes Comerciales de Valencia, Sr. D. José Moltó Calatayud.
  - El Presidente del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio de la Comunidad Valenciana, Sr. D. Arturo Viroosque Ruiz.
- Vocales designados por la Consellería de Innovación y Competitividad (antigua Consellería de Empleo, Industria y Comercio):

- Sr. D. Vicente Montaner Agustí.
- Sr. D. Francisco Segura Segura.
- Sr. D. Julio Pascual de Miguel.
- Sr. D. Hector Colonques Moreno.
- Sr. D. Manuel Ríos Navarro.
- Sr. D. Mario Mariner Monleón.
  
- Vocales designados por la Presidenta del Patronato:
  - Sr. D. José María Jiménez de Laiglesia.
  - Sr. D. José María Batet Cornellá.
  - Sr. D. Cristóbal Aguado Laza.
  - Sr. D. Manuel Broseta Dupré.
  - Sr. D. José Maldonado Chiarri.
  - Sr. D. Emilio Pechuán Porres.
  
- Vocales designados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia:
  - Sr. D. Juan José Ros Marín.
  - Sr. D. Luis Alberto Corbí Coloma.
  - Sr. D. Antonio Almerich Soliva.
  - Sr. D. Joaquín Crespo Chiva.
  - Sr. D. Federico Félix Real.
  - Sr. D. Ramón Puchades Olmos.
  
- Vocales designados por la Presidenta del Patronato, a propuesta del Comité Ejecutivo:
  - Sr. D. Julio de Miguel Aynat.
  - Sr. D. Vicente Sala Bello.
  - Sr. D. Rafael Benavent Adrián.
  - Sra. D<sup>a</sup> Carmen Sendra Muñoz.
  - Sr. D. Angel Torre González.
  - Sr. D. Armando Ibáñez Guaita.
  
- El Director General de FERIA VALENCIA, Sra. D<sup>a</sup> Belén Juste Picón. Tiene voz pero no voto.

Los Estatutos de FERIA VALENCIA prevén que se nombre un Secretario de Actas del Patronato en la primera reunión después de su constitución. En la actualidad, dicho cargo lo ostenta D. Enrique Calomarde Rodrigo.

Todos los miembros del Patronato lo serán con carácter gratuito.

*(ii) Comité Ejecutivo*

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente para el gobierno, gestión y administración del Emisor y de todos sus certámenes.

El Comité Ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos de FERIA VALENCIA está compuesto por trece miembros:



- Presidente: Sr. D. Alberto Catalá Ruiz de Galarreta.
- Vicepresidente 1º: El Concejal de Comercio y Abastecimiento, Ilmo. Sr. D. Alfonso Grau Alonso. Actúa en representación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.
- Vicepresidente 2º: Sr. D. Manuel Rios Navarro.
- El Tesorero de FERIA VALENCIA: Sr. D. Ramón Puchades Olmos.
- El Contador de FERIA VALENCIA: Sr. D. Antonio Almerich Soliva (también en su condición de vocal en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia).
- El Director General de Comercio y Consumo, Ilmo. Sr. D. Camilo Valor Gómez. Tiene voz pero no voto.
- Dos vocales en representación de la Consellería de Innovación y Competitividad (la antigua Conselleria de Empleo, Industria y Comercio):
  - (i) Ilmo. Sr. D. José Monzonís Salvia, Director General de Industria y Energía.
  - (ii) Ima. Sra. D<sup>a</sup> Carmen de Miguel y García, Director General del Instituto Valenciano de la Exportación (IVEX).
- En representación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, Ilmo. Sr. D. Miquel Domínguez Pérez, Concejal de Urbanismo y Vivienda.
- Dos vocales en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia.
  - (i) Sr. D. Antonio Almerich Soliva.
  - (ii) Sr. D. Manuel Ponce Marco.
- Dos vocales designados por el Presidente del Comité Ejecutivo:
  - (i) Sr. D. Salvador Miró Sanjuán.
  - (ii) Sr. D<sup>a</sup> Maite Benavent Estrems.
- El Director General de FERIA VALENCIA: Sra. D<sup>a</sup> Belén Juste Picón. Tiene voz pero no voto.

Los Estatutos de FERIA VALENCIA prevén que se nombre un Secretario de Actas del Comité Ejecutivo en la primera sesión del mismo. En la actualidad, dicho cargo lo ostenta D. Enrique Calomarde Rodrigo.

El Comité Ejecutivo podrá actuar en Pleno o en Comisión permanente. La Comisión Permanente estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente del Comité Ejecutivo.

- Vicepresidente Primero del Comité Ejecutivo.
- Vicepresidente Segundo del Comité Ejecutivo.
- El Tesorero.
- El Contador.
- El Director General.

Además de las facultades generales de gobierno, gestión y administración de FERIA VALENCIA, corresponde al Comité Ejecutivo en pleno:

1.- Programar las actividades de FERIA VALENCIA y establecer una política ferial a corto plazo y largo plazo, que tenga en cuenta de forma solidaria los intereses y dificultades de los distintos Certámenes monográficos y de FERIA VALENCIA.

2.- Establecer y elevar, antes del día uno de octubre de cada año, a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio para su aprobación, si procede, el calendario anual de Manifestaciones feriales a celebrar en el recinto ferial.

3.- Conocer e informar, para su propuesta al Patronato, el presupuesto de FERIA VALENCIA y su correspondiente liquidación.

4.- Ratificar el nombramiento de los vocales de los Comités de las Manifestaciones.

5.- Conocer y dar conformidad, si procede, a los presupuestos y liquidaciones de las distintas Manifestaciones feriales dependientes de FERIA VALENCIA.

6.- Presentar a la Dirección General de Comercio y Consumo, durante el primer semestre del año, la liquidación de los Presupuestos de cada Feria Comercial realizada durante el año anterior.

7.- Presentar a la Dirección General de Comercio y Consumo la liquidación del Presupuesto de FERIA VALENCIA.

8.- Presentar a la Dirección General de Comercio y Consumo, en el plazo de tres meses desde su clausura, memoria descriptiva de cada certamen celebrado.

9.- Dar cuenta al Patronato y a la Consellería de Empleo, Industria y Comercio, de la memoria anual.

10.- Adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, enajenar o arrendar toda clase de bienes; celebrar contratos, obtener concesiones, establecer y explotar obras y servicios; formalizar operaciones de crédito, incluso hipotecarias, emitir obligaciones, siempre que no excedan de cincuenta millones de pesetas o de hasta veinte años de duración; cancelar créditos, levantar hipotecas, ejercitar las acciones previstas en las leyes e interponer los recursos procedentes en derecho.

Cuando se refiera a permutar, gravar, enajenar, formalizara hipotecas, emitir obligaciones o cualquier otro contrato oneroso, se entenderá únicamente de los bienes propios de FERIA VALENCIA.

11.- Autorizar las concesiones sobre instalaciones o servicios, tales como restaurantes, bancos, publicidad, transportes, etc., que se establezcan en el recinto de Feria Muestrario Internacional de Valencia, fijando las condiciones económicas y técnicas de las mismas.

12.- Aprobar los precios de entrada al recinto ferial, así como las tarifas para la utilización de espacios y servicios en todas las Manifestaciones y Certámenes.

13.- Nombrar y cesar al Director General de Feria Muestrario Internacional de Valencia.

14.- Establecer las normas de otorgamiento de recompensas y de nombramiento de miembros de honor de FERIA VALENCIA.

15.- Ratificar el nombramiento y cese del personal ejecutivo de FERIA VALENCIA y de las distintas Manifestaciones, a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo.

16.- Por acuerdo de la mayoría de los miembros que lo integran, el Comité Ejecutivo podrá adoptar moción de censura contra su Presidente, que será elevada al Patronato para su resolución.

17.- Proponer al Patronato de Feria Muestrario Internacional de Valencia la modificación de sus Estatutos.

18.- Realizar todo cuanto considere conveniente para el mejor desarrollo de los fines de FERIA VALENCIA, con plena autoridad en todos los asuntos que no sean de la exclusiva competencia del Patronato.

19.- Cuando alguno de los cometidos propios de Feria Muestrario Internacional de Valencia no se halle expresamente atribuido al Patronato, se entenderá que la competencia para su realización corresponde al Comité Ejecutivo.

Corresponde a la Comisión Permanente:

1.- Organizar en el recinto ferial la celebración de cuantas Manifestaciones comerciales, ferias monográficas y generales considere de interés, de acuerdo con el calendario aprobado por el Comité Ejecutivo y refrendando por la Consellería de Empleo, Industria y Comercio, en las condiciones económicas, fecha y lugar que juzgue conveniente, efectuando por tanto los nombramientos necesarios.

2.- Autorizar el libramiento, aceptación, negociación, protesto y renovación de documentos mercantiles y de crédito, en especial letras de cambio, cheques, pagarés y libranzas.

3.- Crear departamentos, delegaciones, secciones especiales, profesionales o técnicas, así como cualquier otro cargo que se estime necesario para el mejor cumplimiento de sus fines, fijando su retribución, si procede, y las facultades de su respectiva competencia, previo acuerdo del Comité Ejecutivo.

4.- Nombramiento y cese de los miembros de las Comisiones y Grupos de Trabajo que en su caso se creen.

5.- En general todas aquellas funciones que le encomiende el Comité Ejecutivo.

El Presidente del Comité Ejecutivo, D. Alberto Catalá Ruiz de Galarreta, ostenta la representación de FERIA VALENCIA en todos los órdenes.

Serán funciones del Presidente las siguientes:

1.- Representar a FERIA VALENCIA ante toda clase de organismos y autoridades, llevando la firma de la misma y autorizando cuantos contratos tuvieran relación con los acuerdos del Patronato y del Comité Ejecutivo.

2.- Comparecer en nombre de FERIA VALENCIA ante los Tribunales de Justicia y donde fuera necesario, pudiendo delegar dicha función, otorgando para ello los oportunos poderes.

3.- Coordinar cuanto se refiere al cumplimiento de los fines de FERIA VALENCIA, cumpliendo y haciendo que se cumplan sus Estatutos, las disposiciones recibidas de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio, y cuantos acuerdos emanen del Patronato y del Comité Ejecutivo.

4.- El nombramiento y cese de los Presidentes de los Comités de los certámenes, dando cuenta al Comité Ejecutivo en la primera reunión que se celebre.

5.- Cuidado y vigilancia del patrimonio de FERIA VALENCIA; inspeccionar la contabilidad y autorizar los libramientos, ordenando los cobros y pagos; firmar los balances, cuentas y memoria de FERIA VALENCIA, previa aprobación del Comité Ejecutivo.

6.- Nombramiento y cese del personal ejecutivo de FERIA VALENCIA y de las distintas Manifestaciones, a propuesta del Director General, así como, en su caso, recabar los asesoramientos técnicos que estime necesarios sobre cuestiones específicas en apoyo de su gestión como Presidente del Comité Ejecutivo.

7.- Otorgar escrituras de formalización de adjudicaciones, préstamos o créditos, previos los acuerdos oportunos del Comité Ejecutivo.

8.- Autorizar la cesión de los locales y servicios a otras personas jurídicas o físicas para la celebración de congresos, conferencias o exposiciones, o cualquier otra manifestación económica o artística, estableciendo las condiciones de todo orden en que se realice la cesión. Sobre las decisiones tomadas al respecto, informará al Comité Ejecutivo.

9.- Abrir y cancelar cuentas corrientes, cuentas de crédito y abono en los bancos oficiales, incluido el Banco de España, banca privada y cajas de ahorro, disponiendo de sus fondos en la forma que establece el artículo 25 de los Estatutos de FERIA VALENCIA.

10.- Ejercitar las facultades que señala el punto 7 del artículo 17, en cuantía que no exceda de veinte millones de pesetas.

11.- Resolver cuantas cuestiones de urgencia se presenten, dando cuenta de las mismas a la Comisión Permanente.

12.- Cursar las invitaciones a autoridades, personalidades, misiones comerciales o entidades que juzgue de interés. A efectos de protocolo, la lista de invitaciones a autoridades y personalidades, para las inauguraciones y demás actos oficiales, se confeccionará previa consulta al Excmo. Ayuntamiento de Valencia y a la Consellería de Empleo, Industria y Comercio.

13.- Establecer las normas generales de protocolo.

14.- Las atribuciones establecidas en los apartados 2 y 12 podrán ser delegadas en el Director General de FERIA VALENCIA, previa aprobación del Comité Ejecutivo.

Los Vicepresidentes del Comité Ejecutivo auxilian al Presidente en sus funciones y le sustituirán, con iguales derechos y obligaciones, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o delegaciones que el Presidente expresamente les confiera.

Corresponde al Tesorero:

- 1.- Custodiar los fondos de FERIA VALENCIA.
- 2.- Supervisar los cobros procedentes y los pagos necesarios, en los límites del presupuesto o presupuestos correspondientes.
- 3.- Autorizar, con su firma, los resúmenes mensuales de cuantos recibos y documentos contables se libren por FERIA VALENCIA.
- 4.- Firmar, con el Presidente y el Contador, los presupuestos de ingresos y gastos de FERIA VALENCIA y sus liquidaciones.
- 5.- Formular mensualmente la cuenta de ingresos y gastos del mes anterior.

Corresponde al Contador:

- 1.- Firmar, conjuntamente con el Presidente y el Tesorero, los presupuestos de ingresos y gastos de FERIA VALENCIA y sus liquidaciones.
- 2.- Autorizar, con su firma, los resúmenes mensuales de cuantos recibos y documentos se libren por FERIA VALENCIA.
- 3.- Formular, con carácter trimestral y dentro del mes siguiente a la terminación del mismo, el Balance de Situación de FERIA VALENCIA.
- 4.- Elaborar y mantener al día el Inventario de los bienes de FERIA VALENCIA.

Para el asesoramiento y/u organización y celebración de las distintas Manifestaciones feriales autorizadas, el Comité Ejecutivo nombra Comités, que se ajustan en su actuación a lo que el Comité Ejecutivo acuerde sobre el particular.

Los Comités quedan constituidos por el periodo que comprende la preparación, el desarrollo y liquidación de las Manifestaciones feriales para las que fueron

nombrados. Su designación se efectúa con la suficiente antelación y, como mínimo, nueve meses antes de la celebración del Certamen.

Los Comités están formados por industriales y comerciantes del sector a que se refiere la Manifestación, así como un representante del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana y otro de la propia FERIA VALENCIA.

Los Comités actúan en la Manifestación monográfica con la calidad de autoridad delegada del Comité Ejecutivo, ante el que son responsables, correspondiéndoles el cumplimiento de los objetivos y funciones del Certamen, la programación de sus actividades en cuanto a su promoción y desarrollo y velar por el resultado del Certamen.

Los Comités están compuestos por un Presidente, nombrado por el Presidente del Comité Ejecutivo, y vocales, entre un mínimo de cinco y un máximo de quince, nombrados por el Presidente del Comité del Certamen y ratificados por el Comité Ejecutivo. En la primera reunión que celebren, eligen, de entre los vocales, dos Vicepresidentes, que auxilian al Presidente en sus funciones y le sustituyen con iguales derechos y obligaciones en los casos de ausencia y enfermedad. Actúa como Secretario el Director del Certamen.

Los Comités de los Certámenes se reúnen cuantas veces lo estime conveniente el Presidente del Comité Ejecutivo de Feria Muestrario Internacional de Valencia, el propio Presidente del Comité del Certamen, o lo solicite una cuarta parte de sus miembros. En este último caso, la convocatoria debe efectuarse dentro de los diez días siguientes al recibo de la solicitud, formulada por escrito, y si no fuera atendida por el Presidente del Comité del Certamen, convocará el Presidente del Comité Ejecutivo de FERIA VALENCIA.

Las convocatorias se cursan con cinco días de antelación como mínimo, salvo en el caso de justificada urgencia, haciendo constar en la convocatoria el orden del día de la reunión, lugar, fecha y hora de la misma.

Los Comités de los Certámenes someten al Comité Ejecutivo de FERIA VALENCIA el presupuesto de sus respectivas Manifestaciones, con un mínimo de ocho meses de anterioridad a su celebración, que, una vez aprobado, deberá ser respetado en cuanto a gastos se refiere, tanto en su cuantía total como en cada uno de sus capítulos.

Las liquidaciones de tales presupuestos se presentan al Comité Ejecutivo dentro de los sesenta días siguientes a la celebración de dichas Manifestaciones.

Los Comités de los Certámenes ordenan el gasto de acuerdo con el presupuesto de gastos que para cada Manifestación les apruebe el Comité Ejecutivo de FERIA VALENCIA, sin que pueda excederse del mismo sin previa autorización de este. Los cobros para cubrir el presupuesto de ingresos son ordenados por el Comité del Certamen e ingresados directamente en la caja de Feria Muestrario Internacional de Valencia.

Los superávits que generen las distintas Manifestaciones feriales, se asignan en un 60% a un fondo de provisión especial de la correspondiente Manifestación ferial, y en un 40% a un fondo de provisión genérico para atender los objetivos de FERIA VALENCIA.

El Comité Ejecutivo, a propuesta del Comité de la Manifestación y previa causa justificada, podrá acordar una distinta distribución de los superávits, así como la aplicación a fines concretos de este fondo de provisión especial.

Las relaciones de los Comités de las Manifestaciones con las autoridades, con la Consellería de Empleo, Industria y Comercio, y con cualquier ente u organismo, se harán siempre a través del Comité Ejecutivo de FERIA VALENCIA, salvo expresa delegación.

Para lograr la máxima coordinación de la labor del Comité Ejecutivo con los Certámenes, existe una Comisión de Presidentes de los Comités de las Manifestaciones, que, presidida por el Presidente del Comité Ejecutivo, cuenta también con la presencia del Director General, pudiendo ser invitados otros cargos del Comité Ejecutivo.

Serán funciones de la Comisión las siguientes:

- a) Evacuar los informes que le sean solicitados por el Comité Ejecutivo.
- b) Elevar cuantas propuestas considere convenientes para el mejor cumplimiento de los fines propios de la misma.
- c) Creación, en su caso, de comisiones informativas de expertos, para el mejor cumplimiento de las funciones propias de los distintos Comités.

#### **VI.1.2 Directores generales y demás personas que asumen la gestión de la Institución al nivel más elevado**

El equipo de dirección de FERIA VALENCIA está compuesto de las siguientes personas:

- Directora General: Sra. D<sup>a</sup>. Belén Juste Picón.
- Director Gabinete de Presidencia: Sr. D. Enrique Calomarde Rodrigo.
- Director del Gabinete de Dirección General, Adjunto a la Dirección General: Sr. D. Juan Puchalt Sanchis.
- Directora Area Económica Financiera: Sra. D<sup>a</sup> Yolanda Reolid Sánchez.
- Director Area Técnica: Sr. D. Pedro Lope Muñoz.
- Director Area de Recursos Humanos: Sr. D. José M<sup>a</sup> Traver Sabater.
- Director Area de Sistemas: Sr. D. Elías Gil del Rosal.
- Director Area de Compras: Sr. D. Jorge Pérez García.
- Director Area de Envíos: Sr. D. Eduardo González Elegido.
- Director Area Comercial y Marketing: Sr. D. Angel Joaquín Navarro Contell.
- Oficina de Control Presupuestario y Calidad: Sr. D. José Luis Jiménez García.

Asimismo, se integran en el equipo de Dirección con relación laboral los Directores de Certamen, que a la fecha del presente Folleto, son los siguientes y dirigen los siguientes certámenes:

- Sr. D. Miguel Bixquert Soler : TEXTIL HOGAR, FIMMA, MADERALIA, FIMETEX.
- Sra. D<sup>a</sup> Ana Caballero Morales: INDUFERIAS, INTERMUSIC, DELCOLOR, INTERART.
- Sr. D. José Antonio Caparrós Castellá: DIPA, FERIA DEL AUTOMÓVIL.
- Sr. D. José Vicente Fernández Belenguer: PUERICULTURA, ANTIGÜEDADES, FIESTA Y BODA.
- Sr. D. Vicente Ibáñez Pascual: ORPROTEC, FORMAEMPLE@, SOLUCION.ES TIC.
- Sra. D<sup>a</sup> Pepa Ortiz Esteban: FIMI, FEJU.
- Sr. D. Vicente Peris Alcaide: EUROAGRO, IBERFLORA, INDUTRANS, FIECVL.
- Sr. D. Miguel Angel Prieto Vázquez: ECOFIRA, MOTOREPOCA, VEHICULO DE OCASIÓN.
- Sra. D<sup>a</sup> Inmaculada Santainés Estevan: FRANQUICIA (SIF), URBE DESARROLLO.
- D. José Manuel Ponz Sebastián: FERIA INTERNACIONAL DEL MUEBLE, CEVIDER.
- Sr. D. Daniel Roldan Huber: CEVISAMA, MARMOL, APLIMATEC.
- Sr. D. Daniel Marco Blanes : EUROBRICO.
- Sr D<sup>a</sup> Beatriz Colom Calero: FERIA INTERNACIONAL DE LA ILUMINACION (FIAM), JOYERIA Y RELOJERIA, FUNERMOSTRA.
- Sr. D. Rafael Cubel Iranzo : INTERALIMED, LABORALIA, GENIAPOLIS, GESTIONA, EXPO ITALIA.

**VI.1.3** No aplicable.

**VI.2** **FUNCIONES ESPECÍFICAS, ACCIONES O PARTICIPACIONES CON DERECHO A VOTO Y OTROS VALORES Y PRINCIPALES ACTIVIDADES FUERA DE FERIA VALENCIA DE LAS PERSONAS RELACIONADAS ANTERIORMENTE.**

**VI.2.1** **Funciones específicas.**



Las relacionadas anteriormente.

**VI.2.2** No aplicable.

**VI.2.3 Principales actividades fuera de FERIA VALENCIA.**

A continuación se especifican los cargos que mantienen los miembros del Comité Ejecutivo de FERIA VALENCIA, órgano permanente para el gobierno, gestión y administración de dicha Institución, en otras entidades:

- D. Alberto Catalá Ruiz de Galarreta

- Gerente RAFAEL CATALA, S.A.
- Miembro del Pleno de la Cámara de Comercio de Valencia.
- Miembro del Consejo Asesor CIERVAL (Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana).
- Miembro del Consejo de Administración del IVEX (Instituto Valenciano de la Exportación).
- Miembro del Patronato de Turismo Valencia Convention Bureau.
- Miembro del Patronato de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros.
- Miembro del Patronato de la Fundación Profesor Manuel Broseta.
- Miembro del Patronato de la Fundación Premios “Rey Jaime I”.
- Miembro del Consejo Pleno del Palacio de Congresos.
- Miembro Patronato Fundación Marca Garantía Puerto de Valencia.
- Miembro Comité Ejecutivo Asociación Plan Estratégico Valencia 2015.
- Vocal Patronato IFA (Institución Ferial Alicantina).
- Vicepresidente del Colegio del Arte Mayor de la Seda de Valencia.

- D<sup>a</sup> Belén Juste Picón

- Miembro Patronato Turismo Valencia Convention Bureau.

- D. Alfonso Grau Alonso

- Primer Teniente Alcalde. Concejales de Hacienda y Fiestas y Fiestas del Ayuntamiento de Valencia.
- Presidente de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Valencia.
- Presidente de la Fundación “Turismo Valencia Convention Bureau”.
- Vicepresidente de la Fundación Municipal de Cine.
- Vicepresidente de la Comisión Cultural del Ayuntamiento de Valencia.
- Vicepresidente Primero de la Comisión Especial de Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Valencia.
- Miembro del Consejo de Administración del Palau de la Música.
- Representante del Ayuntamiento en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Pleno del Consorcio para la Restauración, Conservación y Utilización del Monasterio de San Miguel de los Reyes.

- D. Manuel Ríos Navarro

- Vicepresidente y Director General de INDUSTRIAS PELETERAS INPELSA.
- Consejero de BANCAJA.
- Consejero de ENDESA.

- Consejero de ENDESA INTERNACIONAL.
- Vocal Federación Española de Curtidores.

- D. Antonio Almerich Soliva

- Gerente de la empresa ALMERICH, S.L.
- Presidente de FEMEVAL (Federación Metalúrgica Valenciana).
- Presidente de FEDAI.
- Vicepresidente de IVEFA (Instituto Valenciano de la Empresa Familiar).
- Vicepresidente de CONFEMETAL (Confederación del Metal).
- Vicepresidente Primero de la CEV (Confederación Empresarial Valenciana).
- Vicepresidente Primero de CIERVAL (Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana).
- Vicepresidente Segundo Cámara de Comercio de Valencia.

- D. Ramón Puchades

- Miembro del Consejo de Administración del IVEX (Instituto Valenciano de la Exportación), en representación de la Cámara de Comercio de Valencia.
- Tesorero del Instituto Valenciano de la Empresa Familiar (IVEFA), en representación de la Cámara de Comercio de Valencia.
- Miembro de la Junta Directiva de ANIEME.
- Miembro de la Comisión Permanente de FEVAMA y AVIMA..
- Consejero Delegado de la empresas Muebles Puchades, S.A. y Edificios Valencia, S.A.

- D. José Monzonis

- Director General de Industria y Energía de la Generalitat Valenciana, Consellería de Innovación y Competitividad.
- Consejero del Consejo de Administración del SEPIVA.
- Miembro del Patronato de la Fundación de la Calidad.
- Miembro del Patronato de FDI.
- Vicepresidente de IMPIVA.
- Administrador de la Ciudad de la Luz, S.A.
- Vicepresidente del Consejo Rector de AIDICO.
- Vicepresidente del Consejo Rector de AICE.
- Vicepresidente del Consejo Rector de AIDO.
- Vicepresidente del Consejo Rector de AIJU.
- Vicepresidente del Consejo Rector de AIMME.
- Vicepresidente del Consejo Rector de AINIA.
- Vicepresidente del Consejo Rector de AITEX.
- Vicepresidente del Consejo Rector de ALICER.
- Vicepresidente de la Junta Directiva de CEEI-ALCOY.
- Vicepresidente de la Junta Directiva de CEEI-CASTELLON.
- Vicepresidente de la Junta Directiva de CEEI-ELCHE.
- Vicepresidente de la Junta Directiva de CEEI-VALENCIA.
- Vicepresidente Segundo de la Junta Directiva de IBV.
- Vicepresidente Primero de la Junta Directiva de ITENE.
- Vicepresidente Primero del Consejo Rector de AIMPLAS.
- Vicepresidente del Instituto de Promoción Cerámica.
- Vicepresidente de la Fundación de Protección del Patrimonio de Sagunto.
- Vicepresidente de la Fundación del Museo de Onda.

- Vicepresidente de la Comisión de Seguimiento PCB en la Comunidad Valenciana.
- Vicepresidente Primero del Consorcio de Artesanía.
- Administrador de la Ciudad de la Luz, S.A.
- Miembro del Comité de Honor de VI Congreso ITC.
- Miembro del Comité de Honor de Soluciones Tic.
- Miembro de la Comisión de Organización de SAMA 2001-11-22.
- Patrono de la Fundación Museu de la Taronja.
- Patrono de la Fundación del Calzado de Elda.
- Patrono de Marca de Garantía del Puerto de Valencia.
- Patrono de IPEC.
- Miembro de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Espadá.
- Miembro del Consejo Consultivo Electricidad (CNE).
- Miembro del Consejo Consultivo de Hidrocarburos.
- Miembro Representante Gobierno Valenciano AVEF.
- Miembro de la Comisión Interdepartamental para la Competitividad de la Economía Valenciana.
- Comité de Información de la Central Nuclear de Cofrentes.
- Representante de la Generalitat Valenciana en la Fundación de la Comunidad Valenciana de Prevención de Riesgos Laborales.
- Miembro de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Consejero de la Entidad Publica de Saneamiento de Aguas residuales.
- Vocal de la Junta Superior de Transportes.
- Vocal de la Comisión de Seguridad Radiología.
- Vocal de la Comisión de Seguimiento Vall D'Uxo.
- Vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón.
- Vocal de la Comisión de Protección civil de la Comunidad Valenciana.
- Vocal de la Comisión Interdepartamental de Coop. de la Comunidad Valenciana.
- Vocal de Control de Calidad de Aguas.
- Vocal de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Vocal del Comité Ejecutivo de FMI.
- Vocal de la Comisión Coordinadores de Energía.
- Vocal de la Comisión Provincial Calif. Actividades de Medio Ambiente.

- D. Camilo Valor

- Director General de Comercio y Consumo de Generalitat Valenciana, Consellería de Innovación y Competitividad.
- Concejel del Ayuntamiento de Elda.

- D<sup>a</sup> Carmen de Miguel

- Directora General del IVEX (Instituto Valenciano de la Exportación).
- Miembro del Comité Ejecutivo del ICEX.
- Miembro del Comité de Dirección del IMPIVA.
- Miembro del Patronato Fundación de la Comunidad Valenciana Marca de Garantía Puerto de Valencia.

- D. Miquel Domínguez

- Segundo Teniente Alcalde Delegado del Area de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Valencia.
- Miembro de las Comisiones de Gobierno del Ayuntamiento de Valencia.
- Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Valencia.
- Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal del Area de Urbanismo y Vivienda.
- Vicepresidente de la Comisión Especial de Zonas de Ocio (ZAS) del Ayuntamiento de Valencia.
- Vicepresidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Actuaciones Urbanas, S.A. (AUMSA).
- Consejero del Consejo de Administración de “Valencia Plataforma Intermodal y Logística, S.A.” (V.I.P.)
- Vocal del Ayuntamiento de Valencia en la Comisión de Urbanismo y Patrimonio Histórico Cultural de la Federación Española de Municipios y Provincias de Madrid (FEMP).
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Pleno del Consorcio para la Restauración, Conservación y Utilización del Monasterio de San Miguel de los Reyes.
- Representante del Ayuntamiento en la Comisión del Plan de Transporte Metropolitano del Area de Valencia.
- Representante del Ayuntamiento en las Agrupaciones de interés urbanístico que puedan constituirse.
- Representante del Ayuntamiento de Valencia en la Comisión de Seguimiento del Protocolo de Cooperación entre el Ministerio de Fomento, Generalitat Valenciana, Ayuntamiento de Valencia y Renfe para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Valencia.
- Representante del Ayuntamiento de Valencia en el Comité Permanente de Seguimiento del Convenio “Balcón al Mar”.
- Representante del Ayuntamiento de Valencia en la Comisión de Seguimiento del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat Valenciana para el Desarrollo de Actuaciones en Infraestructura del Area del Albufera.
- Coordinador del Partido Popular en el Area Metropolitana de Valencia.

- D. Manuel Ponce

- Presidente Aluval, S.L.
- Presidente Andeval, S.L.
- Presidente Aluprom, S.L.
- Miembro del pleno de la Cámara de Comercio de Valencia.
- Miembro de la CEV.
- Miembro de Femeval.
- Miembro Junta directiva MUVALE.

- D. Salvador Miró

- Vicepresidente del Consejo Internacional de la Industria del Juguete (ICTI).
- Consejero de la Federación Europea de las Industrias del Juguete (TIE).
- Vicepresidente del Instituto Tecnológico del Juguete (AIJU).
- Miembro de la Junta Directiva de AENOR.
- Miembro de la Junta Directiva de CIERVAL; preside la Comisión de Comercio Exterior.
- Vocal de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.

- Miembro del Consejo Asesor del Instituto Valenciano de la Exportación (IVEX).
- Presidente y Consejero Delegado de la Empresa Sistemas y Servicios Avanzados del Juguete, S.L.

- D<sup>a</sup> Maria Teresa Benavent

- Apoderada de KERABEN, S.A.
- Apoderada de CONSTRUPLAS, S.L.
- Administradora Solidaria de KERATRIM, S.A.
- Presidenta del Consejo de EXPOCERAMICA, S.A.

# **CAPITULO VII**

## **EVOLUCION RECIENTE DE LOS NEGOCIOS Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR**



**CAPITULO VII**

**EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR**

<b>VII.1</b>	<b>EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR .....</b>	<b>1</b>
<b>VII.2</b>	<b>PERSPECTIVAS DEL EMISOR.....</b>	<b>9</b>

## CAPÍTULO VII

## EVOLUCION RECIENTE DE LOS NEGOCIOS Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

## VII.I EVOLUCIÓN RECIENTE DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR

El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias a 28 de febrero de 2002 incluye las operaciones realizadas durante un periodo de seis meses que comprende desde el 1 de septiembre de 2001 hasta el 28 de febrero de 2002. Los estados financieros han sido preparados en euros. Las cifras comparativas, que fueron formuladas originalmente en pesetas, han sido convertidas a euros aplicando el tipo de cambio establecido.

		Miles de euros		
	<u>Activo</u>	<u>28.02.02</u>	<u>31.08.01</u>	<u>Variación</u>
<b>Inmovilizado</b>				
	Inmovilizaciones inmateriales	712	473	50,5%
	Inmovilizaciones materiales	128.881	94.881	35,8%
	Inmovilizaciones financieras	<u>7.918</u>	<u>9.522</u>	<u>(16,8%)</u>
	<b>Total inmovilizado</b>	<b>137.511</b>	<b>104.876</b>	<b>31,1%</b>
<b>Activo circulante</b>				
	Existencias	132	147	(10,2%)
	Deudores	20.353	10.700	90,2%
	Inversiones financieras temporales	1.423	1.464	(2,8%)
	Tesorería	30.093	25.634	17,4%
	Ajustes por periodificación	<u>4.052</u>	<u>6.457</u>	<u>(37,2%)</u>
	<b>Total activo circulante</b>	<b>56.053</b>	<b>44.402</b>	<b>26,2%</b>
	<b>Total activo</b>	<b><u>193.564</u></b>	<b><u>149.278</u></b>	<b><u>29,7%</u></b>
<u>Pasivo</u>				
<b>Fondos propios</b>				
	Patrimonio	3.236	3.236	0%
	Aportaciones Excmo. Ayuntamiento de Valencia	3.437	3.437	0%
	Reservas voluntarias	19.282	15.488	24,5%
	Fondo de provisión especial	573	595	(3,7%)
	Beneficios del ejercicio	<u>11.384</u>	<u>3.771</u>	<u>201,9%</u>
	<b>Total fondos propios</b>	<b>37.911</b>	<b>26.527</b>	<b>42,9%</b>
	Subvenciones de capital	24.990	25.623	(2,5%)
	Provisiones para riesgos y gastos	3.065	3.667	(16,4%)
<b>Acreeedores a largo plazo</b>				
	Deudas con entidades de crédito	7.909	9.516	(16,9%)
<b>Acreeedores a corto plazo</b>				
	Deudas con entidades de crédito	10.469	3.470	201,7%
	Acreeedores comerciales	11.029	9.044	21,9%
	Otras deudas no comerciales	93.875	59.712	57,2%
	Ajustes por periodificación	<u>4.316</u>	<u>11.719</u>	<u>(63,2%)</u>
	<b>Total acreeedores a corto plazo</b>	<b><u>119.689</u></b>	<b><u>83.945</u></b>	<b><u>42,6%</u></b>
	<b>Total pasivo</b>	<b><u>193.564</u></b>	<b><u>149.278</u></b>	<b><u>29,7%</u></b>



Miles de euros				
<u>Gastos</u>	<u>28.02.02</u>	<u>31.08.01</u>	<u>Variación</u>	
Gastos de explotación				
Aprovisionamientos				
Consumo de materias primas, y otras materias consumibles	103	161	(36%)	
Costes de servicios	5.916	4.940	19,7%	
Gastos de personal	6.759	9.943	(32%)	
Dotaciones para amortización de inmovilizado	2.215	2.611	(15,2%)	
Variación de las provisiones de tráfico	170	316	(46,2%)	
Otros gastos de explotación				
Servicios exteriores				
Publicidad y propaganda	8.119	11.140	(27,1%)	
Suministros	955	740	29,1%	
Reparaciones y conservaciones	916	1.419	(35,4%)	
Servicios profesionales independientes	1.427	1.200	18,9%	
Otros servicios exteriores	4.003	4.254	(5,9%)	
Otros gastos de gestión corriente	34	5	580%	
Tributos	<u>336</u>	<u>610</u>	<u>(44,9%)</u>	
Total gastos de explotación	<u>30.954</u>	<u>37.341</u>	<u>(17,1%)</u>	
Beneficios de explotación	<u>10.678</u>	<u>648</u>	<u>1.547,8%</u>	
Gastos financieros				
Intereses de préstamos y créditos	291	694	(58,1%)	
Otros gastos financieros	715	110	550%	
Total gastos financieros	<u>1.006</u>	<u>804</u>	<u>25,1%</u>	
Resultados financieros positivos	<u>-</u>	<u>1.247</u>	<u>(100%)</u>	
Beneficios de las actividades ordinarias	<u>10.416</u>	<u>1.896</u>	<u>449,4%</u>	
Pérdidas y gastos extraordinarios				
Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	3.853	(100%)	
Gastos extraordinarios	62	-	-	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	41	2	1.950%	
Total pérdidas y gastos extraordinarios	<u>103</u>	<u>3.855</u>	<u>(97,3%)</u>	
Resultados extraordinarios positivos	<u>1.207</u>	<u>2.142</u>	<u>(43,7%)</u>	
Beneficios antes de impuestos	<u>11.623</u>	<u>4.038</u>	<u>187,8%</u>	
Impuestos sobre sociedades				
Beneficios del ejercicio/período	<u>238</u>	<u>266</u>	<u>(10,5%)</u>	
Beneficios del ejercicio/período	<u>11.384</u>	<u>3.771</u>	<u>201,9%</u>	

	Miles de euros			
	<u>Ingresos</u>	<u>28.02.02</u>	<u>31.08.01</u>	<u>Variación</u>
<b>Ingresos de explotación</b>				
Ventas				
Espacios de exposición		31.416	27.010	16,3%
Entradas vendidas		1.405	1.241	13,2%
Catálogos		646	658	(1,8%)
Prestación de servicios				
Servicios y suministros a expositores		5.935	5.002	18,7%
Otros servicios		447	467	(4,3%)
Trabajos realizados por la empresa para inmovilizado		252	319	(21%)
Otros ingresos de explotación				
Ingresos accesorios y de gestión corriente		563	1.112	(49,4%)
Subvenciones		967	2.179	(55,6%)
Total ingresos de explotación		<u>41.632</u>	<u>37.989</u>	<u>9,6%</u>
<b>Ingresos financieros</b>				
Otros ingresos financieros más ingresos de participaciones en capital		505	1.357	(62,8%)
Subvención de gastos financieros		<u>239</u>	<u>694</u>	<u>(65,6%)</u>
Total ingresos financieros		<u>744</u>	<u>2.051</u>	<u>(63,7%)</u>
Resultados financieros negativos		<u>262</u>	-	-
<b>Beneficios e ingresos extraordinarios</b>				
Beneficios en enajenación del inmovilizado		-	5	(100%)
Subvenciones de capital transferidas al rdo. del ejercicio		633	5.572	(88,6%)
Ingresos extraordinarios		677	367	84,5%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios		<u>-</u>	<u>54</u>	<u>(100%)</u>
Total beneficios e ingresos extraordinarios		<u>1.310</u>	<u>5.997</u>	<u>(78,2%)</u>

Las variaciones más significativas en el balance de situación desde el 31 de agosto de 2001, se deben a la incorporación de activos por la construcción de parte de la fase II etapa A del Proyecto de Modernización y Ampliación, su entrada en funcionamiento y construcción de parte de la fase II etapa B de dicho Proyecto, que se encuentra en fase de ejecución. Un detalle y movimiento del inmovilizado material es el siguiente:

	Euros			
	Saldos al 31.08.01	Altas	Traspasos	Saldos al 28.02.02
Coste				
Terrenos	1.518.354	-	-	1.518.354
Construcciones	41.943.120	1.320.242	73.521.424	116.784.786
Otras instalaciones, utillaje, maquinaria y mobiliario	20.184.623	1.150.703	15.908.662	37.243.988
Elementos de transporte	186.547	17.979	-	204.526
Equipos para proceso de información	1.703.112	173.639	-	1.876.751
Otro inmovilizado	141.572	-	-	141.572
Anticipo e inmovilizaciones en curso	<u>58.206.092</u>	<u>33.416.911</u>	<u>(89.430.086)</u>	<u>2.192.917</u>
	<u>123.883.420</u>	<u>36.079.474</u>	<u>-</u>	<u>159.962.894</u>
Amortización acumulada				
Construcciones	9.962.150	1.072.344	-	11.034.494
Otras instalaciones, utillaje, maquinaria y mobiliario	14.019.687	860.930	-	14.880.617
Elementos transporte	115.529	6.631	-	122.160
Equipos para proceso de información	<u>1.158.106</u>	<u>139.279</u>	<u>-</u>	<u>1.297.385</u>
	<u>25.255.472</u>	<u>2.079.184</u>	<u>-</u>	<u>27.334.656</u>
Provisión por depreciación de inmovilizado material	<u>3.746.874</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>3.746.874</u>
Valor neto	<u>94.881.074</u>	<u>34.000.290</u>	<u>-</u>	<u>128.881.364</u>

El inmovilizado material ha tenido un incremento del 35,8%. Las altas en el periodo ascienden a 36 millones de euros, de las cuales 33,4 se deben al Proyecto de Modernización y Ampliación, y el resto son altas ordinarias. La fase II etapa A fue inaugurada en septiembre de 2001, traspasándose el saldo del inmovilizado en curso a los activos correspondientes, por un importe de 89 millones de euros. La fase II etapa B se encuentra en fase de ejecución, con una inversión de 2 millones de euros aproximadamente, de un total de 27.965 miles de euros para la construcción e instalaciones del pabellón 4 y 8.030 para los enlaces E-1 y E-2 por el que fue adjudicada esta etapa. La amortización de los activos materiales asciende a 2.079.184 euros.

El total de fondos invertidos en el Plan de Modernización a 28 de febrero es de 100 millones de euros aproximadamente, correspondientes a la Fase I, Fase II A y en fase de ejecución 2 millones de euros en la Fase II B.

Como consecuencia de las inversiones extraordinarias, se han emitido certificaciones de obra por las empresas constructoras, cuyo pago se ha aplazado seis meses desde su vencimiento inicial.

Por dichas operaciones, se han registrado gastos de aplazamiento por 1.177.870 euros en la cuenta “ajustes por periodificación de activo”. Las cuotas de IVA soportado no devengado de las certificaciones pendientes de pago, se muestran en el epígrafe de “deudores” con una variación de 8 millones de euros. Finalmente, como proveedores de inmovilizado, incluidos en el epígrafe de “otras deudas no comerciales”, se ha reconocido el importe total a pagar por 42 millones de euros, contando con un saldo a 28 de febrero de 2002 de 92.201.684 euros.

Se ha solicitado una línea de crédito puente procedente de Banco Santander Central Hispano, S.A., con un límite de 18 millones de euros y vencimiento en fecha 13 de julio de 2002, para dotar a FERIA VALENCIA de la liquidez necesaria hasta la formalización de la operación de Financiación descrita en el presente Folleto. El saldo dispuesto a 28 de febrero de 2002, han sido de 7.013.415 euros correspondientes a los primeros vencimientos de las certificaciones de la fase II etapa A.

Un detalle de las deudas con entidades de crédito a 28 de febrero de 2002 es el siguiente:

Entidad	Miles de euros		Tipo Interés	Fecha último vto.
	Importe original	Saldos al 28.02.02		
Préstamo Banco Valencia	14.701	6.946	Mibor+ 0'25	28.03.06
Préstamo Bco. Cto. Local	18.030	4.177	Mibor+ 0'25	31.03.04
Línea de crédito Banco SCH	18.000	7.013	Euribor +0,20	13.07.02
	<u>32.731</u>	18.136		
Menos corto plazo		<u>(10.227)</u>		
		<u>7.909</u>		

El vencimiento de las deudas bancarias es como sigue:

<u>Vencimiento</u>	<u>Miles de euros</u>
31-mar-02	1.607
13-julio-02	7.013
30-sep-02	1.607
31-mar-03	1.607
30-sep-03	1.607
31-mar-04	1.607
30-sep-04	772
31-mar-05	772
30-sep-05	772
28-mar-06	<u>772</u>
	18.136
Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	242
	<u>18.378</u>

Los intereses corresponden a los gastos financieros devengados y no pagados de los préstamos por importe de 189.204 euros y de la línea de crédito por 52.146 euros.

Un detalle de la evolución del endeudamiento neto, se muestra a continuación:

	<u>Miles de euros</u>				
	<u>31.08.98</u>	<u>31.08.99</u>	<u>31.08.00</u>	<u>31.08.01</u>	<u>28.02.02</u>
Deudas con entidades de crédito largo plazo	19.159	15.945	12.730	9.516	7.909
Deudas con entidades de crédito corto plazo	<u>3.668</u>	<u>3.479</u>	<u>3.506</u>	<u>3.470</u>	<u>10.469</u>
Endeudamiento total	22.827	19.424	16.236	12.986	18.378
Tesorería	13.357	20.006	26.361	25.634	30.093
Inversiones financieras temporales (*)	<u>140</u>	<u>158</u>	<u>1.448</u>	<u>1.464</u>	<u>1.423</u>
Tesorería disponible	13.497	20.164	27.809	27.098	31.516
Endeudamiento neto	<b>9.330</b>	<b>(740)</b>	<b>(11.573)</b>	<b>(14.112)</b>	<b>(13.138)</b>

(\*) Las inversiones financieras temporales corresponden al valor liquidativo de las participaciones adquiridas en un fondo de inversión en Activos Monetarios.

A 31 de agosto de 2001 existía un fondo de maniobra negativo por importe de 39.543 miles de euros. Este importe se ha incrementado hasta alcanzar los 63.636 miles de euros a 28 de febrero de 2002, por las nuevas inversiones del periodo. La Entidad espera tener una estructura financiera adecuada, es decir, el fondo de maniobra positivo, cuando se concluya la operación de Financiación descrita en el presente Folleto.

El saldo de inmovilizaciones financieras disminuye un 16,8%, básicamente por el traspaso a corto plazo, del crédito originado por las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, para el pago del capital y los intereses de los préstamos del Banco de Valencia y Banco de Crédito Local.

Ajustes por periodificación de activo y pasivo disminuyen un 37,2% y 63,2% respectivamente. Recogen todos los gastos e ingresos, incluidos los gastos de personal, incurridos hasta la fecha de certámenes pendientes de celebrarse a 28 de febrero de 2002. A 31 de agosto de 2001 los saldos provenían de tres ferias con un importante volumen de facturación, cuya fecha de celebración fue en septiembre.

La variación de subvenciones de capital asciende a 633.391 euros y corresponde al importe transferido al resultado del periodo, por la amortización de los elementos financiados con dichas subvenciones.

Los Tribunales han resuelto a favor de FERIA VALENCIA, la exención del Impuesto sobre Actividades Económicas para los ejercicios 1995 a 1998 y han declarado la procedencia de la exención de dicho impuesto. Como consecuencia de dichas resoluciones, se ha revertido la parte de la provisión de riesgos y gastos constituida, con abono a ingresos extraordinarios por importe de 661.641 euros. Asimismo se ha dotado 59.945 euros en gastos extraordinarios, por la actualización de intereses de las restantes provisiones para riesgos y gastos.

El beneficio del periodo terminado el 28 de febrero de 2002 asciende a 11.384.277 euros. La cuenta de pérdidas y ganancias del periodo corresponde a seis meses, y la de 31 de agosto de 2001 al ejercicio anual completo.

Hay que tener en cuenta que hasta el cierre del ejercicio a 31 de agosto de 2002, falta por imputar los resultados que provienen de las ferias que se celebran desde 1 de marzo de 2002, así como los gastos e ingresos de servicios centrales correspondientes a seis meses.

Los servicios centrales incluyen entre otros, los recursos fijos que se relacionan directamente con la actividad corporativa, como gastos de mantenimientos, suministros, reparación y conservación, gastos de publicidad y propaganda institucional, amortización del inmovilizado y gastos de personal de las distintas áreas que componen los servicios centrales.

Está previsto que se celebren 37 certámenes a lo largo de todo el ejercicio económico 2001/2002, año de ferias bienales, dos ferias menos que el presupuesto aprobado por el Patronato el 25 de julio de 2001, debido a la modificación de fechas de celebración de Indutrans, y a la consideración de Geniápolis como salón del certamen Gestiona, y no como certamen independiente.

En el ejercicio 2000/2001, año no bienal, se celebraron un total de 28 certámenes alcanzando los 351.534 metros facturados. Durante el periodo de seis meses se han celebrado 26 ferias monográficas con un volumen de 365.576 metros facturados, existiendo un incremento del 4% entre los dos periodos.

Se van a realizar nueve certámenes más que en el ejercicio anual 2000/2001. Por un lado, las ocho ferias bienales, que a continuación se detallan: Fimma, Maderalia, Orprotec, Intermusic, Ecofira, Delcolor, Feria Internacional de Valencia y

Funermostra. Por otro, la creación de cuatro nuevas ferias: “Geniápolis”, Feria de la Innovación, Inventos y Genialidades; “Laboralia”, Feria Integral de la Prevención, Protección, Seguridad y Salud Laboral; “Eurobrico”, Feria Profesional del Bricolaje y “Gestiona”, Feria para la gestión competitiva de la empresa. Por último dos certámenes que provienen del ejercicio anterior: Urbe e Interlimed no se incluyen porque han cambiado las fechas de celebración.

El volumen de metros facturados que se espera de los 11 certámenes pendientes de celebrarse hasta cierre del ejercicio asciende a 80.000. Existe una diferencia entre el total de metros estimados y aprobados por el Patronato a 25 de julio de 2001, debido al cambio de fechas de Indutrans y las diferencias entre la facturación real y estimada.

El resultado entre los ingresos y gastos directamente relacionados con la actividad ferial, o margen de contribución que han aportado las 26 monográficas, asciende a 19,31 millones de euros. La aportación de todo el ejercicio 2000/2001 fue de 15,09 millones de euros, lo que supone un incremento del 27,97%, motivado por el aumento en el precio de venta de un 11% y por los mayores ingresos obtenidos por prestación de servicios. El margen de las 26 ferias supone aproximadamente el 86,32% del total de la aportación esperada para el ejercicio anual 2001/2002.

La diferencia entre gastos e ingresos de servicios centrales durante el periodo asciende a unos gastos de 7,93 millones de euros aproximadamente, distribuidos entre los siguientes conceptos:

	<u>Millones de euros</u>
Operaciones de explotación	8,64
Operaciones financieras	0,26
Operaciones extraordinarias	(1,21)
Gastos impuesto sobre sociedades	<u>0,24</u>
	7,93

De las operaciones de explotación, el 43,4% son gastos de personal, un 25,64% amortización del inmovilizado y un 13% gastos de publicidad institucional.

Los resultados financieros han sido negativos en 261.833 euros. Los ingresos por la remuneración de las cuentas de tesorería, ascienden a 504.916 euros, con unos tipos medios de interés inferiores en 0,5 puntos al año anterior. Por otro lado se han imputado 669.129 euros por los gastos del saldo dispuesto de la nueva línea de crédito, así como los derivados del aplazamiento del pago de las certificaciones de obra. Estos gastos fueron capitalizados como mayor coste de adquisición hasta septiembre de 2001, fecha de la puesta en funcionamiento del activo.

Los resultados extraordinarios incluyen esencialmente dos conceptos, subvenciones de capital traspasadas al resultado del periodo e ingresos extraordinarios por la reversión de la provisión de riesgos y gastos.

El impuesto sobre sociedades se ha calculado al tipo de gravamen del 25% de las rentas generadas hasta 28 de febrero de 2002 consideradas no exentas del impuesto.

Las operaciones de servicios centrales, desde el 1 de marzo hasta el cierre del ejercicio, se han estimado en 11 millones de euros. Los principales conceptos incluidos en las operaciones de servicios centrales, son gastos de personal de áreas, publicidad Institucional, amortización del inmovilizado, todas las operaciones financieras, operaciones extraordinarias y el gasto por impuesto sobre sociedades.

## VII.2 PERSPECTIVAS DEL EMISOR

Las perspectivas en la evolución del negocio en los próximos años son muy buenas debido a los siguientes factores:

1. Evolución del sector ferial.
2. Evolución de FERIA VALENCIA.

### 1. Evolución del sector ferial.

El sector ferial está en pleno crecimiento y vive un periodo de cambios profundos. Según los últimos datos facilitados por la **European Major Exhibition Centres Association** (EMECA)<sup>1</sup>, durante el periodo 1994-99, el número de certámenes celebrados en los recintos europeos se incrementó el 17,5%, la cifra de empresas expositoras en un 19,1% y la cantidad de visitantes en el 33%.

A nivel nacional, el año 2000 fue, para muchos, el mejor ejercicio de la historia del sector ferial español y, según la **Asociación de Ferias Españolas** (AFE), el boom experimentado por el sector en los últimos cinco años ha sido espectacular y ha impulsado la renovación de los recintos feriales, la ampliación de los calendarios de certámenes y una intensa competencia por la captación de expositores y visitantes. Además, todas las grandes ferias están realizando un gran esfuerzo para posicionarse estratégicamente en el nuevo entorno de la Unión Europea.

Según el último informe de AFE del año 2000, los datos más relevantes correspondientes a los 31 miembros de la Asociación de Ferias Españolas, una vez auditados por una firma consultora independiente, son los siguientes:

VARIABLES BASICAS	2000	Variación 1999/2000
Salones celebrados / Shows	381	8,86%
Superficie neta (m2) / Net Area	3.554.764	26,56%
Expositores / Exhibitors	109.185	7,65%
Visitantes / Visitors	13.978.544	0,08%

Fuente: AFE

<sup>1</sup> En EMECA están asociados los recintos feriales situados en las siguientes ciudades: Barcelona, Basilea, Birmingham, Bolonia, Bruselas, Düsseldorf, Francfort, Lyon, Madrid, Milán, Munich, Núremberg, París Expo, París Nord, Utrecht, Valencia y Verona.



En Alemania, líder absoluto de la actividad ferial europea, las cifras son igualmente muy positivas, habiéndose incrementado el número de expositores durante el periodo 1995-99, en un 13,7%. En dicho país confían en la eficacia de las ferias y están incrementando los presupuestos para su presencia tanto en las ferias alemanas como en las del exterior, a las que asignan una importancia creciente para los próximos años.

### **EVOLUCION DEL NUMERO DE EXPOSITORES EN LAS FERIAS ALEMANAS DURANTE EL PERIODO 1995-99**

Unidad: número de expositores

<b>AÑO</b>	<b>Nº DE EXPOSITORES</b>	<b>(%)</b>
<b>1.995</b>	141.721	100,0
<b>1.996</b>	144.240	101,8
<b>1.997</b>	151.402	106,8
<b>1.998</b>	154.391	108,9
<b>1.999</b>	161.158	113,7

Fuente: AUMA

Dentro de este estudio de la asociación de ferias alemanas (AUMA), se extraen también las siguientes conclusiones:

- El 24% de las empresas creen que las ferias se convertirán en instrumentos de marketing todavía más importantes en el futuro. Sólo un 10% cree que declinarán en importancia.
- El 44% prevé una mayor importancia para las ferias internacionales en Alemania, sólo un 7% esperan que se reduzca.
- El 47% espera que las ferias en el exterior ganen en importancia, mientras que un 9% espera que se reduzca.
- El 40% de los expositores está planificando unos presupuestos mayores para las ferias alemanas y un 12% menores.
- El 42% está presupuestando unas cifras mayores para las ferias del exterior y un 7%, cifras más reducidas.

Tomando como base todos estos estudios y sus resultados, se puede afirmar con seguridad que los próximos años el sector ferial va a seguir evolucionando de forma positiva.

## **2. Evolución de FERIA VALENCIA**

A continuación se acompaña un cuadro resumen del presupuesto 2001/2002 acordado por el Patronato según la cuenta de pérdidas y ganancias analítica, cuyo detalle más pormenorizado se explica en el apartado IV.1.2 del presente Folleto.

	Miles de euros
<b>Ingresos explotación</b>	52.360
<b>Gastos de explotación</b>	49.597
<b>Resultado de explotación</b>	2.763

A continuación se acompaña balance de situación adaptado de FERIA VALENCIA, que ha sido elaborado a partir de los datos del balance de situación de 28 de febrero de 2002, suponiendo que se recibe la totalidad de los fondos procedentes de la Emisión y el Préstamo BEI por un importe total de 325.000.000 de euros.

El saldo dispuesto a 28 de febrero de 2002 de la póliza de crédito concedida por el Banco Santander Central Hispano, S.A. era de 7.013 miles de euros. Suponemos que disponemos del saldo pendiente de la póliza por importe de 10.987 miles de euros para el pago de certificaciones de obra. Esta operación supone una disminución de "otras deudas no comerciales" y un incremento de "deudas con entidades de crédito a corto plazo".

Con los fondos obtenidos se cancelan anticipadamente los saldos pendientes de los préstamos del Banco de Crédito Local, el Banco de Valencia y la póliza de crédito del Banco Santander Central Hispano, S.A., cuyo saldo dispuesto es de 18.000.000 de euros.

Como consecuencia de la cancelación anticipada de los préstamos mencionados se han visto reducidas las partidas de inmovilizado financiero y deudores con cargo a la cuenta de subvenciones de capital. En el inmovilizado financiero figuraban los créditos a largo plazo procedentes de la subvención concedida por la Generalitat Valenciana para el pago de las cuotas de capital e intereses de los préstamos. La parte a corto plazo y los intereses a cobrar figuraban en la partida de deudores.

Se han supuesto unos gastos de 5.747 miles de euros con cargo al resultado del ejercicio por diversos conceptos de formalización de la operación de Financiación.

	Miles de euros	
	<u>28.02.02</u>	<u>Adaptado</u>
<b>Activo</b>		
Inmovilizado		
Inmovilizaciones inmateriales	712	712
Inmovilizaciones materiales	128.881	128.881
Inmovilizaciones financieras	<u>7.918</u>	<u>10</u>
Total inmovilizado	137.511	129.603
Activo circulante		
Existencias	132	132
Deudores	20.353	16.949
Inversiones financieras temporales	1.423	1.423
Tesorería	30.093	320.171
Ajustes por periodificación	<u>4.052</u>	<u>4.052</u>
Total activo circulante	56.053	342.727
Total activo	<u>193.564</u>	<u>472.330</u>
<b>Pasivo</b>		
Fondos propios		
Patrimonio	3.236	3.236

Aportaciones Excmo. Ayuntamiento de Valencia	3.437	3.437
Reservas voluntarias	19.282	19.282
Fondo de provisión especial	573	573
Beneficios del ejercicio	<u>11.384</u>	<u>5.636</u>
Total fondos propios	37.911	32.164
Subvenciones de capital	24.990	13.868
Provisiones para riesgos y gastos	3.065	3.065
Acreeedores a largo plazo		
Deudas con entidades de crédito	7.909	97.500
Deudas por emisión de obligaciones y bonos	<u>-</u>	<u>227.500</u>
	7.909	325.000
Acreeedores a corto plazo		
Deudas con entidades de crédito	10.469	0
Acreeedores comerciales	11.029	11.029
Otras deudas no comerciales	93.875	82.888
Ajustes por periodificación	<u>4.316</u>	<u>4.316</u>
Total acreeedores a corto plazo	<u>119.689</u>	<u>98.233</u>
Total pasivo	<u>193.564</u>	<u>472.330</u>

Las previsiones de la evolución de FERIA VALENCIA, teniendo en cuenta la buena salud de la que goza el sector, son realmente optimistas, ya que como se ha comentado en el capítulo IV del presente Folleto, el factor crítico de FERIA VALENCIA eran sus instalaciones. Ante dicha evidencia, el Proyecto de Modernización y Ampliación de las mismas, va a suponer un nuevo impulso del negocio en las siguientes líneas de actuación:

- Ferias consolidadas.
- Nuevas ferias.
- Eventos extraferiales.
- Servicios.

#### Ferias consolidadas

El incremento de espacio expositivo va a permitir el aumento de tamaño de ferias ya muy consolidadas dentro del panorama ferial internacional (Feria Internacional del Mueble y CEVISAMA, feria internacional de cerámica, recubrimientos para la construcción, saneamiento, grifería, materias primas, esmaltes, fritas y maquinaria) que hasta el momento ocupaban todo el recinto ferial y por lo tanto no se podía realizar una política activa de atracción de nuevos expositores ni nuevos mercados.

Entre estas dos ferias, se registraron solicitudes de espacio por parte de potenciales expositores en sus últimas ediciones, por un total de 40.000 metros cuadrados; solicitudes que no pudieron tramitarse en dichas ediciones por falta de espacio.

Ferias nuevas

Sin duda, el proceso de ampliación de las instalaciones de FERIA VALENCIA, va a suponer el aumento de ferias a celebrar en sus instalaciones. En los dos últimos ejercicios, se han celebrado 8 nuevas ferias, teniendo en estos momentos más de 20 proyectos de nuevas ferias a celebrar a lo largo de los próximos ejercicios, que se irán incorporando al calendario a medida que se vaya disponiendo de mayor espacio. Los objetivos son incluir en el calendario 3 o 4 nuevas ferias hasta el ejercicio 05/06 y a partir de ahí 2 ferias nuevas anuales.

Eventos extraferiales

Aunque la organización de otros eventos no feriales, no son el objeto principal del negocio de FERIA VALENCIA, ésta línea puede llegar a convertirse en una importante fuente de ingresos, atendiendo a las solicitudes registradas durante el último ejercicio, muchas de las cuales no pudieron ser atendidas por falta de espacio en las fechas de celebración de dichos actos.

Servicios

La modernización de las instalaciones de FERIA VALENCIA, va a suponer un aumento en la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos tanto a expositores como visitantes, que indudablemente van a repercutir en el incremento de los ingresos procedentes de los mismos.